

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 175

celebrada el miércoles, 10 de junio de 1981

ORDEN DEL DIA

Interpelaciones:

- Sobre la ley de 12 de junio de 1980 de la Generalidad de Cataluña (del señor Fraga Iribarne). («Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie D, núm. 516-I, de 10 de diciembre de 1980.)
- Sobre seguridad en el tráfico de Renfe (del señor Palomares Vinuesa). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 514-I, de 28 de noviembre de 1980.)
- Pregunta sobre acuerdos del Consejo de Ministros sobre Canarias (del señor Padrón Delgado). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie E, núms. 192-I y 192-I.1, de 7 y 22 de marzo de 1980.)
- Interpelación sobre red de gasoductos y conexión internacional (del señor Barón Crespo). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 408-I, de 24 de junio de 1980.)

Pregunta sobre Presupuestos del año 1981 para las Corporaciones locales (del señor Fraile Poujade). («Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie E, núm. 580-I, de 25 de marzo de 1981.)

Toma en consideración de proposiciones de ley (continuación):

- Sobre desarrollo del artículo 17.3 de la Constitución (del Grupo Parlamentario Comunista). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, núm. 131-I, de 11 de marzo de 1981.)

Proposiciones no de ley:

- Sobre participación de los municipios en los impuestos estatales (del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 277-I, de 12 de febrero de 1980.)
- Sobre proceso autonómico de Canarias (del Grupo Parlamentario Comunista). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, núm. 292-I, de 22 de febrero de 1980.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Se continúa con el orden del día.

Interpelaciones:

	Página
Sobre la ley de 12 de junio de 1980 de la Generalidad de Cataluña (del señor Fraga Iribarne)	10527
<i>El señor Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) explana su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Administración Territorial (Martín Villa). Intervienen nuevamente estos dos oradores.</i>	
	Página
Sobre seguridad en el tráfico de Renfe (del señor Palomares Vinuesa)	10532
<i>El señor Palomares Vinuesa (Grupo Parlamentario Comunista) explana su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones (Alvarez Alvarez). Intervienen nuevamente estos dos oradores.</i>	
	Página
Pregunta sobre acuerdos del Consejo de Ministros sobre Canarias (del señor Padrón Delgado)	10539
<i>El señor Padrón Delgado (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) expone su pregunta. Contestación del señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Alvarez Alvarez). Nuevamente hacen uso de la palabra estos dos oradores.</i>	
	Página
Interpelación sobre red de gasoductos y conexión internacional (del señor Barón Crespo)	10546
<i>El señor Barón Crespo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) explana su interpelación. Contesta la interpelación el señor Ministro de Industria y Energía (Bayón Maríné). Nuevas intervenciones de estos dos oradores.</i>	

	Página
Pregunta sobre Presupuestos del año 1981 para las Corporaciones locales (del señor Fraile Poujade)	10551
<i>El señor Fraile Poujade (Grupo Parlamentario Centrista) expone su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Hacienda (García Añoveros). Nuevas intervenciones de estos dos oradores.</i>	
<i>Se suspende la sesión.</i>	
<i>Se reanuda la sesión.</i>	
Toma en consideración de proposiciones de ley (continuación):	
	Página
Sobre desarrollo del artículo 17.3 de la Constitución (del Grupo Parlamentario Comunista)	10557
<i>El señor Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista) defiende la toma en consideración de esta proposición de ley. En representación del Gobierno, le contesta el señor Moscoso del Prado Muñoz (Grupo Parlamentario Centrista). Fue acordada la toma en consideración de esta proposición de ley. Para explicar el voto, intervienen los señores Vizcaya Retana (Grupo Parlamentario Vasco-PNV), Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Solé Barberá (Grupo Parlamentario Comunista).</i>	
Proposiciones no de ley:	
	Página
Sobre participación de los municipios en los impuestos estatales (del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana)	10564
<i>El señor Gasoliba Bohm (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana) defiende esta proposición no de ley. Turno en contra, del señor Tomé Robla (Grupo Parlamentario Centrista).</i>	
<i>Para fijar la posición de los distintos grupos parlamentarios sobre esta proposición, intervienen los señores Montserrat Solé (Grupo Parlamentario Comunista), Fajardo Spínola (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Gasoliba Bohm (Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana). A petición del señor Presiden-</i>	

te, el señor Secretario (Carrascal Felgueroso) da lectura al texto de la proposición. Fue aprobada.

Página

Sobre proceso autonómico de Canarias (del Grupo Parlamentario Comunista)..... 10571

El señor Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista) expone esta proposición no de ley y finalmente anuncia que la retira. Intervienen a propósito de la retirada de la proposición no de ley los señores Bergasa Perdomo (Grupo Parlamentario Centrista), Herrero Rodríguez de Miñón (Grupo Parlamentario Centrista), Solé Tura, Guerra González y Saavedra Acevedo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Solé Tura nuevamente. El señor Presidente cierra el debate sobre este extremo.

Se levanta la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

INTERPELACIONES:

— **SOBRE LEY DE 12 DE JUNIO DE 1980 DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA** (del señor Fraga Iribarne)

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Se abre la sesión.

Interpelación al Gobierno planteada por el diputado don Manuel Fraga Iribarne sobre la ley de 12 de junio de 1980.

Don Manuel Fraga Iribarne tiene la palabra.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, soy consciente, al presentar esta interpelación, de dos cosas. En primer lugar, de la extremada trascendencia del problema de que se trata y, por lo mismo, de la necesidad de presentarlo con toda claridad y toda la firmeza que los temas trascendentales de nuestra convivencia política y de nuestro ordenamiento

jurídico requieren y, al mismo tiempo, con toda la discreción y toda la moderación que estos temas contemplan.

No seré yo (justamente porque ya en su día, y ahí están las actas y diarios de nuestros debates constituyentes donde tuve reiteradas ocasiones de expresar mi preocupación y la de mi grupo por la redacción del artículo 2.º de nuestra Constitución y por otras partes del Título VIII que, como dije en su día también, al indicar nuestro voto favorable al texto constitucional, respetuosamente reservábamos nuestro propósito de la enmienda cuando para ello tengamos el oportuno mandato electoral); no seré yo, repito, quien en este momento en que tantas cosas han cambiado —pues todos somos conscientes que votaciones como la producida en esta Cámara, que es el segundo punto previo que quiero plantear en torno a la urgencia de dictar una ley de armonización que afecta, entre otros, a alguno de los puntos contemplados anteriormente por nuestra interpelación— hoy vaya a aprovechar esta ocasión para decir cosas distintas de las que en su día dijimos y creemos necesario todavía decir.

Dejo constancia igualmente, después de esta consideración previa, que soy consciente de que después de esta interpelación sobre la ley de 12 de junio de 1980, que presentamos en el pasado otoño y se publicó en el «Boletín Oficial de las Cortes» de 10 de diciembre, como digo, han ocurrido cosas posteriores, de las cuales la más prometedoras, sin duda, es el proyecto de ley ya pendiente en esta Cámara, después de que ésta, como el Senado, tomaran el acuerdo sobre su urgente importancia y necesidad que, en parte, afecta, y es de esperar que contribuya a resolverlos, a los problemas planteados en mi interpelación. Pero no es menos cierto que el tema sigue ahí, que la ley de 12 de junio de 1980 de la Generalidad de Cataluña continúa en vigor y que, en definitiva, sea por la vía que planteábamos entonces de una acción inmediata del Gobierno en recurso de inconstitucionalidad, sea porque expresamente el Gobierno acepte que este tema quedará cubierto por la ley que en su día, sin duda, aprobaremos y con arreglo a la misma se procederá a la redacción correspondiente, es lo cierto que no tengo más remedio, aunque sea en términos de brevedad, que plantear esta cuestión a la Cámara.

Como es sabido, la ley de 12 de junio de 1980 por la que se declara por la Generalidad fiesta nacional de Cataluña la jornada del 11 de septiem-

bre, entre otras, hace las siguientes manifestaciones:

Se dirige en el preámbulo a todos los ciudadanos de Cataluña para declarar dicha fiesta nacional de Cataluña; afirma que el recobramiento nacional de los pueblos pasa por la recuperación de sus instituciones de autogobierno y por la exaltación de todos aquellos símbolos que son las raíces de toda realidad nacional, pero destaca entre éstos la existencia de un día de fiesta en que la nación exalta sus valores, recuerda su historia y los hombres que fueron protagonistas, y hace proyectos de cultura. Tal fiesta —se sigue indicando en el texto vigente— fue señalada por el pueblo catalán en los tiempos de lucha, que, aunque significaba el doloroso recuerdo de la pérdida de las libertades y una actitud de reivindicación y resistencia activa frente a la opresión, suponía también la esperanza de una total recuperación nacional. De ahí que, recuperada la libertad de Cataluña, la Cámara legislativa tiene que sancionar lo que la nación unánimemente ya ha asumido. Es el pueblo de Cataluña el que por su Parlamento establece la ley, declarando la fiesta nacional de Cataluña, y se ordena a los ciudadanos de Cataluña su cumplimiento.

Pues bien, señoras y señores diputados, nosotros estimamos que el texto de dicha ley regional (creo que fue la primera, si no estoy mal informado, aprobada por el Parlamento catalán) contiene un tipo de lenguaje cuya continuación en otros actos legislativos o de gobierno produciría los más graves efectos psicológicos y, sobre todo, se aparta claramente de lo contemplado por el artículo 2.º de la Constitución.

Es evidente que lo mismo el artículo 2.º de la Constitución que el que se refiere a su desarrollo por el Estatuto de Cataluña no dan base para que pueda hablarse de una nación catalana ni de su identificación como tal, en contra, repito, de los términos exactos del artículo 2.º, el cual, si ciertamente contiene ambos términos —y bien nosotros nos hemos hartado de repetir que las palabras «nacionalidad» y «nación» no pueden dar lugar más que a graves ambigüedades—, es lo cierto que en este momento la confusión de ambas no puede ser aceptada.

El artículo 2.º, que habla de la indisoluble unidad de la nación española, Patria común de todos los españoles, del mismo modo que recuerda el artículo 1.º de nuestro texto constitucional que la soberanía nacional reside en el pueblo español,

puede, sin duda ninguna, dar lugar a usos difíciles ciertamente de armonizar y que, por eso, han dado lugar acertadamente a un proyecto de ley del Gobierno que esperamos que entre pronto en vigor, pero es evidente que no pueden permitir una afirmación de esta trascendencia.

Pero nuestra interpelación no solamente recogía este problema sumamente importante, sino que, desgraciadamente, por aquellos mismos días, se dictaba una desafortunada circular de la Dirección General de Registros y del Notariado, de 6 de noviembre de 1980, a la que nos referimos en el punto 6.º del cuerpo de nuestra interpelación, en la cual, sin duda ninguna, se intentaba rectificar aquello a lo que ya habíamos aludido allí, pero que, en definitiva, hablaba nada menos que de la condición de nacionalidad (catalana, vasca, etcétera) como algo que pudiera figurar en los Registros Civiles. Debo reconocer que, como consecuencia de nuestra interpelación —y así me fue reconocido y yo se lo agradezco al señor Ministro de Justicia— se dictaron algunas Disposiciones aclarando aquella circular, pero es lo cierto que el tema, en mi opinión, no ha quedado suficientemente salvado.

Pues bien, señoras y señores diputados, yo quiero declarar en este acto, primero, que no hay una sola palabra de cuantas yo pronuncie hoy aquí y hayan de figurar en el «Diario de Sesiones», en la cual no conste expresamente mi loor y expreso reconocimiento de respeto y admiración por la noble región de Cataluña, por sus habitantes, por la cultura regional y vernácula que le es propia, y una reafirmación del deseo de que todo ello encuentre, por los cauces de la autonomía previstos en la Constitución, su debido reconocimiento.

Debo y expresamente quiero declarar en este momento, en nombre de mi grupo, el respeto que nos merece en otros muchos puntos la actuación responsable y consciente del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, pero es lo cierto que esa ley marca un punto de tal trascendencia, que no tenemos más remedio que referirnos a ella en esta interpelación.

Del mismo modo que al venir a coincidir aquello con decisiones igualmente discutibles, como la supresión simultánea de la fiesta de Santiago, patrón de España, de la Virgen del Pilar, y otras connotaciones importantes, como la del 8 de diciembre, sin duda ninguna, en el país de San Jaime, en un país perteneciente a la Corona de Ara-

gón y tan vinculado, a través de su prestigiosa Capitanía General, como se ha visto últimamente, al respeto a las instituciones militares, ciertamente no ayudaron a dar una interpretación favorable de aquellas disposiciones.

Dicho esto, es evidente que las preguntas que nosotros hicimos entonces al Gobierno son lo suficientemente claras y concretas en el texto escrito para que yo en este momento me atreva a reducir las solamente a tres.

La primera es si el Gobierno entiende, como nosotros entendemos, que una Disposición de esta naturaleza, y mucho más después del reconocimiento expreso, hecho por las Cámaras, de la trascendencia del asunto, no debería ser objeto, con arreglo al artículo 161.2 de la Constitución, de un proceso de impugnación ante el Tribunal Constitucional.

La segunda, salvando todas las demás cuestiones de detalle, es si no cree el Gobierno que aquella circular de la Dirección General de los Registros no basta con haberla rectificado en parte, sino que debe quedar claro, en todo el lenguaje legislativo y de la Administración, que solamente las palabras «vecindad», «estatuto», «condición» u otras semejantes puedan ser aplicadas, quedando exclusivamente reducida la palabra «nacionalidad» a lo que se refiere a la condición de español y precisamente en el sentido en que lo define el Derecho internacional, público y privado.

Finalmente, y ese es el hecho grave al cual me siento obligado a recurrir en el momento procesal en que nos encontramos, si no cree el Gobierno que sería prudente una expresa declaración que, en todo caso y dadas las circunstancias en que estamos, tan pronto como sea dictada (yo espero que sea aprobada por ambas Cámaras) la legislación prevista para la armonización y uso de las palabras «nacional», «nacionalidad», y otras semejantes, no deben dar lugar a una acción, sea concertada, sea de otra naturaleza, que ponga la terminología —y las palabras son muy importantes— en el sitio que corresponde al interés de España en este momento.

Y señoras y señores diputados, como no me gusta prolongar mis intervenciones y quiero ser fiel a lo que dije en un principio, quiero dejar expresa constancia de que esta interpelación también se suma, una vez más, al deseo de todos de superar la crisis nacional, y hacer cuanto sea posible para lograr una España, no sólo fiel a la tradición, sino fiel a los tiempos modernos, pero en

la cual todo puede ser discutible, menos una sola cosa: la misma palabra de España.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro de Administración Territorial tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (Martín Villa): Señor Presidente, señoras y señores diputados, ante la interpelación del diputado y portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, don Manuel Fraga Iribarne, quisiera el Gobierno, a través mío y en nombre del Presidente a quien va dirigida la interpelación, dejar particularmente claros los principios que el Gobierno defiende sobre una serie de importantes conceptos a los que se ha referido el señor Fraga Iribarne y que son la línea de nación y de nacionalidad; el desarrollo en este campo de las iniciativas autonómicas, independientemente de la denominación de las respectivas comunidades y sobre la solidaridad y el respeto a la Constitución, que debe de presidir también la actuación del Gobierno, pero también la actuación de las distintas Comunidades Autónomas.

Con este fin comenzaría por precisar a la Cámara, y muy fundamentalmente al señor diputado interpelante, los siguientes principios:

Uno. El Gobierno entiende que sólo existe una nación: la nación española, con las notas definidoras de los artículos 1.º y 2.º de la Constitución española y que la propia Constitución española les atribuye. En presencia, a nuestro juicio, este es el criterio del Gobierno. La nación española es detentadora, la única detentadora de la soberanía y constituye, por tanto, el sustrato sobre el que se organiza el Estado español.

Dos. El término «nacionalidades» en la forma que el Gobierno lo entiende y creemos que con sólido apoyo en la Constitución española, responde a criterios de identificación comunitaria, sustentados normalmente por razones históricas, culturales y lingüísticas perfectamente legítimas, pero claramente distinguibles dentro de la nación española, y que incluso no afectan a esa distinción que parece, a veces, se hace de Comunidades Autónomas de primera y de segunda, competencias mayores en una u otra cosa, derivadas de una terminología que en el Estatuto se plantea al amparo de lo que la Constitución precisa.

Tres. La Constitución española no distribuye

denominaciones, sino que permite que los propios territorios, a través de sus Estatutos de Autonomía, sean los que puedan encajar —después del debate parlamentario en esta Cámara, y, en su caso, en el Senado— la denominación que entiendan más ajustada a su situación.

Cuatro. La Constitución tampoco asigna a los términos «nacionalidad» y «región» unas consecuencias en el tratamiento jurídico de su autonomía. En el Título VIII de la Constitución sólo se utiliza el término «Comunidad Autónoma», y además no establece barreras para la equiparación final de todos los territorios, ni asimila competencias mayores o menores a una u otra terminología de nacionalidad o de región.

Entre tanto, las diferencias de procedimiento para la iniciativa y el cuántum competencial correspondiente se establecen por dicho Título VIII sobre criterios técnicos distintos de las posibles denominaciones.

Cinco. El Gobierno no piensa utilizar otros criterios para su política que los derivados de una interpretación, a nuestro juicio correcta, de la Constitución española, y su intención es conseguir que el desarrollo del Estado de las Autonomías se haga desde la perspectiva de engarce entre un Estado fuerte y unas autonomías reales, eficaces y solidarias. Para ello, utiliza, y utilizará, los instrumentos que la Constitución otorga al propio Gobierno y a las Cortes Generales con el objetivo de generalizar, homogeneizar y armonizar el desarrollo de las autonomías con el Estado.

Por otra parte, debe quedar clara la posición del Gobierno sobre el contenido de la ley del Parlamento de Cataluña por la que se declaró fiesta nacional de Cataluña el 11 de septiembre, postura que hemos de referir limitada al uso que en ella se hace de los términos tantas veces citados —citados también por el señor Fraga Iribarne—, pero que está acompañado del respeto —como en el caso del señor Fraga Iribarne—, tanto hacia la competencia de la Generalidad de Cataluña para establecer fiestas en su propio ámbito, dentro del marco que fija el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 37, como a la elección de la fiesta del 11 de septiembre como símbolo básico de la trayectoria histórica y de la entidad propia de Cataluña, con independencia de que el propio Gobierno tenga sus ideas—diría que muy parecidas, por no decir iguales, a las del señor Fraga Iribarne— en torno a la supresión legal, a la intención

política de la supresión de determinadas fiestas en el ámbito territorial de Cataluña.

El objeto de la ley catalana, reducido a un aspecto tan concreto como es la fijación de una fiesta, con las implicaciones que, a juicio del Gobierno, se derivan de los controvertidos términos «nación», «nacional» y «nacionalidad», han sido determinantes de la posición que el Gobierno de la Nación, de la Nación española, decidió adoptar, y que han tenido como objetivo el tratamiento y resolución de la compleja problemática desde una óptica global y con vocación de permanencia.

Fruto de estas preocupaciones ha sido el proyecto de ley que el Gobierno ha remitido recientemente a las Cortes Generales sobre armonización de determinadas materias, y esta solución pareció en su momento y sigue pareciendo al Gobierno, más adecuada que la interposición de recurso de inconstitucionalidad por las razones que vamos a manifestar.

En primer lugar, el ámbito del problema, cuya complejidad sobrepasa en mucho la mera utilización de los términos «nación» y «nacional» por una Comunidad Autónoma concreta para alcanzar lo que constituye, a nuestro juicio, los elementos de identificación de las Comunidades Autónomas y del Estado, así como de los que formamos parte de uno y de otras. Este dato viene además reconocido explícitamente por el propio señor Fraga Iribarne al solicitar del Gobierno un pronunciamiento general sobre el tema en su interpelación. Por ello era necesario, a nuestro juicio, clarificar los contenidos y la utilización de los términos «nación», «nacional» «nacionalidad» de una forma definitiva que impidiera en lo sucesivo la repetición de conflictos de singular y especial naturaleza que, como el propio señor interpelante ha significado, han de tratarse desde el respeto al Estado, pero también con un exquisito respeto a las peculiaridades de las Comunidades Autónomas, en este caso a las peculiaridades catalanas.

También es obvio que en su aspecto material el problema desborda el ámbito concreto de la ley catalana que, en su vertiente territorial requería, asimismo, una solución que diera una respuesta que abarcara con carácter general todo el territorio español, vinculando necesariamente las eventuales decisiones que pudieran ser adoptadas por las Asambleas legislativas o por los órganos de

gobierno de las distintas comunidades Autónomas.

Hay que añadir —sin perjuicio de la interpretación jurídica del artículo 2.º de la Constitución— que el tema tiene claramente una evidente naturaleza y dimensión política que demandaba una decisión del órgano constitucional que ostenta la representación del pueblo, en este caso las Cortes Generales.

Todas estas consideraciones, unidas a la naturaleza propia de la función judicial cuya misión sería resolver los conflictos concretos que le son planteados sin impedir, por tanto, que puedan ser reproducidos sucesivamente otros derivados de similares planteamientos, han conducido al Gobierno a buscar una solución permanente y definitiva de estas cuestiones acudiendo a la vía prevista en el artículo 150 de la Constitución, a las leyes de armonización, en relación con la iniciativa del Gobierno. Ya esta Cámara y el Senado apreciaron la necesidad de tal ley porque entendieron existía un interés general que había que proteger.

Fiel con este planteamiento el Gobierno adoptó el pasado mes de diciembre el acuerdo de enviar a las Cortes Generales una comunicación sobre la necesidad de dictar una ley armonizadora. El 13 de marzo, en una de las primeras tareas emprendidas por el actual Gobierno, se hizo efectivo el envío de esta comunicación al Parlamento solicitando que, por las dos Cámaras, se apreciara la necesidad de dictar la oportuna ley de armonización, y así se apreció esa necesidad por abrumadora mayoría.

El contenido del proyecto de ley remitido por el Gobierno, consecuencia de la aprobación por las Cortes Generales de la previa comunicación, refleja estas ideas al regular en su artículo 2.º la utilización de los términos «nación», «nacional» y «nacionalidad» en las formas siguientes: «Nación» y «nacionalidad» son términos que tienen como referencia exclusiva en nuestro criterio, plasmado en la comunicación y en el proyecto de ley, tienen referencia exclusiva, repito, a la Nación española en su conjunto o a sus instituciones políticas. El término «nacionalidad» sólo podrá referirse al supuesto previsto en el artículo 2.º de la Constitución y a la condición de ciudadano español.

Por último, el diputado interpelante hace referencia a la circular de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 6 de noviembre de

1980. El contenido de dicha circular fue precisado de forma más concreta por otra posterior de la misma Dirección General, en los términos que expresó el señor Ministro de Justicia y a los que se ha referido el señor Fraga Iribarne, circular segunda de 26 de aquel mes en la que se establece expresamente que la nacionalidad designa únicamente la condición de español o extranjero, sin perjuicio de que se pueda hacer constar también en el Registro la condición política de miembro de la Comunidad Autónoma, derivada también en los criterios de la ley de armonización única y exclusivamente de la vecindad administrativa en algunos de los Municipios de una Comunidad Autónoma.

Señor Presidente, señoras y señores diputados, creo que la posición del Gobierno queda clara. Una vez más debo insistir en que no se regatearán esfuerzos en la construcción del Estado de las Autonomías, mandato constitucional irrenunciable; pero también debo insistir en nuestra creencia de que no es posible el desarrollo autonómico sin un Estado fuerte y solidariamente vertebrado, a esta fortaleza contribuirá, sin duda, la promulgación de normas que, como la Ley de Armonización referida en parte a cuestiones planteadas por el señor Fraga Iribarne y a otras cuestiones también esenciales para la armonización de las legislaciones de las distintas comunidades autónomas, tienen que disipar dudas, tienen que clarificar conceptos y tienen que ser, en suma, un paso positivo y decisivo hacia la seguridad jurídica y hacia una auténtica política nacional de la Nación española.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor diputado interpelante puede hacer uso de la palabra para expresar su conformidad o no con la respuesta dada por el señor Ministro.

El señor Fraga tiene la palabra.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, como ya expresé en los términos de la presentación oral de la interpelación, el tiempo, desgraciadamente demasiado largo, que transcurre desde la presentación de las interpelaciones hasta que podemos verlas —que ojalá sea mejorado en el próximo Reglamento de la Cámara—, ha motivado que se hayan producido hechos nuevos; y uno de ellos fue su propia rectificación, en el tema de la circular. Quisiera dejar constancia de la conveniencia de que esos temas no se repitieran, por-

que si precisamente los órganos de la Administración Central cometen esos errores, aunque luego lo subsanen, el resultado no es bueno y, en su día, la situación fue preocupante para quienes leímos la segunda circular.

En el segundo tema celebro mucho la coincidencia, y en los términos en que se ha producido el señor Ministro ha llegado en su bondad no sólo a coincidir en la filosofía general, sino en aplicaciones concretas de unos temas que había señalado. Es cierto que queda una última consecuencia. Entiendo perfectamente que no se estime en este momento procesal conveniente la vía única que había entonces, la impugnación en el Tribunal Constitucional; pero sí quisiera quedarme tranquilo y señalo al Presidente del Gobierno que no le sorprenda la petición, que entiende como yo, de que en el momento en que entre en vigor la nueva ley, si no prosperan las enmiendas que intentan sacar esos términos, y por eso sería importante reforzar nuestras creencias de que esa ley es estrictamente necesaria en estos momentos, se han de tomar las acciones legales que correspondan sin esperar automatismos al respecto y, si este fuera el entendimiento del Gobierno, automáticamente me daría por satisfecho y no tendría necesidad de presentar una moción.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra el señor Ministro de Administración Territorial.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (Martín Villa): Señor Presidente, señoras y señores diputados, el entendimiento del Gobierno coincide con el que ha planteado el señor Fraga Iribarne. Si la Ley de Armonización resultara de los debates de esta Cámara y del Senado en los términos que ha planteado el Gobierno, por supuesto tienen que iniciarse algunas acciones, quizá de orden político de concertación o de contacto, me parece que ha explicado el señor Fraga Iribarne, en caso de que fracasaran éstas de orden jurídico, para que las disposiciones de las distintas Comunidades Autónomas, incluso las producidas con anterioridad a la ley, tuvieran que acomodarse a los términos que la Ley de Armonización definitivamente establezca.

Por otro lado, un artículo del proyecto de ley —no recuerdo bien cuál es, me parece que en una de las disposiciones finales—, se indica que serían

nulos de pleno derecho los actos de las Comunidades Autónomas que contravinieran lo establecidos en la Ley de Armonización.

Nada más, muchas gracias.

SOBRE SEGURIDAD EN EL TRAFICO DE RENFE (Del señor Palomares Vinuesa).

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Interpelación al Gobierno, sobre seguridad en el tráfico de Renfe, que suscita don Antonio Palomares Vinuesa.

El señor Palomares Vinuesa tiene la palabra.

El señor PALOMARES VINUESA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, a la hora de formular esta interpelación pesaba seriamente sobre mí el reflejar las consecuencias del terrible accidente que tuvo lugar en Alacuás (Valencia); pero desde entonces, lamentablemente nuevos accidentes —el último anteayer con seis víctimas—, han venido a justificar la preocupación que nos animaba que creo que no es sólo mía —también lo es del señor Ministro, lo sé— en torno a la circulación ferroviaria.

Estos accidentes, numerosos y gravísimos en general, es verdad, vienen motivados también por el aumento de la circulación rodada de coches y autobuses, por el desfase existente en la red vial y el atraso, también gravísimo, en el desarrollo de una moderna red ferroviaria.

Como diputado valenciano no quiero entrar en el más complejo problema de los pasos a nivel que encorsetan Valencia y para lo que hay ya un plan en vías de puesta en marcha, que deseamos se cumpla cuanto antes.

El motivo real de la interpelación es argumentar, apoyar más la necesidad de medidas que signifiquen, por parte del Gobierno, por parte del señor Ministro de Transportes en este caso, una disminución real del peligro. Para mí está claro que accidentes como el de anteayer, donde, según la prensa, una furgoneta rompe una barrera echada, no acusa a Renfe. En todo caso, eso entraría en lo que veremos más adelante de la modificación de pasos a nivel; y lo cierto es que en este caso, como en otros, no ha aparecido la acusación primera de achaque a fallos humanos, que es la primera argumentación que, en general, los servicios ministeriales dan a los accidentes que ocurren.

Esta explicación, que a menudo se da en primer lugar, no sólo afecta a la respetabilidad, a la

credibilidad de la efectividad en Renfe, sino que aparece y pone de manifiesto los defectos de infraestructura aún existentes en la red vial.

Sabemos que después del accidente de Alacuás se llegó, en concreto en Valencia, a duplicar los agentes en los pasos a nivel peligrosos, para asegurar una mayor protección en el momento del paso de los trenes. Sabemos la dedicación intensa, responsable, de los agentes de Renfe en general y de ahí nos duele cuando, en primer lugar, se pone por delante el fallo humano en los accidentes.

Somos conscientes de las mejoras o de los intentos de mejoras técnicas y de la falta de adecuación que esos mismos medios técnicos modernos, introducidos en la vieja red viaria, a veces, más que ayudar a resolver, dificultan o crean nuevas contradicciones o nuevos problemas a la ya difícil circulación por una sola línea.

Lo que proponemos, de hecho, en la interpelación es pedir que se adopten las medidas para detectar las verdaderas causas de los accidentes ferroviarios, incidir sobre aquellas causas previsibles de accidente para buscar en aquello que lo es, todo lo que pueda simplificar la circulación y mejorar la fluidez.

Somos conscientes de que sigue habiendo un deficiente estado de las instalaciones fijas. También lo somos de que hay un deficiente estado del material móvil, pese a algunas nuevas unidades o algunos trenes más modernos puestos en circulación.

Somos conscientes de la falta de repuestos y, también, de que hay una falta de control, por parte de Renfe, de los trabajos realizados por contratistas, que a menudo dejan que desear y pensamos —aun sabiendo y quizá falta eso en mi interpelación formulada por lo cual el señor Ministro no venga preparado— que todo esto está concebido, y lo sabemos, en el Plan General de Renfe, que hace más de un año que se presentó en las Cortes y que deseamos vivamente que cuanto antes se comunique al Parlamento y se ponga en marcha; pero falta, pensamos, esa planificación coherente y duradera que modifique, que modernice, que actualice nuestra red viaria.

Somos conscientes y pensamos que aquí hay que incidir en una deficiente realización del plan de supresión de pasos a nivel. Sabemos que es caro, sabemos que exige trabajos importantes, pero también sabemos que es la única solución

real para la supresión permanente de los peligros en los cruces entre red viaria y red ferroviaria.

Somos conscientes, se dijo en Comisión, del atraso, tanto en automatización como en instalaciones generales de Renfe en nuestro país; pero también sabemos que hay una irracional política de plantillas con una prolongación excesiva de las jornadas de trabajo, con una falta de empleados que aseguren un reposo más regular y un funcionamiento, también más regular, del personal de Renfe.

También somos conscientes de que hay un problema a resolver en los servicios de Vías y Obras, donde la edad, en un promedio elevado, gira en torno a los sesenta años; que este personal es en general al que se le encarga la cobertura de los pasos a nivel y hay también una base humana de posibles fallos que pensamos debe resolverse con jubilaciones y con empleos diferentes para este personal.

Soy consciente, repito, de que los problemas que plantea la interpelación no tienen solución fácil ni barata. Es un problema de adecuar, desarrollar y llevar hasta el fondo el plan de modificación de pasos a nivel, y fundamentalmente, aunque no esté en la pregunta, el plan general de modernización de Renfe.

Ahora, en concreto, tenemos unas cuestiones sobre las que pedimos al Ministro una respuesta para saber por dónde van los planteamientos.

En concreto pedimos que la Administración adopte todas las medidas oportunas con el fin de elevar al máximo la seguridad del tráfico ferroviario, desarrollando una política de inversiones que elimine las causas profundas de los mismos; que se adopte una correcta política de plantillas, que a la vez que a matigar el paro existente, coadyuve a aumentar los niveles de seguridad; que en materia de formación se recopilen las normas, dando a todas ellas unos mismos criterios, de forma unánime y concreta, dadas por la OIT y contenidos en la circular 422 en materia de reciclaje; que se acepte por la dirección de Renfe la constitución de una comisión paritaria empresa-representantes del personal en materia de seguridad de circulación; que se acometa, prioritariamente, el plan de eliminación de pasos a nivel y, en aquellos sitios donde ello sea imposible, se automatice.

La interpelación, repito, no tiene ningún fin manipulador, es la preocupación de saber cómo el Ministerio, el Gobierno, enfoca y se propone

resolver este gran problema que, regularmente, ensombrece las páginas de la actualidad creando dolor y muertes en nuestro país. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Alvarez Alvarez): Señor Presidente, señoras y señores diputados, don Antonio Palomares formula al Gobierno una interpelación sobre la seguridad en el tráfico de Renfe y señala que está motivada por su preocupación apuntando que su preocupación es compartida. Naturalmente, yo encuentro totalmente justificado que esa preocupación se traiga aquí, ya que efectivamente es una preocupación que creo que nos afecta a todos, de cualesquiera grupos o partidos porque es un tema que afecta fundamentalmente a la seguridad de la vida humana y, como consecuencia, tiene que interesarnos extraordinariamente.

Ha expuesto unas causas que a su juicio inciden en la seguridad del tráfico ferroviario y propone al Gobierno que actúe con arreglo a determinados criterios, enumerados en su escrito, que son una serie de cuestiones a las que me voy a ir refiriendo a lo largo de esta contestación. Ha señalado una serie de causas que ya enumeraba en su interperlación escrita y que ha vuelto a repetir, hasta once en total, algunas de ellas compuestas de distintas concausas. Analizando una por una cada pregunta se deduce que excedería de los límites normales de una interpelación o de una contestación y, por otra parte, supondría casi una revisión global del servicio.

Pero con el propósito de contestar a la esencia de la interpelación del señor diputado, parece obligado contraerse a los criterios de actuación que propone. De su intervención parece que se deducen dos cuestiones principales, que son la de que es notoria y plenamente justificada la preocupación de la opinión pública acerca de la inseguridad en la circulación ferroviaria, afirmación que partiendo del realismo y de la sensibilidad evidentes de la opinión pública puede hacer presumir, dicho así, que existe en Renfe un grado de accidentalidad superior al normal y la de que existe por otra parte de la empresa ferroviaria y de órganos administrativos relacionados con su gestión una cierta intención de cambiar las causas

reales haciendo caer el mayor peso de las mismas en los agentes que intervienen en la prestación de los servicios. Tal manifestación verbal ha quedado más matizada que en la interpelación escrita, pero creo que también debo contestar a ella.

En primer lugar, quiero decir que el Gobierno es consciente de que en esta materia tan importante, cualquier esfuerzo parece justificado, cualquier preocupación es lícita y toda insistencia en el tema la veo muy bien, porque nos tiene, como he dicho antes, que preocupar extraordinariamente a todos. Es consciente también el Gobierno de que por muchas informaciones de tipo estadístico que demos ninguna es satisfactoria para las personas que pueden resultar afectadas directa o indirectamente por un accidente y para cualquiera que se entere de un accidente, porque siempre ante el accidente tiene que existir una reacción de rechazo y de tratar de que no se produzca. El señor diputado parece que ha dicho que el transporte tiene el riesgo del accidente, pero que tenemos que hacer lo posible para reducirlo al mínimo.

Sin embargo, un análisis exacto de la situación existente sólo puede hacerse manejando las estadísticas y viendo dónde nos encontramos en este momento. La información que figura en la documentación oficial de Renfe tiene, en efecto, carácter público y se somete anualmente al Gobierno para su conocimiento y aprobación, y en cuanto a las cifras que se contienen en el documento van en la Cuenta General del Estado. De acuerdo con esta documentación oficial, se definen como accidentes los que se consideran como tales por las normas internacionales de ferrocarriles. Es el sistema seguido universalmente.

Son accidentes aquellos que producen muertos o heridos graves cuya curación tarda más de catorce días, o bien daños superior a determinadas cuantías. Pues bien, el índice de frecuencia o de accidentalidad se obtiene dividiendo el número de accidentes por el de trenes-kilómetros en millones. Con ello se determina en todas las redes del mundo la accidentalidad, y de la misma forma se determina la accidentalidad de Renfe, de la que no nos encontramos satisfechos. Hay que seguir trabajando, hay que hacer todos los esfuerzos y hay que mejorar los servicios constantemente, pero quiero hacer una afirmación rotunda: el nivel de accidentes de Renfe está en los niveles medios de los países europeos, de la Europa Occidental. En la interpelación escrita del señor dipu-

tado— no en lo que ha dicho verbalmente— hay datos que no coinciden con los que tengo, pero eso no altera realmente las circunstancias.

Hay dos factores en este tema de la accidentalidad que es preciso tener en cuenta. Lo que revela el nivel de seguridad del funcionamiento de una red es el número de accidentes producidos, y aunque el número de víctimas es extraordinariamente importante, en las normas o las pautas internacionales lo que se tiene en cuenta son los accidentes, pues a veces el número de víctimas depende de circunstancias aleatorias, de modo que a veces un accidente desequilibra la relación accidente-víctima. Esto no significa que no tengamos una enorme preocupación por el tipo de accidentes que se producen.

En segundo lugar, hay que distinguir en los accidentes —también se hace internacionalmente— los imputables al ferrocarril de los que no lo son. El mismo señor diputado ha dicho que en el accidente que acaba de suceder hace unos días, que es igual de lamentable que cualquier otro, han perdido la vida unas personas, y que no se trata de calificar quién tiene la culpa, sino que se trata de hacer lo posible para que esto no ocurra. Pero es evidente que se producen accidentes que, en normas internacionales, no son imputables al ferrocarril, puesto que desde el punto de vista del ferrocarril todas las normas han sido cumplidas, y ha sido una situación, en la que no quiero y no puedo entrar en este momento, de si se ha equivocado el conductor o se ha estropeado el vehículo. Pero el hecho es que se ha producido un accidente que no se puede achacar naturalmente a nadie. Y como ése, muchos ejemplos que no necesito señalar.

Con estas consideraciones previas, diré que el número de accidentes en el año 1980, en relación con el del año 79, es de 128 el año 80, frente a 153 en 1979. Dicho en términos relativos el número de accidentes se redujo del 80 al 79 en el 16 por ciento. Ahora bien, el número de víctimas, fundamentalmente por el grave accidente ocurrido en Torralba, en la provincia de Soria, aumentó en un 18 por ciento. Es decir, que habiendo disminuido el número de accidentes —hubo dos accidentes, pero sobre todo uno de ellos con un carácter más grave—, aumento el número de víctimas.

A partir de esa situación objetiva, y utilizando de nuevo los índices internacionales, fijados por la Unión Internacional, en comparación con los

de otras redes ferroviarias el año 78, que es el último de que se dispone de los datos de las Administraciones ferroviarias europeas, el índice de accidentalidad de Renfe fue de 1,41 por cada diez millones de kilometro/tren recorrido, que fue inferior al de Holanda con 1,48, al de Suecia con 2,33, al de Bélgica con el 2,15, y fue similar al de Inglaterra —un poco peor— con 1,30, o de Yugoslavia con 1,39. Presumiblemente la comparación de este año 80 es más favorable, puesto que el índice de accidentalidad de Renfe en el año 80 fue del 1,15; es decir, que bajamos del 1,41 al 1,15 en el 80, con lo cual estaríamos por debajo, incluso, de Inglaterra y Yugoslavia en el año 78. No puedo dar los datos del años 80.

Quiero insistir, por tanto, en que no se trata de que el Ministerio, ni el Gobierno, ni Renfe estén satisfechos con este número de accidentes. Naturalmente estamos insatisfechos, tan preocupados y tan en la línea que ha señalado el diputado como pueda estar él y como seguramente estamos todos. Pero, insisto, lo que quiero dejar claro es que hace falta una valoración o una ponderación objetiva de la situación real a la vista de los riesgos que cualquier medio de transporte entraña, y a la vista de la situación que existe en otros países con un grado de desarrollo mayor que el nuestro. Como bien sabe el señor diputado, de todos los medios de transporte, el ferrocarril va detrás en España, y en el ámbito internacional, de las motocicletas, que son los primeros; los vehículos privados, el automóvil, que son los segundos; de camiones, autobuses, que van con diferencia en el puesto siguiente; después vienen los ferrocarriles, y en último lugar el transporte aéreo.

La segunda observación importante que el señor diputado ha hecho —sin quitar importancia a ninguna de las otras— es que hay cierta propensión no exactamente a desnaturalizar las causas de los accidentes, pero sí a lanzar una posible responsabilidad. Quiero decir aquí que desde el punto de vista de la información oficial —y él ha hablado de que son los servicios ministeriales—, que en todo caso esos datos son siempre provenientes de la misma empresa; no son de los servicios ministeriales, aunque naturalmente la empresa esté dentro del ámbito de la influencia del Ministerio. Desde el punto de vista de la información oficial y de la estadística de Renfe, las causas aparecen siempre claramente discriminadas y en ningún momento se ponen en tela de juicio. Según la información oficial, los accidentes por fa-

llos humanos se han reducido en el año 80 respecto del 79 en un 20 por ciento aproximadamente —y no es que lo diga yo, sino que resulta de la aplicación o del estudio de las estadísticas del año 1980 y de 1979—. Han disminuido también, como consecuencia de la disminución global, los imputables a fallos técnicos, y la reducción ha sido en este punto de un 16 por ciento.

Desde otro punto de vista, la relación de las causas por las que se producen accidentes con víctimas se lleva a cabo desde el primer momento por la Inspección General con absoluto rigor y con una enorme preocupación por las personas; no sólo por los accidentados, sino por todos los implicados con culpa o sin ella en el accidente. Porque creo que cada vez que se produce un accidente —sea por causas técnicas, sea por causas humanas, sea por concurrencia de ambas— hay que tener un absoluto respeto, no sólo por razones jurídicas sino por razones humanas, por todos los implicados en el suceso.

Los informes de la Inspección General, que analiza en profundidad todas y cada una de las causas, son documentos que se aportan al Juzgado que instruye las diligencias sumariales, y sin perjuicio de la independencia judicial constituyen elementos valorativos importantes. No existe, por tanto, quiero afirmarlo rotundamente, ninguna intención del Gobierno ni de Renfe, en absoluto, de crear la menor apariencia de imputabilidad. Esto corresponde siempre en última instancia a los órganos judiciales.

El hecho de que en algunos de los casos del año 1980 que han producido más víctimas y que han tenido importante reflejo en la opinión haya podido existir —y no quiero, como es natural, ni puedo ahora actuar de juez— algún factor personal entre las causas productoras del accidente, ha podido dar idea de que no nos ajustábamos a eso. No es así. Se sigue lo que del expediente o de los primeros datos va resultando. Esos datos se hacen en un expediente; ese expediente se valora por la Inspección, y ese expediente terminado se envía a la autoridad judicial. Por tanto, lo que se dice ahí son resultados del examen de las circunstancias. Cuando en alguna ocasión un paso a nivel no está cerrado cuando debía estarlo, parece, si es un paso a nivel manual, que hay alguien que no lo ha cerrado. Con esto, insisto, no quiero achacar ninguna responsabilidad a nadie, pero hay una serie de datos que son hechos, que están ahí y que

hay que proporcionar para que el juez forme su juicio sobre lo que ha sucedido.

Tras estas consideraciones, que son previas a la interpelación del señor diputado, la contestación a los temas concretos que se formulan en la última parte del escrito-interpelación, y que son los que ha leído al final, es o pretende ser la siguiente.

Es evidente que, en medida importante, el nivel de seguridad depende del grado de equipamiento y del grado de mantenimiento ferroviario, y que las medidas posibles y deseables en este punto son las siguientes. Que dentro del volumen total de recursos disponibles —y él ha hecho suficiente referencia a la necesidad de más recursos— se asigne a la inversión ferroviaria una cantidad suficiente en una correcta prioridad de inversiones. En este sentido, la Cámara tiene ocasión de pronunciarse con motivo de los Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, y el Gobierno considera que la inversión ferroviaria está justificada no sólo por razones de seguridad, sino también por razones de la productividad global del sistema de transportes en España, sin olvidar el especial aspecto de la crisis energética, y por consiguiente tratará de resolver con la inversión ferroviaria la prioridad, resultante de la variación de las circunstancias económicas generales.

Dentro del conjunto de la inversión ferroviaria, la dedicada a seguridad de manera directa o indirecta tiene una participación cuantitativa fundamental. Se trata no sólo de instalaciones como la comunicación tren-tierra, que está en fase avanzada de estudio para su aplicación inmediata, o como el sistema ASFA, ya instalado en una parte importante de la red ferroviaria (que evidentemente tiene alguna dificultad como consecuencia de la vejez de algunas de nuestras instalaciones, y que estará prácticamente concluido en el curso del año 1981), sino que se trata también de la mejora global de la señalización y de una labor cuantitativa difícil, permanente, necesaria y costosa de la renovación de la vía.

En la situación actual, del total de inversiones ferroviarias un porcentaje bastante elevado se destina a instalaciones que de manera más o menos directa guardan relación con la seguridad ferroviaria, y esta proporcionalidad se mantendrá y se procurará aumentar con un plan de inversiones que se irá trayendo a esta Cámara.

Punto 2. Dentro de las limitaciones presupuestarias —vuelvo a referirme a ellas—, Renfe sigue

una adecuada programación de incorporaciones de personal, cuyo destino fundamentalmente va a las categorías laborales que más directamente están relacionadas con la circulación. Así, según datos que tengo en este momento, el número de trabajadores al 31 de octubre de 1980 ascendió a 1.929, entre los cuales se cuentan 470 ayudantes de maquinistas, 632 especialistas de estaciones, 412 factores y 277 peones especializados. Y además, en la misma fecha había ya convocadas 700 plazas más de ayudantes de maquinista, cuyos exámenes van realizándose a lo largo del año. Las incorporaciones fueron acordadas con la representación del personal y al objeto de llevar a cabo las normas firmadas por ésta para el establecimiento de grados de servicio. Estas acciones de incorporación se completan con otra que se lleva a cabo para la inmediata mejora de los niveles de formación de los que realizan funciones de guardería en pasos a nivel y para la dotación a los mismos de medios suplementarios de protección.

En cuanto al tercer punto, a la formación, las normas recopiladas por Renfe son más amplias que las mismas de la Unión Internacional, ya que hasta ahora para el ascenso en cualquier categoría es necesario un cursillo de capacitación, si bien transitoriamente en 1980 se efectúa en la forma pactada también con la representación del personal, que establecía que el cursillo se podía llevar a efecto con posterioridad al citado ascenso.

La circular 422 a que se refiere la interpelación, tiene como finalidad comprobar que los agentes posean durante su trabajo las facultades psíquicas y físicas necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como los imprescindibles conocimientos profesionales propios de su categoría, y su cumplimiento se está realizando en la forma establecida en la misma circular.

Por lo que se refiere al cuarto punto, la Comisión Central de Seguridad es un órgano directivo de gestión de Renfe que adopta decisiones ejecutivas y, por tanto, la participación del Comité en el mismo no es posible, de acuerdo con la estructura de la empresa. Sin embargo, sí cabe la posibilidad de intercambiar información entre la comisión y el comité, para lo que existe por parte de Renfe la mejor disposición, sin renunciar a la obligación por su parte de asumir las decisiones en las materias propias de la comisión. Renfe tiene previsto, además, mantener reuniones de intercambio de información respecto a las conclu-

siones de los estudios de accidentes, en especial los que tengan como causa un fallo humano, a fin de aumentar la atención y la evitación de los que pudieran tener dicha causa. En estas reuniones se dará información de los planes de Renfe a corto plazo tendentes a mejorar la explotación y en especial a elevar el nivel de seguridad en la circulación.

Después se me ha hablado de la actuación en pasos a nivel, y quiero dar datos concretos de cuál es esa actuación. En el período 72/79 se han suprimido 1.737 pasos a nivel, con una inversión de 8.252 millones de pesetas. Los pasos existentes a 31 de diciembre de 1979 son 8.761, muchos de ellos sin guarda, concretamente 6.823, y muchos también son prácticamente particulares, es decir, que no tienen incidencia o muy reducida en la accidentalidad. La media, como seguramente sabe el señor diputado, de quitar un paso a nivel está entre 30 y 40 millones, de manera que la cifra total, redondeando, es alrededor de 300.000 millones de pesetas, aparte de que no hay ninguna red ferroviaria que no tenga pasos a nivel. Es decir, la reducción es una cosa y la eliminación absoluta es otra. Siguiendo con este tema, el año 1980 se suprimieron 307 pasos, con una inversión de 3.767 millones. Para el año 1981 se van a suprimir 314, con una inversión de 6.510 millones.

Pero hablaba también el señor diputado de planes para los años 1982 y 1983. Esta ya hecho el plan uno por uno de todos los pasos que se tienen que suprimir: son 745, con una inversión prevista en esos dos ejercicios de 14.971 millones. Pero es más, está también previsto, aunque no con la misma determinación, porque puede influir como sabe muy bien S. S. la variante de la circulación en determinadas rutas; está previsto, repito, la supresión hasta el año 1991, de acuerdo con el Plan General de Ferrocarriles —y esto no es absolutamente dependiente de la aprobación del Plan— de 2.583 más, lo que representaría —a pesar de que la cifra no la tengo aquí— aproximadamente entre 60.000 y 100.000 millones, hablando en pesetas de hoy.

Como consecuencia de esto, la existencia de pasos a final de la década sería de 4.812, que es la mitad aproximadamente de los que existían al principio del período a que me he referido, y naturalmente desaparecerían todos los más peligrosos y los de más circulación, porque como ahora diré el criterio que se utiliza para retirarlos es ese.

En definitiva, como resultado de las acciones

en marcha o previstas, el número de pasos a nivel se vería reducido prácticamente a la mitad, incidiendo sobre los de mayor volumen de tráfico, ya que los criterios utilizados, insisto, son los de supresión de la totalidad, en este plan, de los pasos a nivel existentes en la red arterial y en líneas de cercanías.

El se ha referido, como es natural, a la zona a la que él representa, a Valencia, que es una zona con abundantísimos pasos a nivel, por las peculiares características de la distribución de la población. El ha hablado de un plan, pero hay otro plan que está ya sacado a concurso, para adjudicación, que hace referencia al Metro de Valencia, que es también la comunicación de los trenes de cercanías, que supone la eliminación de todos. Cuando digo todos, entiéndase con carácter de generalidad y sin querer decir que no va a quedar ni uno, porque esto no lo puedo afirmar en este momento, pero prácticamente todos los pasos a nivel de las zonas urbanas de Valencia. Eso me figuro que es a lo que él se refería. Sabe el esfuerzo que está haciendo el Ministerio de Transportes, con una adjudicación de obras recentísima de más de mil millones de pesetas para esas obras, aparte de las cifras que antes he dado.

Pues bien, las preferencias son la supresión de la totalidad de los pasos a nivel existentes en red arterial y en línea de cercanías. Y salvo excepciones justificadas —técnica y económicamente—, estos casos de excepción de los pasos quedarían protegidos por sistemas automáticos de barreras.

Sabe también que muchas veces la supresión de los pasos no es competencia exclusiva del Ministerio de Transportes ni de Renfe, ni siquiera del Gobierno, sino que existe una necesidad de coparticipación de las entidades locales. Unas veces se trata de las Diputaciones, cuando el cruce se produce entre una carretera provincial y una vía férrea, o de los municipios cuando se produce dentro del casco o en el territorio de un municipio.

Pues bien, el plan de supresión de pasos a nivel lleva consigo la supresión, como he dicho, de todos los pasos a nivel guardados en la red principal y dotación de barreras automáticas en los pasos a nivel sin guarda, cuyo índice a por t lo justifique, y que es el resultado de multiplicar el número de circulación ferroviaria por el de carretera que concurre diariamente en el paso a nivel, que es lo que determina el mayor riesgo, la mayor posibili-

dad de accidente y, como consecuencia, la mayor urgencia de quitar esos pasos a nivel.

El Gobierno quiere llamar la atención, por último, sobre que ésta es una acción que interesa a la sociedad en su conjunto y en la que cualquier forma de colaboración, bien mediante la iniciativa de supresión, por parte de los propios titulares, de pasos a nivel, o con la colaboración de las Corporaciones locales, no sólo es conveniente, sino que es necesaria y que se está procurando en la medida de lo posible.

Yo bien sé —como he dicho al principio y como él mismo ha dicho— que aquí no se llega nunca a la satisfacción completa, porque la satisfacción completa sería la eliminación absoluta de la posibilidad del accidente, y eso no está en las manos de los hombres, pero todo el esfuerzo que estamos haciendo es un esfuerzo notable, estas cantidades son progresivas y en los años 1980 y 1981 se está haciendo un esfuerzo notabilísimo, dentro de los recursos que disponemos y con una aplicación muy grande de recursos en este tema. Esto empezó en los años anteriores a 1980 y no está determinado por un accidente u otro, aunque naturalmente los accidentes sean un recordatorio más constante —cada vez que suceden— para que hagamos todos el mayor esfuerzo en conseguir esos resultados que todos deseamos.

Espero, como consecuencia, haber dado explicación suficiente de lo que se está haciendo, de cuál es nuestra situación, que no es, a veces, la que se cuenta, y de la necesidad de colaboración de todos para obtener esos resultados que todos pretendemos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor interpelante puede hacer uso de la palabra para mostrar su disconformidad o conformidad con la respuesta recibida. El señor Palomares tiene la palabra.

El señor PALOMARES VINUESA: Gracias, señor Presidente. Yo quiero mostrar mi satisfacción por el acopio de datos que el señor Ministro nos ha dado. Algunos eran conocidos. Es conocido el esfuerzo realizado y el que Renfe y el Ministerio están haciendo para la supresión de pasos a nivel.

No hemos acusado, sino que hemos destacado el retraso histórico que la red ferroviaria española tiene.

Prometo la interpelación para saber cuándo el Ministro, cuándo el Gobierno va a traer al Pleno el Plan General de Renfe, porque somos conscientes de que una gran parte de los problemas sólo podrán ser resueltos en esa gran reforma de nuestra red ferroviaria.

Yo confío en que lo expuesto por el señor Ministro, es decir, todas las previsiones para los próximos dos años van a mantenerse. Quisiera expresar, quizá, mi desacuerdo con el punto 4, cuando al tratar de la Comisión de Seguridad de Renfe se margina —creo— algún otro nivel, no sólo al comité de empresa, sino la participación consciente de ese personal de alta valía. Yo he hablado con conductores que, por supuesto, se conocen todas las líneas, todas las revueltas, los puntos peligrosos, y creo que articular un mecanismo en Renfe donde el personal técnico, el que vive los problemas pudiese ayudar con sus opiniones al mejoramiento, podría ser útil. Creo que es un aspecto éste que aparece a menudo en muchos planteamientos, no de este Ministro, sino de otros Ministros, donde hay una tendencia a marginar, a no contar en exceso con el personal interesado en el desarrollo de la seguridad o en el cumplimiento de otras funciones. Creo que aquí se podría mejorar, porque el espíritu de los trabajadores de Renfe es conocido: es de sacrificio, es técnicamente insuperable y merece un respeto su opinión y su criterio sobre la seguridad.

Espero que, por lo que ha avanzado el señor Ministro, se cumplan sus previsiones, y prometo otra interpelación para saber cuándo va a traer el Gobierno el Plan General de Renfe ante el Congreso.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Alvarez Alvarez): Quiero dar las gracias al interpelante por sus últimas manifestaciones. Muchas gracias por ellas. También decirle que, en cuanto al Plan General de Renfe, no vamos ahora a meternos en él, pero que tenemos una enorme preocupación por él, y que dentro del plan de inversiones públicas de los años 1982 y 1984 nuestra vigilancia sobre aplicación de cantidades para el primer cuatrienio del Plan de Renfe es muy alta, y espero que como consecuencia de la preparación del Presupuesto de 1982 podamos también conseguir

que las previsiones para este cuatrienio nos permitan empezar a poner en marcha este plan, aunque nuestra actuación con los recursos de hoy está siempre coordinada con el plan para que no se produzca una diversificación en la elección de medidas.

En cuanto al tema del punto 4, quiero decirle que le agradezco su ofrecimiento, y que no se margina a nadie, que no es ésa nuestra intención. De lo que se trata es de la obligación que tenemos que respetar las estructuras de una empresa que está regulada por unas normas públicas, y dentro de esa estructura, esa articulación de la colaboración de Renfe me consta —esa es mi información— que existe; Renfe está absolutamente dispuesta a ello, dentro de los propios límites que sus normas marcan. O sea, que la comisión y el comité no pueden formar un órgano paritario fuera de toda regulación, pero sí puede establecerse una relación para aprovechar la experiencia de todo el mundo para producir estos resultados.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Habida cuenta de los compromisos que el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones ha de llevar a cabo esta tarde en la Alta Cámara, contando con la anuencia de los grupos componentes del Congreso, vamos a producir una pequeña alteración en el orden del día, en el sentido de considerar a continuación la pregunta que estaba inscrita en el orden del día, punto 6, apartado b), que ha de contestar el mismo señor Ministro.

PREGUNTA SOBRE ACUERDOS DEL CONSEJO DE MINISTROS SOBRE CANARIAS (DEL SEÑOR PADRON DELGADO)

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Pasamos al examen de la pregunta planteada por el diputado don Néstor Padrón Delgado, sobre acuerdos del Consejo de Ministros sobre Canarias.

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, señoras y señores diputados, a esta pregunta, formulada en febrero del año pasado, le ha tocado entrar en la Cámara año y medio después casi, y se refiere al incumplimiento de los acuer-

dos del Consejo de Ministros celebrado en junio de 1978, sobre Canarias.

En abril de 1978, el Presidente del Gobierno, señor Suárez, cumpliendo el mandato expreso del Congreso, que había aprobado una moción para que se adoptasen medidas políticas y económicas para Canarias, efectuó una larga visita al archipiélago, recorriendo las siete islas y entrevistándose con las autoridades de Corporaciones locales y Delegaciones ministeriales, visita que tuvo un amplio eco en la prensa y en la televisión y de la que se destacaron ampliamente las palabras y el compromiso del Presidente del Gobierno para con el archipiélago canario. La verdad es que esta visita tuvo un amplio eco político, debido principalmente a que —como puso de manifiesto el propio señor Suárez— visitó Canarias no como líder de partido, sino como Presidente del Gobierno, y era la primera visita que un Presidente de Gobierno democrático efectuaba a Canarias, aunque también es verdad que pocas veces este país ha contado con Presidentes de Gobierno democráticos.

La situación en aquel momento en el archipiélago era una situación difícil, política, económica y socialmente, motivada principalmente por el alto índice de paro y por otras circunstancias políticas motivadas por la aparición de incipientes grupos separatistas o independentistas que, aprovechándose de la difícil situación política y social del archipiélago, estaban creando ciertos efectos desestabilizadores.

La densidad del archipiélago, la población creciente, los escasos recursos naturales, la escasa superficie del archipiélago, todos estos problemas le fueron planteados al Presidente del Gobierno, recogiendo abundante y copiosa documentación, que creo que ocupó dos baúles completos de documentos que le fueron entregados por las autoridades locales.

A raíz de esta visita, la prensa señala la esperanza de que por esta vez la difícil situación política, económica y social sea considerada por el Gobierno y se lleven a cabo medidas que tiendan a solucionar los graves problemas del archipiélago.

Y en base a esta palabra de promesa y a esta copiosa documentación que recogió, el Presidente del Gobierno anuncia la celebración de un Consejo de Ministros dedicado especialmente a Canarias. Nuevamente se abren grandes esperanzas

que son recogidas por la prensa local, por la prensa nacional y por la propia Televisión.

Efectivamente, en junio de 1978 se celebra el anunciado y esperado Consejo de Ministros que ocupa grandes espacios de prensa, y con grandes titulares se señala como un Consejo de Ministros histórico para Canarias.

Yo no voy a entrar aquí en todas las decisiones adoptadas en aquel histórico Consejo de Ministros, porque el reseñar todos los acuerdos de ese Consejo —y aquí tengo prensa que demuestra lo largo y complejo de todas esas decisiones tomadas— me llevaría más del tiempo de que dispongo para esta intervención, pero sí quiero hacer constar que se creaba una oficina de seguimiento del cumplimiento de esos acuerdos del Consejo y esa oficina de seguimiento no ha funcionado. Al cabo de dos años tuve que presentar esta pregunta, porque a través de la prensa local y a través del propio órgano preautonómico, mi partido no pudo conseguir una explicación concreta de hasta qué punto se habían cumplido esos acuerdos, que no entro a considerar porque ya digo que llevaría mucho tiempo.

Sin embargo, hay algunos de ellos que destacan por su importancia: la ya mencionada orden por la que se crea una oficina de seguimiento de ejecución del Plan de Obras para Canarias; acuerdo por el que se asignan 130 millones de pesetas con cargo a financiación exterior para la ejecución de proyectos de investigación por la Universidad de La Laguna y las Escuelas Técnicas de Las Palmas; decreto por el que se autorizan varias transferencias de crédito con cargo a financiación exterior por 3.194 millones de pesetas; informe sobre diversas medidas relativas al archipiélago canario, medidas que luego no aparecen concretadas; informe sobre obras de embalse para riego y redes de llenado y distribución en el término municipal de Punta Gorda, en la isla de San Miguel de La Palma; expediente de convalidación de gastos en el Parador Nacional de Hierro, acordado en 1978, y tengo que decir que el parador nacional de Hierro, terminado en 1976, se ha inaugurado en estos días; consignación para repoblación forestal, talleres y universidades laborales y hogares de ancianos en Lanzarote; construcción de viviendas; informe sobre desarrollo de la Ley de Pesca en Canarias.

Todas estas medidas, todos estos acuerdos, fueron evaluados en la prensa, por el propio Gobier-

no, en unas inversiones de más de 26.000 millones de pesetas.

Pasados largamente dos años de la fecha de presentación de esta pregunta, sin que, como he dicho, haya funcionado esta oficina de seguimiento, no sabemos en qué grado se han cumplido estos acuerdos, y tengo que manifestar una vez más que el llamado histórico acuerdo defraudó totalmente a la población de Canarias, porque tales acuerdos venían a ser una recopilación de las obras presupuestadas y aprobadas normalmente en la Ley de Presupuestos del Estado. Por lo tanto, del histórico acuerdo del Consejo de Ministros, nada. Se refería casi únicamente al cumplimiento de los Presupuestos Generales del Estado, y una vez más —y no quiero sacar comentarios de prensa, tanto nacional como local— el famoso histórico acuerdo del Consejo de Ministros defraudó. Pero, más que eso, quiero señalar la falta de información sobre el cumplimiento de estos acuerdos, que como digo, fueron evaluados en 26.000 millones de pesetas. Por eso, termino con la pregunta al señor Ministro de hasta qué punto han significado esos acuerdos una disminución en el índice de paro en las provincias canarias, y qué obras e inversiones se han realizado efectivamente, y si se puede dar cuenta detallada de ellas, si no aquí, pasando escrito puntual donde se recojan, por lo menos, los acuerdos que se reseñaban en la prensa, para tener una información exacta de ellos.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra el señor Ministro de Transportes Turismo y Comunicaciones.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Alvarez Alvarez): Señor Presidente, señoras y señores diputados, lo primero que tengo que hacer es disculparme, porque voy a ser largo y pesado. Y voy a ser largo y pesado porque en la interpelación, tal como venía reflejada en el «Boletín Oficial del Congreso de los Diputados», se pregunta una serie de cosas y el diputado interpelante ha achacado al Gobierno falta de información. Yo creo que esto no es así, pero para que no sea así de ninguna de las maneras, voy a dar toda la información, punto por punto, pedida por el señor diputado interpelante, y voy a decir en qué grado se ha cumplido, y va a poder comprobar que todas las

listas que él mismo hizo figurar en la interpelación se han cumplido casi en el cien por cien.

El que ha calificado de histórico el acuerdo ha sido él. Yo no sé si es histórico o no. No quiero calificar el acuerdo de ninguna manera. Quiero decir que aquello que se dijo se ha hecho, y voy a referirme a muchas o a bastantes cosas más que no estaban en sus preguntas y que también se han hecho como consecuencia de aquella política, de aquellas actuaciones que nacen de aquella visita y de aquellos acuerdos del Consejo de Ministros.

Quiero después decir, naturalmente, que me honra mucho poder contestar a un tema de una región por la que todos tenemos tanto cariño e interés, y que tiene unos problemas muy peculiares, como es Canarias, y que al hacerlo, en nombre del Gobierno, voy a tener que referirme no sólo a cuestiones de mi Departamento, sino a cuestiones de varios otros Departamentos que están tocadas en la pregunta. Procuraré que también los datos sobre ellas sean lo más concretos posible.

Es cierto que en 1978 se produjeron los hechos que ha relatado el señor interpelante y, como primera afirmación, quiero decir que dentro del Plan de Obras que fue introducido desde el año 1979, el porcentaje de las obras iniciadas del Plan supone más del 90 por ciento de las que entonces se dijo y vamos a ir pasando revista, uno por uno, a todos los temas tocados por el señor diputado, porque creo que es la mejor manera.

Se hablaba de la remisión a las Cortes de un proyecto de ley sobre instalaciones para la defensa de las islas Canarias. Existe un anteproyecto de ley de 11 de agosto de 1978 sobre potenciación de Canarias en materia de defensa que supone un coste de 18.700 millones, que éste sí está paralizado en cuanto a potenciación de Canarias en materia de defensa, porque se ha dado preferencia a otra serie de aspectos como consecuencia de la utilización de los recursos. Sin embargo, el proyecto es de gran interés también para la defensa global del archipiélago canario y no ha sido, ni mucho menos, apartado de la realización que tiene que llevarse a cabo.

Acuerdo sobre aumento de la dotación de inspectores de Trabajo en las provincias canarias. Desde abril de 1978 a esta fecha se ha incrementado la dotación de cada una de las dos provincias en un inspector, siendo, por lo tanto, siete los inspectores de Las Palmas y seis los de Santa Cruz de Tenerife.

Decreto por el que se califica como zona de

protección artesanal las islas Canarias. Se dictó un Real Decreto 2353/78; una orden complementaria de 11 de diciembre de 1978, y el 8 de agosto de 1979 se concedieron beneficios a una primera relación de solicitudes. Las solicitudes son 22 y se han resuelto favorablemente 20. El total de inversiones proyectadas es de 35.748.734 pesetas, de las cuales el porcentaje en subvenciones es del 31,36 por ciento. El total de subvenciones es de 180.825 pesetas. Y tengo los datos de cada uno de los expedientes en mi poder.

Acuerdo por el que se remite a las Cortes el proyecto de ley sobre reclasificación de los parques nacionales de La Cañada del Teide, Caldera de Taburiente y Timanfaya. Algunos no han sido citados por el interpelante porque sabía que estaban cumplidos, pero para dar buena contestación es necesario referirme a todas las cosas que él preguntaba.

Con fecha 24 de marzo, el Gobierno remitió a las Cortes un proyecto de ley de reclasificación de los Parques Nacionales y establece un régimen jurídico orientado a proteger la integridad de la gea, la fauna, la flora, las aguas y la atmósfera.

Además, se aprobó la remisión de otro proyecto de ley creando el Parque Nacional de Garajonay en la isla de La Gomera. Es un proyecto complementario.

Los proyectos adquirieron un trámite normal, fueron discutidos en el Pleno del Congreso y en el del Senado y aprobados con carácter definitivo el 25 de marzo y publicados en el «Boletín Oficial» el pasado mes de abril.

Informe sobre compromiso para la redacción de un anteproyecto de obras del Parador Nacional de La Palma. No sólo está redactado el anteproyecto de obras del Parador Nacional de La Palma, donde yo estuve personalmente viendo el sitio escogido y donde acaba de estar el secretario de Estado y Turismo, sino que, además de eso, el viejo Parador está remodelándose en obras para prestar un mejor servicio a la isla.

Además de ese Parador que se está adaptando a las necesidades modernas, se va a construir otro Parador con una capacidad de unas doscientas plazas con un alto coste. Puedo calcular que esto puede costar unos 400 millones de pesetas. El Parador Nacional de La Palma está incluido en el Programa de Inversiones Públicas para el período 1981-1984 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Expediente de convalidación de gastos del Parador Nacional del Hierro.

No sólo se hizo el expediente de referencia, aprobado el 6 de junio de 1978, sino que también estuve en la isla del Hierro y se ha terminado un asunto que estaba parado desde el año 1976. Se ha inaugurado el otro día el Parador del Hierro con gran satisfacción de la isla, según he tenido ocasión de comprobar, incluso por los medios de comunicación que han llegado a mi poder, aparte de la información que me ha sido dada. Quiero decirle que hasta el año 1977 se habían invertido en ese Parador 102.465.000 pesetas en obra civil, y 15 millones en mobiliario. La adaptación para la apertura ha significado una inversión de 14 millones, más una centralita telefónica evaluada en 5.476.000 pesetas más la acometida eléctrica y el avituallamiento.

En resumen, ese Parador está funcionando, se ha tomado personal en lo que se ha podido, de acuerdo con las normas laborales de la red de paradores de la misma isla del Hierro y el total invertido es de 141 millones y medio.

Acuerdo sobre la gestión de los transportes marítimos interinsulares en las islas Canarias. Se hizo el plan director por el Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones en colaboración con la Administración Central, Regional y Local y también con la Compañía Trasmediterránea.

Se han extendido los servicios entre las islas del archipiélago y la península con barcos de tipo «rollones» y «ferrys». Se han eliminado totalmente todos los viejos barcos convencionales. Se ha establecido una colaboración entre los Ministerios de Transportes y Comunicaciones y Obras Públicas con los Cabildos para la instalación de rampas móviles. Existen rampas móviles en este momento en Las Palmas, El Hierro, La Gomera, en el Puerto de los Cristianos. En este último se va a contruir otra. La rampa fija de Fuerteventura, del Puerto del Rosario, se va a sustituir por una rampa móvil, y se han mejorado todas las instalaciones de atraque me atrevo a decir de todas las islas (las dos grandes lo necesitaban menos), y como consecuencia se ha acelerado el plan de reestructuración de servicios de la Compañía Trasmediterránea, tanto en las relaciones interinsulares como en las líneas de Canarias con el Cantábrico y el Mediterráneo.

Se han realizado los proyectos de construcción de instalaciones marítimas en los Puertos de La

Luz, San Sebastian de la Gomera, Los Cristianos, Arrecife, Santa Cruz de la Palma, Morro, Jable, Corralejo, Playa Blanca y Santa Cruz de Tenerife. La ejecución de estos proyectos se cifra en un monto aproximado de 100 millones de pesetas en los puertos mayores, y 23 en los menores.

Ya me he referido a las rampas móviles, y los servicios de transporte marítimo intrinsulares durante el último año (y lo he comprobado personalmente, visitando todas y cada una de las islas) han experimentado un notable incremento tanto en la calidad de los buques como en su rendimiento.

Se han incorporado los buques ferries «Ciudad de La Laguna», «Villa de Agaete» y «Ciudad de Santa Cruz de la Palma». Ahora se puede efectuar todo el tráfico entre las islas menores con buques ferries, que no se podía el año 1978, y que acortan el tiempo de navegación y que al estar dotados de rampa, embarcan los vehículos por sus propios medios, evitando costosas manipulaciones, facilitando el transporte de mercancías tan importante para la economía de las islas.

Además se efectúan servicios entre Fuerteventura y Gran Canaria en buques de sustentación hidrodinámicos desarrollado por una compañía privada.

A todo esto hay que añadir la mejora en el Puente Marítimo —que el señor diputado conoce— entre Las Palmas y Tenerife, habiendo sustituido el anterior, que estaba en charter, por una propiedad de Transmediterránea.

Pero, además, puedo decirle que en el año 1980 en adquisición de buques que sirven a las islas Canarias se han invertido 6.500 millones de pesetas.

Y todavía más. En relación con esto, le voy a dar los datos de lo que han representado las ayudas a la insularidad (en este caso, aunque no está en la pregunta, porque ni siquiera se había ocurrido), y es la modificación de las tarifas de la Compañía Telefónica Nacional de España, habida cuenta del número de pasos que se utilizaban, lo que significa un ahorro para Canarias de 2.132 millones de pesetas en el ejercicio en el que estamos. Este bruto de bonificación se descompone en 1.642 millones de ingreso líquido de la Compañía que disminuyen en beneficio del menor coste para las Canarias, más 384 millones de importe de uso del teléfono de impuestos, más 104 millones de canon del Estado.

Siguiendo con los transporte marítimos, de los

5.000 millones de subvenciones a Trasmediterránea, aproximadamente la mitad, 2.500 millones, van atribuidos a tráfico con Canarias.

Después, la aprobación de la primera fase del Puerto de Agaete, que era otra de las preguntas. La realización de la primera fase del Puerto de Agaete figura en el convenio suscrito como obras financiadas exclusivamente por el Estado con un importe de 280 millones de pesetas. Se ha hecho el proyecto, que es el que se señalaba, pero el proyecto supone 513 millones de pesetas; es decir, hay una diferencia de 233 millones, que no significa que no se vaya a hacer, pero que determina un retraso en la realización de este proyecto.

Asignaciones para financiar la construcción de refugios pesqueros. En los años 1978 y 1979, la Dirección General de Puertos y Costas firmó con las Mancomunidades Provinciales Interinsulares de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife sendos convenios sobre refugios pesqueros en Agaete, Corralejo, Playa Blanca, Gusa, La Graciosa, Arguineguin, Morrojaible, Garachico, Vueltas, Playa de Santiago, La Restinga, Tazacorte, etcétera, por un importe total de 809 millones de pesetas.

A esto se ha añadido la colaboración del Ministro de Transportes a través de la Ley de Pesca de Canarias con unos 300 millones.

Están terminando los refugios, con cargo a estas subvenciones, de Tazacorte, en la isla de La Palma, Garachico y la Restinga, en la isla de El Hierro, y están en obras los de Fuerteventura y Corralejo, al sur de la provincia.

Nueva Residencia Sanitaria de Fuerteventura. Se adjudicó la obra en 545 millones de pesetas, firmándose el contrato el 22 de noviembre de 1979, con un plazo de adjudicación de seiscientos treinta días. Las obras están iniciadas y se desarrollan al ritmo previsto. Está previsto terminarlas para mediados del próximo mes de septiembre. El montaje del centro se ha desarrollado con cargo al Presupuesto de 1982.

Hogar de ancianos de Arrecife de Lanzarote. La recepción provisional de la obra se hizo el 1 de marzo del pasado año. Su importe ha sido de 25 millones de pesetas, a lo que habrá de añadirse siete millones más para la dotación del mobiliario. Tiene 1.335 metros cuadrados construidos. Su terminación está prevista para el tercer trimestre de este año. No se sabe que allí ha habido una actuación violenta contra este edificio que ha

determinado un aumento del gasto y eso retrasará un poco la apertura.

Construcción de la estación de autobuses de Santa Cruz de Tenerife. La construcción de la estación de Santa Cruz de Tenerife tiene un presupuesto de 174 millones de pesetas. Se terminó con seis meses de antelación sobre el plazo previsto. Ha sido terminada y entregada el día 8 de abril de este año.

Construcción de un nuevo aeropuerto en San Sebastián de La Gomera. Esta construcción, visitada personalmente cuando estuve en La Gomera, por la difícil orografía de la isla, única isla que carece de aeropuerto, se hace enormemente complicada su construcción.

La construcción de ese aeropuerto —y así lo dije allí mismo— es muy difícil y hay en funcionamiento un ferry que va del Puerto de los Cristianos a otra parte muy próxima al aeropuerto Reina Sofía, con una travesía de dos horas que, próximamente se reducirán. Es una comunicación casi más rápida que la del avión. Pero como existen unas necesidades para emergencias, está haciéndose un proyecto para un helipuerto en la isla de La Gomera.

Además le puedo decir que el aeropuerto que estaba previsto era difícil ubicarlo en la zona sur y la comunicación por carretera al aeropuerto era de peor resultado práctico que las comunicaciones marítimas, pero sobre esto le quiero decir, aunque no estaba en la pregunta, que las inversiones en aeropuertos, desde el año que ha dicho, 79, 80 y 81, alcanzan los 8.900 millones de pesetas, y que esas obras están hechas. No es que estén en proyecto, están prácticamente terminadas y afectan a la totalidad de los aeropuertos de las islas, y he podido decir en alguna ocasión, y repito ahora, que probablemente la infraestructura aeroportuaria de Canarias es quizá la mejor de todas las regiones españolas.

Potenciación de la empresa SODICAN. En relación con esto, que también ha sido repetido, el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 1978 fue que la aportación del INI a SODICAN era de 255 millones de pesetas.

En virtud de esos desembolsos, la sociedad realizó, a lo largo de 1979, un programa de actuaciones cuyos frutos más aparentes han sido la toma de participación de trece empresas de la región y la concesión de créditos y avales a las mismas. De estas empresas, cinco son de nueva creación. El capital global de las mismas es de 1.800 millones

de pesetas y el total de empleos directos suma 1.015 puestos de trabajo.

En el año 1980, SODICAN previó una inversión financiera de 600 millones, 400 millones vía participación accionaria y 200 millones de préstamos a las empresas en que participa. El total es de 1.200 millones de pesetas y con un efecto multiplicador estimado de 4,5 supone una inversión superior a los 5.000 millones de pesetas y un empleo directo en empresas participadas cercano a los 2.000 puestos de trabajo.

¿En cuánto ha incidido la ejecución de estas obras en los índices de paro y en la mejora de la situación socio-económica de Canarias?

Aparte de que le voy a dar informe de las obras del Ministerio de Educación, del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Justicia, hasta con horas de trabajo, quiero decir que el índice de paro que a finales de 1978 era para Las Palmas de 6,1, se ha incrementado en un punto a lo largo de 1979, en tanto que en Santa Cruz de Tenerife ha pasado de 6,5 a 6,8 en 1979. Por todas estas razones puede confirmarse que en Canarias se ha producido una desaceleración notable del incremento del paro respecto al resto de las cifras del país. Y lo mismo sucede en el año 1980.

Con respecto a las obras del Ministerio de Educación, significa que cada 1,8 millones de inversión se crea un puesto de trabajo fijo al año.

En el Ministerio de Defensa las horas de trabajo generadas por las obras a realizar son 380.000 en 1979 y 211.000 en 1980.

En el Ministerio de Justicia, 20.000 en 1978, 330.000 en 1979 y 60.000 en 1980.

En el Ministerio de Agricultura, IRYDA, los jornales devengados hasta 1980 fueron 57.000.

Estos son los datos que tengo.

Tengo también aquí los datos del Ministerio del Interior, de horas de trabajo producidas.

Y después hay otra serie de acuerdos que no estaban en la pregunta, pero que también han sido llevados a la práctica. Son el decreto sobre declaración de zona de preferente localización industrial en las islas Canarias. En base a eso se ha hecho una serie de expedientes. Se han despachado 69 en la zona, hasta el 31 de diciembre de 1979. Y aquí tengo los datos. Real Decreto por el que se establecen las nuevas servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife. Real Decreto por el que se modifica la composición de las comisiones provinciales de colaboración del Estado con las Corporaciones locales de las islas Canarias.

Acuerdo sobre desconcentración de funciones de la Hacienda pública en el archipiélago canario. Tarifa eléctrica especial E-2 para potabilizadoras en Canarias. Declaración de comarcas de acción especial en la zona oeste de la isla de Gran Canaria y Santa Lucía.

Creo que estos datos contestan cumplidamente la pregunta formulada por el señor Padrón.

He ido punteando todos los temas que estaban en su interpelación escrita, y hay uno, que no se ha hecho, que es la construcción del nuevo aeropuerto de San Sebastián de la Gomera, y que no se va hacer por las razones ya dichas. Hay también un retraso: el proyecto sobre instalaciones para la defensa en Canarias. Y todos los demás están hechos.

Yo creo que después de esto no se puede decir ni que haya habido —que no lo ha dicho el señor diputado— desatención, ni que haya habido —que eso sí lo ha dicho— incumplimiento respecto de los compromisos que en aquel Consejo se fijaron.

En bastantes temas, en el de aeropuerto, en el de Telefónica, llevan a más de la cifra que le he indicado las inversiones que se han hecho como consecuencia de esa decisión que se tomó, aparte de las inversiones y trabajos ordinarios.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor diputado preguntante puede expresar su conformidad o disconformidad con la respuesta recibida.

El señor PADRON DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero decir que, para mí, el punto más importante de esta pregunta era que esa oficina de seguimiento que se creaba en el acuerdo del Consejo de Ministros no ha funcionado, señor Ministro, y de ahí mi pregunta.

Usted ha dado una amplia respuesta, sobre todo en lo referente al Ministerio de su dirección. Incluso ha detallado obras que yo creo que, efectivamente, se han hecho, pero que ya estaban iniciadas antes del acuerdo del Consejo de Ministros de 1978, como ha sido la estación marítima en Santa Cruz de Tenerife, que ya en aquella fecha estaba terminada.

Se ha extendido también en obras que se refieren a acuerdos con las Mancomunidades Provinciales para los refugios pesqueros.

Señor Ministro, antes de los acuerdos del Consejo de Ministro algunos de esos refugios estaban iniciados y son, por tanto, acuerdos muy anteriores a este Consejo de Ministros.

Yo no vengo aquí a discutir de cifras porque en ese terreno siempre gana el Gobierno, que tiene a su disposición toda la documentación. Lo único que quería era saber por qué no ha funcionado esa oficina de seguimiento, y por qué no se ha dado cumplida información de todas las obras que se referían al acuerdo del Consejo de Ministros, así como la incidencia real de esas obras en el índice de paro en Canarias.

Se ha referido también el señor Ministro a las adquisiciones de la Trasmediterránea. Y no puedo admitir que la adquisición de buques por 6.000 millones de pesetas para destinarlos a líneas con Canarias sea una inversión específica para Canarias. Al contrario. La Trasmediterránea está adquiriendo buques que superan las necesidades de comunicación del archipiélago en cuanto a capacidad de transporte, etcétera., porque no son los buques más adecuados. No sé qué es lo que hay detrás de todo esto, pero no se pretenda decir que los 6.000 millones para adquisición de barcos para la Trasmediterránea hay que imputárselos a gastos para comunicaciones con Canarias. Tampoco hay que imputar la mitad de las pérdidas a las comunicaciones interinsulares porque nosotros estamos siguiendo con bastante interés el estatuto de la empresa pública en cuanto a la modernización y democratización de esas empresas públicas.

Respecto a otros temas que planteaba en la pregunta, yo reconozco que no se puede dar respuesta en esta sesión a todos los acuerdos, pero sí deseo expresar al Gobierno mi deseo de recibir detallada respuesta por escrito de todos los acuerdos que se refieren a otros Ministerios que usted ha señalado como el de Justicia, el de Defensa, etcétera, en cuanto a la realización de las obras y las cantidades gastadas en ellas.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES (Alvarez Alvarez): Brevísimamente para decirle que la información ha sido dada en cada momento de cada

actividad que se iba realizando y no sólo eso, sino que todas esas actividades son públicas, y que naturalmente con mucho gusto tiene a su disposición todos los datos que obran en mi poder y los que se ofrecen por otros Ministerios para su conocimiento y examen detallado, como prefiera o convenga.

No pretendo decir que los 6.500 millones de pesetas los vayamos a apuntar a nadie. Son 6.000 millones de pesetas invertidos en buques que están prestando servicio ahí y eso es un hecho y creo que es positivo. Creo que no se debe decir que ahora hay de más. Creo que hay un servicio mucho mejor que el que había. Desde luego, es de las primeras veces que veo que se diga que en este caso el servicio excede de las necesidades, cuando la acusación es la contraria. Me alegro de que la acusación se produzca por exceso y no por defecto. Es natural que la oposición mantenga siempre esas posturas de crítica, pero creo que haber cambiado el defecto por el exceso dice bastante respecto a cuál ha sido la actuación del Gobierno en ese campo.

Y, por último, felicitarle y felicitarle por esa afirmación de que con datos siempre ganamos. Bien, pues ahí están los datos, y que haya un reconocimiento tan expreso me congratula.

INTERPELACION SOBRE RED DE GASODUCTOS Y CONEXION INTERNACIONAL (DEL SEÑOR BARON CRESPO)

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Interpelación al Gobierno sobre red de gasoductos y conexión internacional, suscitada por el diputado don Enrique Barón Crespo.

El señor Barón tiene la palabra.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señorías, normalmente cuando se formula una interpelación o una pregunta desde esta tribuna siempre existe una queja, que es casi una cláusula de estilo, afirmando que el tiempo que ha pasado ha modificado mucho la situación. En este caso me encuentro en cierto modo en una situación más favorable porque, aparte de la preocupación del Grupo Parlamentario Socialista sobre la cuestión del gas natural, resulta que en el mes de enero de este año, es decir, seis meses después de formular mi interpelación, el Instituto de Ingeniería de España ha publicado un interesante volumen sobre el gas natural y su futuro en nuestro país,

que viene, en cierto modo, a avalar y a refrendar las preocupaciones que nosotros hemos manifestado en otras ocasiones.

Bien sabe el señor Ministro de Industria, y lo hemos discutido en Comisión, que nosotros estamos preocupados por el nivel de reservas que hay en España, por que se nos diga cómo están las reservas no sólo en periodo preelectoral; por que se nos diga cómo se puede y cómo se debe establecer desde un punto de vista de servicio público lo que es la red de distribución secundaria del gas. Pero el tema que nos ocupa hoy en esta interpelación es otro y se refiere a la política gubernamental desde el punto de vista de asegurar el aprovisionamiento de gas natural en nuestro país. Y en este sentido hay una serie de preguntas concretas y se me permitirá alguna ampliación en torno a ellas porque entiendo que el tema es un tema importante de independencia nacional y de política de aseguramiento de nuestro futuro.

En este momento consumimos muy poco gas natural, poco más del 2 por 100 del consumo total de energía. La media europea, aproximadamente, es del 17 por 100. Se reconoció ya en el PEN que esta proporción era muy insuficiente y que, por tanto, había que ir a más. Y se ha ido a más, aunque, desde nuestro punto de vista, todavía queda mucho por hacer porque en estos momentos, por ejemplo, el equivalente de inversiones en el sector público en este terreno equivale a la inversión en una central nuclear con una producción, aproximadamente, cinco veces mayor.

Sobre esta base, a nosotros nos preocupa el que la Administración no haya formulado hasta ahora, ni el Gobierno lo haya manifestado, el que haya algún cambio en su política de abastecimiento por una razón evidente: en España en estos momentos nuestra única planta de regasificación se encuentra situada en Barcelona, que se compró a Gas Natural. Esto implica una serie de problemas y de inconvenientes.

Por una parte, el problema de seguridad en una aglomeración millonaria en cuanto a número de habitantes; y por otra, plantea problemas que hemos conocido y todavía están pendientes de ver en esta Cámara, por ejemplo, la situación que se creó en toda España, y especialmente en Cataluña, que es la zona más gasificada, con motivo —según las explicaciones oficiales— de una marejada de fuerza cuatro en el Mediterráneo en el mes de septiembre. Creíamos que había una mala política de abastecimiento, pero el hecho es que, a

no ser porque nos mandaron barcos franceses que pudieron navegar con esa marejada, nos habríamos encontrado en una situación dramática en el área de Barcelona.

Aquí hay un primer punto importante que es que en España sólo hay un sitio de entrada. Y en segundo lugar, que en España, por el momento, sólo nos abastecemos del gas natural procedente de Argelia y Libia, con el problema suplementario —está en una contestación que ha hecho el Gobierno a un diputado— de que una de las plantas, concretamente de licuación de Libia, está en estos momentos o ha estado durante largo tiempo estropeada.

Esto es enormemente grave porque difiere de una manera clara de la política que siguen todos nuestros vecinos europeos. Hay que hacer constar, en primer lugar, que todos los países europeos occidentales, prácticamente con la excepción de España y Portugal, se encuentran en estos momentos conectados con el gran gasoducto soviético y el gas iraní. Incluso ahora mismo hay un elemento de política internacional importante que es la discusión entre la República Federal Alemana y otros países europeos con los Estados Unidos sobre el grado de dependencia con respecto al abastecimiento de gas soviético que se pueda alcanzar, porque se está planteando la construcción de un nuevo gasoducto en relación con los yacimientos del norte de Siberia. Es un punto enormemente serio que se viene a añadir a una situación que existe en Europa y es que las industrias, las amas de casa, los comercios europeos están en estos momentos consumiendo básicamente gas que procede de la Unión Soviética y de Irán y que los yacimientos nacionales de estos países se emplean fundamentalmente como elementos de reserva e incluso se está haciendo la política de instalar en algunas zonas que se presta el terreno para ello, depósitos recargables de gas, para poder tener en una situación de emergencia internacional una capacidad de defensa de autoabastecimiento en este sentido.

Esto en España no lo tenemos por el momento. No hay nada más que un punto de entrada con todos los inconvenientes que ello comporta.

Si examinamos el mapa en esta publicación del Instituto de Ingeniería de España, que supongo conocerá el señor Ministro, se ve claramente. Nos encontramos con que tanto nuestros vecinos franceses como los italianos, alemanas y holande-

ses tienen múltiples puntos de conexión con la red internacional.

Por ejemplo, en Francia están conectados con el gas de Rusia e Irán; están conectados con el gas de Groningen en Holanda; están conectados con el gas de Ekofisk de Noruega. En el caso de los ingleses, que se encuentran en una situación relativamente mejor que nosotros, tienen por lo menos en estos momentos nueve puntos de contacto con gasoductos del Mar del Norte. En Europa hay una red densísima, aparte de los puntos de estaciones terminales de gas natural licuado, para poder abastecerse en estos países. Entendemos que desde este punto de vista es importante formular una política de diversificación. Y en estos términos se plantea la pregunta.

En primer lugar, hay una pregunta que hace referencia a la intención del Gobierno español de conectar con el gas natural o con las redes de gas natural soviético e iraní, que nos parece que es una solución de la que debemos aprovecharnos todos los europeos. Esto plantea un problema que no hay que ignorar, que es el problema de nuestras relaciones con Gaz de France y con nuestro vecino país.

Hay que tener en cuenta que no es la primera vez que se plantea esta cuestión, porque desde el año 1959 —que era una época en la que creo que el señor Ministro y yo estábamos a punto de entrar en la Universidad, o sea, hace bastantes años, existe creada, por orden la Presidencia de 7 de enero de 1959, una comisión interministerial para el estudio de las posibilidades de la conducción del gas natural del Sahara a través del territorio español. Era un proyecto que se llamaba inicialmente el EURASEGAS.

Esta comisión, planteada inicialmente en relación con África —pero el tema lo trataremos más adelante—, ha tenido posteriores evoluciones y fundamentalmente se ha ido en el sentido del proyecto SEGAMO. En este proyecto, aparte de una participación del 50 por ciento de la SONATRACH argelina, hay una participación en dos paquetes del 25 por ciento cada una entre ENAGAS y Gaz de France.

Es decir, queremos saber si nuestras posibilidades de conexión con el gasoducto iraní y soviético se hace a través de Francia, porque ello es obligado geográficamente; si se ha tratado con Gaz de France el tema de la conexión con el vecino país, lo cual no ofrece dificultades especiales. Ofrece el problema de salvar los Pirineos, pero hay que te-

ner en cuenta que uno de los puntos fundamentales de reservas de Francia es Le Lac, que se encuentra prácticamente al lado de la frontera española.

En cierto modo es incomprensible que no nos estemos aprovechando, con todas las servidumbres de paso que sean necesarias, de un gas que no procede de Francia, sino de otros países. Sería importante saber cuál es la postura del Gobierno español en este sentido.

Igualmente, deseamos saber, y la pregunta está formulada hace un año, si ha habido conversaciones con los anteriores Gobiernos franceses —con el actual no lo planteo porque está en una situación de aterrizaje de elecciones— pues nos gustaría saber qué tipo de relaciones han existido con el Gobierno francés para resolver esta cuestión.

La última parte de la pregunta, o la tercera pregunta, se refiere al proyecto SEGAMO. Como bien sabe el señor Ministro, el proyecto SEGAMO es el que trata de conectar, por la vía de España, a Europa parte del gas natural argelino, que precisamente es una de las mayores riquezas de Argelia y que los argelinos, dentro de su política hoy en día de desarrollo, consideran como un elemento estratégico. Y hay que tener en cuenta que es uno de nuestros mayores proveedores y que esta cuestión ha tenido ciertas dificultades, estudiadas a comienzo de los años sesenta, por el problema existente entre Argelia y Marruecos.

Pero también hay que ser consciente de que hay una posibilidad alternativa por el camino italiano, que es considerado con una cierta reticencia por parte tanto de algunos proveedores como de algunos de los países receptores y que, ciertamente, aunque se plantean algunos problemas de profundidad en el Mediterráneo, que han sido estudiados por una serie de empresas que tienen capacidad técnica, hay la posibilidad técnica de hacerlo por la vía más corta, que aproximadamente entraría en España por Cartagena, y que nos daría la posibilidad de desarrollar de una manera importante nuestra red de gasificación del país.

Hay que saber que tenemos ya en proyecto y con posibilidad el triángulo Sevilla-Cádiz, en relación con el gas del golfo de Cádiz, y está planteado del gasoducto de ENAGAS hasta la provincia de Madrid y que por el Mediterráneo la red ha bajado hasta Valencia y puede continuar.

En este sentido, nos gustaría saber respecto a este proyecto, cuyos estudios técnicos han sido hechos ya básicamente, cuál es la atención que le

merece al Gobierno español y cómo piensa insertarlo dentro de su estrategia de gasificación de España; y sobre todo dentro de una estrategia que al diversificar nuestras opciones y nuestros riesgos, al no poner todos los huevos en la misma cesta, nos permita asegurar el aprovisionamiento de gas no sólo con las reservas que tenemos actualmente, sino con una política inteligente de compra y diversificación. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra el señor Ministro de Industria y Energía.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bayón Marín): Señor Presidente, señoras y señores diputados, España, por su situación geográfica, puede únicamente conectar con los gasoductos de transporte de Francia, y esta conexión puede realizarse para transportar cantidades de gas en sentido Francia-España o viceversa, amparada en contratos específicos de compraventa, o como elemento de ayuda bilateral, en caso de emergencia o necesidades concretas de gas natural de uno o de otro país.

Aunque existen contacto diversos con suministradores eventuales de gas natural en Europa, como el caso de Noruega o la Unión Soviética, no se ha suscrito, por el momento, ningún contrato de suministro que pudiera justificar el haber realizado ya la interconexión o tener ésta en un grado de proyecto.

Se avanza, sin embargo, en el estudio de las alternativas de conexión, y las empresas ENAGAS y Gaz France vienen manteniendo negociaciones acerca del tema, existiendo un principio de acuerdo que entraría en vigor en el momento en que se llegara a la suscripción de un contrato de abastecimiento.

El coste de la conexión no ha sido recomendado hasta el momento ante la ausencia de un contrato de este orden y, además, por el hecho de que nuestra modificación sustancial, por el reconocimiento de los descubrimientos de Senable y Bermeo nos puede conducir a una estrategia distinta que afecta al dimensionado, características y trazado de la conexión con Francia.

Se han tenido, y pregunta sobre ello el diputado, conversaciones con anteriores Gobiernos franceses cuya posición ha sido, en principio, una posición colaboradora con la española, si bien a la espera de una definición clara por parte de Es-

paña, de los objetivos correspondientes a alcanzar y del deseo político de efectuar la conexión por uno o por otro de los posibles lugares en que esa conexión puede realizarse, pero sin que hasta el momento se haya llegado a ninguna decisión definitiva al respecto, si bien las negociaciones entre ENAGAS y Gaz de France continúan.

Por lo que se refiere al proyecto SEGAMO, el Gobierno apoya claramente su desarrollo, pero hay un problema evidente, al que el diputado hace referencia, sobre la viabilidad técnica del mismo.

Se pretende acelerar, en la medida de lo posible, el análisis técnico que permita despejar la incógnita de si se pueden superar los problemas de profundidad del Mediterráneo. Pero en realidad es Argelia, en este caso, la que tiene que definir la política que desea realizar con sus exportaciones de gas natural y la diversificación en su caso, de esas exportaciones a través de un gasoducto, y en consecuencia, también si el país suministrador, Francia, y otros países europeos, desean percibir ese suministro a través de un gasoducto vía España o por otro procedimiento infraestructural.

Y hasta aquí, señor diputado, lo que es la contestación formal a sus preguntas; pero entiendo que ha formulado y ha planteado un problema más importante en el fondo de su intervención, y es el problema de un planteamiento novedoso de la política de gas en España y de la necesidad de ir a un replanteamiento de esa política. En ese sentido tengo que manifestar prácticamente mi conformidad con el conjunto de las apreciaciones que el diputado ha realizado.

Nuestra posición energética nos ha conducido a un punto en que la dependencia está prácticamente polarizada en una fuente de suministro de energía primaria, lo cual es, en principio, malo. Es decir, el incremento de las dependencias energéticas es positivo para España en la medida que supone una diversificación de nuestros riesgos. Y por ello, por garantía de abastecimientos es sumamente importante emprender una política más agresiva de gasificación que nos despegue un tanto de la posición de dependencia extrema en tan altos porcentajes exclusivamente de las fuentes de petróleo. Creo que el señor diputado hacía referencia a dos parámetros intelectuales comprensibles como el de la independencia nacional y el de la garantía de suministro para sustentar sus afirmaciones, que en este sentido comparto.

El propósito del Ministerio de Industria y

Energía en el presente momento es el de plantear esta cuestión con motivo de la revisión del Plan Energético Nacional. La revisión del Plan, que en muy breve plazo deberemos tener ultimada, debe abordar, como uno de sus temas prioritarios, el de la política de gas, y sustancialmente por cinco o seis razones distintas que hacen que esa política de gas sea hoy diferente de la que en el año 79 se debía plantear y que de manera bastante tímida aflora en el Plan Energético Nacional. Pero por una razón, porque está sin definir la política de gasoductos.

No sé si la información del señor diputado es buena en cuanto a las posibilidades de conexión, en el sentido de que en el momento actual hay dos con Francia. Una por Fos y otra por Lac, atravesando el Pirineo. Una y otra presentan ventajas e inconvenientes de orden técnico y geopolítico que no es el momento de analizar. Están sometidas al análisis de los técnicos. En cualquier caso, hay un problema singular con Lac, que es el agotamiento progresivo de este yacimiento, lo que nos puede plantear ante una conexión con él dificultades de futuro por la necesidad de efectuar un transporte más denso e importante a través de la red de gasoductos franceses. No es que se deseché esta opción, pero sí poner en tela de juicio lo que hasta hace poco se tenía como algo incontrovertible; el hecho de que la unión debe realizarse por aquel lugar.

La segunda razón por la que hay que revisar la política de gas de nuestro plan energético es la relativa al alto grado de riesgo que tiene nuestro suministro por estar la entrada de gas natural concentrada en un solo punto en España y por tener las instalaciones industriales correspondientes en un solo lugar, que nos ha causado, como todos sabemos, en una ocasión varios quebraderos de cabeza. En cualquier caso tenemos que evitar que puedan volver a producirse situaciones de tensión en los suministros, lo que, en consecuencia, nos obliga también a diversificar los puntos de entrada correspondientes.

Tercera razón por la que es sustancial revisar esa política de gas es por el hecho de que desde el año 1979 en que se formula en PEN hasta el momento presente se descubren en España dos yacimientos de gas importantes, uno de ellos el del Serrable —los experimentos de Sabinánigo— y otro en el mar Cantábrico, en los alrededores de Bermeo, ello unido al conocimiento más profundo del yacimiento en la bahía de Cádiz. Esto nos

hace tener también una diversificación nueva en nuestro suministro porque introduce una variante, como es la existencia de un gas natural propio, que nos va a permitir concertar con los países suministradores de gas natural con la postura de fuerza muy distinta de la que teníamos en las distintas conversaciones contractuales en el supuesto anterior de ausencia de este combustible.

Cuarto motivo que nos hace, a mi juicio, modificar la política de gas de nuestro plan energético es el problema de la utilización del gas natural, hasta qué porcentajes puede llevarse y cuáles son las utilidades primarias que a ese gas se debe dar; utilidades que van desde la posibilidad de suministro para usos domésticos o núcleos urbanos importantes, para usos industriales de carácter general, para modificación de fábricas de amoníaco, hasta para las reducciones de oxidación en los prerreducidos correspondientes. La definición de esas distintas finalidades creo que es absolutamente sustancial realizarla para que el cómputo de nuestras existencias de gas propio y las previsiones de suministro a medio plazo estén totalmente homogeneizadas y unificadas.

Finalmente, creo que la quinta razón sustancial, que es un poco objetivo de tensión, es la de que la revisión en nuestro plan debe ir hacia un claro incremento de la gasificación española, no solamente por las razones a que antes he aludido de la necesidad de diversificar las fuentes de suministro de energía primaria, sino también por las ventajas que se ofrecen en el mercado internacional, en el momento presente o a medio plazo, en las contrataciones de gas, y por las ventajas que ofrece la explotación industrial por gas natural en determinadas circunstancias si los precios permiten mantener una rentabilidad en los proyectos.

Creo que toda esta serie de razones —un poco en la línea que en la propia interpelación se plantea— aconsejan plantear una revisión profunda de esta cuestión. En cualquier caso, he intentado contestar a las preguntas concretas que en la interpelación se contenían.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor diputado preguntante puede expresar su conformidad con relación a la respuesta recibida. El señor Barón tiene la palabra.

El señor BARON CRESPO: Señor Presidente, señorías, para aportar algunas precisiones e ideas

a la reflexión que el señor Ministro ha dicho que están en relación con un tema enormemente importante, como es la revisión del Plan Energético.

No acabo de comprender, señor Ministro, la timidez que tiene el Gobierno en este tema, porque, por ejemplo, el subordinar la conexión con Francia, que sería una conexión con muchas fuentes de gas: holandesa, noruega, soviética, iraní, sería un problema de servidumbre de paso. De acuerdo con que el gas de Lac se está agotando, pero ahí habría una interconexión con una red mucho más amplia. Esto, desde el punto de vista de la garantía de la independencia y de la diversificación, siempre es positivo. Es decir, que ahí el Gobierno tendría que actuar con un poco más de valentía.

En segundo lugar, está el tema planteado por el señor Ministro de qué es lo que quieren nuestros proveedores actuales, fundamentalmente el caso de Argelia y Libia. No soy experto en cuestiones internacionales, señor Ministro, pero le puedo decir que países como Argelia que tienen que tratar de salir del subdesarrollo y alimentar a su población e industrializarse lo que pretenden hacer, y son negociadores duros, es negociar globalizadamente como dicen los anglosajones, hacer un «package», y ahí los españoles tenemos bastantes cosas que ofrecer en un diálogo norteamericano serio, y no trivializando las cosas. Viendo lo que han planteado con la compañía norteamericana o lo que le han planteado a Francia, podemos aprender cosas y darnos cuenta de que podemos ofrecer contrapartidas en una situación en la cual el interés argelino se ha concretado en que ellos en el proyecto Segamo han puesto el 50 por ciento del capital, lo cual demuestra que tienen un enorme interés en trabajar con nosotros.

Dicho esto, tengo que señalar mi acuerdo, porque el señor Ministro ha señalado que estaba de acuerdo conmigo; pero hay una cuestión que preocupa a un defensor del sector público, y es que después de que Enagás se creara, aproximadamente seis o siete años, resulta que la infraestructura básica en estos momentos es la que creó una empresa privada que era Gas Natural, es decir, la planta de regasificación de Barcelona. Lo que no alcanzamos a comprender es cómo dando medios por la vía presupuestaria, dotando de todo tipo de apoyo, cómo no hay una política del sector público más valiente en este sentido que permita asegurar esos objetivos que ha señalado el señor Ministro: primero, garantizar la indepen-

dencia nacional y, segundo, conseguir el no depender de una sola fuente energética y conseguir también un objetivo, que a todos nos preocupa, que es la gasificación de nuestro país.

En este sentido, como queremos ayudar al Gobierno en este terreno, vamos a plantear una moción como consecuencia de esta interpelación, para dar nuestros criterios en relación con esa revisión del Plan Energético Nacional.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro de Industria y Energía tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bayón Mariné): No se trata, señor diputado, de un problema de timidez o de valentía, se trata de un problema de análisis de los riesgos económicos en el momento de la definición de una infraestructura, y ese análisis nos ha aconsejado hasta el momento no adoptar la decisión de acometer la conexión con la red europea.

En segundo lugar, por lo que afecta al tema Segamo, evidentemente que Argelia tiene interés, y por eso puso el 50 por ciento en el proyecto por la vía de Sonatrach, pero los inconvenientes técnicos, que hasta el momento no han sido superados, han impedido la realización del proyecto, y tampoco ha habido en el último año una manifestación tan clara de continuar con él en ese sentido, por parte argelina, si bien, naturalmente, continúa la estructura de Segamo como hasta el momento, y nosotros seguimos trabajando en la supresión de los inconvenientes técnicos a través de nuestra empresa nacional.

Finalmente, plantea un problema de la empresa pública-privada sustancialmente en la línea de saber en qué se han utilizado las aportaciones presupuestarias que pudiera haber habido para Enagás, con motivo de la construcción del gasoducto, pero no ha habido para Enagás ninguna aportación presupuestaria directa; lo que recibe es a través del PAI, del Instituto Nacional de Industria, una cantidad correspondiente para los planes operativos de inversión de esta compañía, si bien en los últimos años, por la suficiencia de gas, no ha sido necesario tampoco inyectarle presupuestariamente, y ha sido la propia empresa, con los fondos propios o con los fondos ajenos obtenidos en el mercado de capitales, quien ha realizado su infraestructura. El propio señor diputado, en su primera intervención, se refería a

algunos de esos proyectos en términos correctos; a otro de ellos —creo recordar que aludía a un gasoducto Sevilla-Cádiz—, que tiene una dudosa definición todavía en el momento presente por estar pendiente la adjudicación definitiva del tema del gas del golfo de Cádiz, y la utilización no precisamente en la ciudad de Sevilla.

De todas formas, la política de infraestructura que en estos momentos se está realizando es importante: el gasoducto del Mediterráneo está construido hasta Valencia, hay una previsión de que pueda seguir hasta Escombreras, y el gasoducto del Ebro llega, en el momento presente, hasta pasado Vitoria; está contratada la fase del gasoducto para empalmar con el del Ebro hasta Sabinánigo, y está igualmente efectuada la contratación del gasoducto Haro-Iglesias y el descenso del gasoducto a través de Burgos hasta Madrid.

Entiendo que sí existe política de infraestructura, si bien coincido en que, una vez definida una política de gasificación distinta, ésta puede ser más amplia e importante.

PREGUNTAS

— PREGUNTA SOBRE PRESUPUESTOS DEL AÑO 1981 PARA LAS CORPORACIONES LOCALES (DEL SEÑOR FRAILE POUJADE)

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Para concluir el punto sexto del orden del día referente a preguntas, examinaremos la pregunta sobre Presupuestos del año 1981 para las Corporaciones locales, suscitada por el diputado don Modesto Fraile.

El señor Fraile Poujade tiene la palabra.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, señorías, señor Ministro de Hacienda, en el momento en que mi compañero de grupo parlamentario y de circunscripción don Carlos Gila González y yo formulábamos la pregunta que hoy desarrollo, que fue el 4 de marzo pasado, estábamos influidos muy negativamente por la publicación de la orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de febrero de 1981 que fijaba, en su apartado 2.º, en 747 pesetas por habitante la cantidad que las Diputaciones Provinciales debían consignar en sus presupuestos de 1981 por los conceptos de cuota proporcional y el recargo pro-

vincial sobre el tráfico de empresas y sobre el impuesto especial de fabricación.

Esta situación, señorías, señor Ministro, que se producía después de decir en la exposición de motivos de la citada orden que se hacía para facilitar mayores recursos económicos a las Corporaciones locales, sin embargo, resultaba que la cantidad fijada para su consignación por este recargo —que es prácticamente el único ingreso que tienen las Diputaciones Provinciales— supone aproximadamente —creo que la media nacional— el 83 por ciento de los ingresos totales de las Diputaciones Provinciales.

Como decía, la cantidad de 747 pesetas era aproximadamente la mitad de lo consignado en el año anterior. Esta negativa impresión, que situaba a las Diputaciones en la imposibilidad absoluta de hacer los presupuestos para 1981 —puesto que solamente en aumentos de personal y derivados de una obligación de la Ley General Presupuestaria, las Diputaciones Provinciales tenían que aumentar sus gastos de personal, como es lógico, en el 12 por ciento—, producía, como digo, el efecto de que las Diputaciones Provinciales —y así lo expresaron, creo, que la totalidad o la mayoría de ellas— se veían imposibilitadas de hacer el presupuesto de 1981. Empezaron, efectivamente, unas gestiones, aparte, naturalmente, de esta pregunta, por parte de presidentes de Diputación de España y por la Mancomunidad de Diputaciones, que se movieron en el terreno lógico de la Administración del Estado, del Ejecutivo, con el Ministro de Administración Territorial, con el Ministro de Hacienda, con otros Departamentos ministeriales, y con motivo de esas gestiones se produjo la orden de 23 de abril de 1981, que cambiaba, después de haberse anulado el 11 de marzo de 1981 la orden anterior de febrero, y se fijaba por esta orden de 23 de abril de 1981 una nueva cantidad de 1.600 pesetas para resolver este tema. Por tanto, se aumentaba de 747 a 1.600 pesetas. El efecto de este retraso de febrero a abril ha sido ya importante. Las Diputaciones Provinciales se han visto obligadas a retardar sus presupuestos hasta prácticamente ahora mismo; en este momento creo que la mayor parte de las Diputaciones españolas están confeccionando y aprobando sus presupuestos, con lo cual estamos en el mes de junio —a mitad de 1981— con unos presupuestos que van a regir para todo el año, pero que se hacen, repito, con seis meses de retraso.

Ha habido inconvenientes graves, de los cuales el más importante es que los planes de obras y servicios de las Diputaciones Provinciales, que se nutren del crédito oficial y de los recursos de estas Diputaciones derivados de su presupuesto ordinario, también se han visto retrasados. Estos planes de obras y servicios se están aprobando en este momento, para hacer la contratación y ejecución de los mismos en los pequeños y medianos municipios de las provincias, y se van a aprobar ahora, insisto, para contratar a continuación, ya que luego tienen la obligación de invertir todo el dinero para estos planes provinciales en lo que queda de año.

Los presupuestos se confeccionaron en base a esa orden ministerial, que era un tanto vaga. Hubo, además, una comunicación del director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales a diferentes presidentes de Diputaciones, marcándoles cuáles eran las previsiones recaudatorias por recargo sobre licencia fiscal en las distintas provincias españolas, con lo cual ya existía un dato para poder consignar.

Parece, a primera vista, señor Ministro, que elevada la cifra de 747 a 1.600 pesetas —siendo el año anterior de 1.479, si no recuerdo mal— parece, repito, que con esto se arreglaba el problema, y ojalá fuera así, ya que entonces hubiera sobrado esta pregunta, puesto que la misma estaba formulada en relación con los términos de la orden de 19 de febrero de 1981, pero no se ha resuelto del todo este problema.

No debo negar que se han añadido cantidades por el Ministerio de Hacienda correspondientes a impuestos indirectos por una cifra importante de 2.400 millones de pesetas, para dotar de mayor cuantía el presupuesto de ingresos de las Diputaciones. Se ha hecho un esfuerzo por el Ministerio de Hacienda y eso no lo niego, ni mucho menos, sino que lo reconozco, pero no es oro todo lo que reluce, ya que en dicha orden ministerial se establece, en su apartado segundo, que «la cuota proporcional de población se establecerá en 1.600 pesetas», y añade: «Incluido en dicha cuota el incremento de recaudación que cada Diputación obtenga durante 1981 por el recargo provincial sobre licencia fiscal del impuesto industrial y de profesionales y artistas».

Por tanto, aquí, sin decirlo muy claramente, lo que se establece es que 6.500 millones de pesetas, aproximadamente —y hablo de cifras que me han dado presidentes de Diputaciones, pero que tam-

bién me han proporcionado a su vez ejecutivos del Ministerio de Hacienda— los 6.500 millones, repito, que las Diputaciones, según la Ley General Presupuestaria, tendrían que haber recibido, aparte de su cuota proporcional por habitante y del recargo provincial, se incluyen también en esas 1.600 pesetas, con lo cual estas 1.600 pesetas, en términos aproximados de toda España, descienden en 200 pesetas, por lo que no son 1.600 sino 1.400 pesetas las que en realidad tienen como ingreso las Corporaciones provinciales, puesto que las 200 pesetas de diferencia las tendrían de todas formas.

Esto tiene como consecuencia, señor Ministro, que el aumento en los ingresos de las Diputaciones Provinciales por estos conceptos sobre el año 1980 esté aproximadamente, en cuanto a la media nacional, entre el 2,38 y el 2,40 por ciento, y quizá también en su presupuesto global para el año 1981, habida cuenta de que el aumento obligado y justo al personal es del 12 por ciento y era necesario incluirlo, como evidentemente es obligado incluir los aumentos de todos los servicios de las Diputaciones —que se pueden establecer en un 19 ó 20 por ciento—, tales como asistencia benéfica, asistencia psiquiátrica, asistencia hospitalaria, etcétera.

Por todo ello llegamos a la conclusión, señor Ministro, de que, aunque se ha resuelto algo el problema, porque ya han podido las Diputaciones Provinciales confeccionar sus presupuestos, todavía no se ha resuelto a satisfacción. Y no se ha resuelto porque estas Corporaciones, constitucionalmente establecidas, y, además, responsables de la marcha de los pequeños municipios de España, no pueden atender sus obligaciones con la holgura que fuera necesaria, y no solamente con la holgura que fuera necesaria, sino en términos relativos respecto al año 1980, en el cual su situación tampoco era demasiado boyante.

Pero nosotros, señor Ministro, también planteábamos en la pregunta otro tema, que es el derivado de la liquidación de presupuestos del año pasado.

En la liquidación de presupuestos del año pasado, por una mala recaudación o por una deficiencia de recaudación —no digo mala recaudación, y ahora me referiré a que no ha sido mala la recaudación—, a las Diputaciones Provinciales se las dejaron de abonar, de la cantidad concedida, 20.000 millones de pesetas. No hubo bastante dinero (según nos contestó el Gobierno en 1979 a

una pregunta a los mismos diputados que hemos formulado ésta) para poder dotar a las Diputaciones Provinciales de la cantidad necesaria, y que se había establecido previamente en una orden ministerial.

Yo ya sé que el señor Ministro me va a contestar, desde un punto de vista legal —y me adelanto, y perdón por ello—, que la previsión de ingresos por este concepto es aproximativa y que nunca puede dar lugar a una resolución de la Diputación de sentirse acreedora del Estado por esa cantidad. Pero, señor Ministro, aquí hablamos de números —yo no soy un experto en números—, pero también de política.

Lo cierto es que las Diputaciones Provinciales se encuentran en este momento con un déficit de liquidación de presupuestos de 1980 de 20.000 millones de pesetas, en números redondos, y referido a todo el territorio del Estado.

¿Qué hacer con este déficit? Yo creo recordar —no lo tengo en los papeles— que la contestación que nos daba el Gobierno a don Carlos Gila y a mí, a una pregunta escrita en noviembre de 1980 sobre este tema, se basaba en que esas cantidades quedaban como pendientes de ingresos. Pero después, según noticias, esas cantidades no deben quedar como pendientes de ingresos, porque no hay derecho a consignarlas como pendientes de ingresos por parte de las Diputaciones Provinciales. Por lo tanto, es una obligación que jurídicamente no es exigible al Estado.

También he oído que en el Ministerio de Hacienda se está pensando la manera de resolver esta cuestión, pero resolver esta cuestión a base de hacer inspecciones a las Corporaciones provinciales, en el sentido de ver si tenían ese derecho o no lo tenían, cosa que a mí me preocupa, porque rozaría la autonomía de las Corporaciones provinciales reconocida en la Constitución y en leyes que la desarrollan y porque, además, estarían en una situación verdaderamente injusta, ya que puede haber Diputaciones que hayan sido cautas ante las escasas entregas a cuenta que les venían haciendo y otras que hayan avanzado más en su compromiso, con lo cual se encontrarían en diferente situación unas Corporaciones de otras, además de, como digo, la parte principal, que es la autonomía de las Corporaciones provinciales.

Dice el Ministerio de Hacienda en las contestaciones que da sobre este tema —han sido a varios diputados y sé que hay algunas pendientes de contestación— que el Impuesto de Tráfico de

Empresas ha tenido déficit en su recaudación. No soy un experto en el tema, pero tengo aquí el diario «El País» con unas declaraciones del señor Ministro sobre la liquidación del presupuesto de 1980, donde dice que ha habido una diferencia de 50.000 millones (después de decir que el presupuesto de ingresos, la recaudación efectiva, ha sido del 97,5 por ciento. Por tanto, no es mala la recaudación; ha sido muy buena la recaudación por parte del Ministerio de Hacienda), y que esa diferencia se debe, fundamentalmente, a unos menores ingresos por el Impuesto de Tráfico de Empresas —dice que se estiman en unos 60.000 millones de pesetas, aunque de ellos cerca de 20.000 se han ingresado como transmisiones patrimoniales— y al fuerte incremento de desgravación fiscal en la exportación, que alcanza la cifra de 169.659 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 20 por ciento respecto a 1979.

Entonces, señor Ministro, si el déficit de tráfico de empresas (no sé si aquí se tiene en cuenta o no el recargo provincial, porque eso es una auténtica pregunta), si la diferencia en la recaudación de tráfico de empresas se debe a que ha habido unos menores ingresos por las transmisiones patrimoniales y porque están cargadas en esa misma cuenta las desgravaciones de exportación, creemos que esto no sería imputable nunca al reconocimiento del derecho de las Diputaciones a percibir sobre este impuesto.

Por tanto, señor Ministro, nosotros, los preguntantes, seguimos pensando que, como efecto político, aparte del jurídico —y esa es también nuestra pregunta que estaba contenida en la primera y que ahora vuelvo a formular—, ¿cómo deben las Corporaciones provinciales consignar esos 20.000 millones, la parte que les corresponde a cada una, cómo pendientes de ingreso? ¿Estima que ya no tiene ningún derecho a ellos o, por el contrario, las normas vigentes le van a permitir tener alguna participación en esos 20.000 millones, como parece que se ha estudiado por parte del Gobierno? ¿Se va a hacer la inspección a las Corporaciones Locales en plan de poder disminuir la cifra de 20.000 millones? ¿Se va a buscar una solución de compromiso político a este tema?

Yo, señor Ministro, creo que aquí, en la Cámara, hemos buscado muchas veces soluciones políticas a temas que jurídica y económicamente eran difíciles; hemos intentado muchas veces que los grandes Ayuntamientos y los Ayuntamientos en

general tuvieran los recursos que necesitan para cumplir todas las funciones que tienen que cumplir, que son muchas —y no me parece mal eso—, pero lo que me parece mal es que se busque para los Ayuntamientos y no para las Diputaciones.

Creo que en el informe pedido al profesor García de Enterría a un equipo de expertos sobre el tema autonómico se hace una gran incidencia en el gran papel que las Diputaciones Provinciales tienen que jugar en el futuro autonómico.

Por otro lado, la Constitución reconoce a las Diputaciones Provinciales un papel de suma importancia, y tanto para ellas como para los Ayuntamientos establece, en su artículo 142, que «las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas».

Esto nos sugiere, señor Ministro, otro tema que creo que también habrá que analizar en el futuro y que yo nada más lo dejo aquí como idea.

No me parece justo que las Diputaciones Provinciales estén nada más en sus ingresos pendientes de la recaudación de un impuesto. Yo creo que deben estar pendientes de la evolución del Presupuesto General del Estado. Creo que algo así viene en el proyecto de ley de Régimen Local, pero es un proyecto de ley que deberá ser añadido con un proyecto de Haciendas locales, y creo que sería justo para que las Diputaciones Provinciales puedan cumplir la gran misión que tienen encomendada en la Constitución y que afecta también a los Municipios, porque los Municipios grandes y medianos se pueden valer por sí mismos, pero los pequeños necesitan la asistencia de las Diputaciones Provinciales para poder cumplir el mínimo de sus servicios necesarios y obligatorios.

Creo, señor Ministro, que tendremos que ver la manera de compensar esos 20.000 millones, de reconocer que las 1.600 pesetas de este año no han sido todo lo satisfactorias que parecen a primera vista, que se han quedado muy reducidas, y que en el futuro las Diputaciones Provinciales necesitarán tener una mayor garantía y una mayor seguridad en no depender sólo de un impuesto, con las cuentas que a ese impuesto puedan incidir, como son los beneficios a la exportación o como son los impuestos a los actos jurídicos documentados y a las transmisiones patrimoniales.

Esta es la pregunta, señor Ministro, en los términos que quedan después del desarrollo que ha habido entre el 4 de marzo y la actualidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, el día 1 de octubre de 1979 el Gobierno presentó ante esta Cámara el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1980. En ellos se consignaban unas previsiones recaudatorias, entre las que había previsiones que se referían al Impuesto sobre Tráfico de Empresas.

El 14 de noviembre de 1979, de acuerdo con lo que era normativo en aquel momento, y lo sigue siendo ahora, una Orden del Ministerio de Administración Territorial señaló los criterios para hacer los presupuestos de las Diputaciones, y en esos criterios se indica la cantidad que se podía consignar en los Presupuestos, tomándola de la previsión recaudatoria por el Impuesto de Tráfico de Empresas que figura en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Entre el 1 de octubre de 1979 y el 1 de enero de 1980 esta Cámara y el Senado modificaron de manera muy radical la legislación en la imposición indirecta, de tal manera que disminuyeron de forma importante los hechos imposables incluidos en el Impuesto sobre Tráfico de Empresas; y más que eso: se disminuyó la presión por este impuesto en los tipos impositivos.

Como consecuencia de ello, se produjo posteriormente un desfase entre las previsiones que habían consignado los Ayuntamientos en esa Orden Ministerial y la recaudación efectiva por ese impuesto, cuando nadie había modificado la participación, no el recargo provincial, que, como es un recargo, al modificar el impuesto base el recargo quedaba también modificado.

Quiero indicar, no obstante, que las instrucciones para confeccionar el Presupuesto para el año 1980 decían, como dicen siempre: «Todas las cifras resultantes tienen por su naturaleza carácter meramente estimativo y parten del supuesto de que la recaudación líquida en el año 1980 por los respectivos tributos se corresponderán con las previsiones de los Presupuestos Generales del Estado para dicho año. Su única finalidad, por tanto, es la de facilitar a las Corporaciones el cálculo

de sus presupuestos, sin que en ningún caso deban tomarse como ingresos mínimos garantizados».

Se produjo el desfase y, naturalmente, las Corporaciones quedaron con menos ingresos de los que habían consignado en sus presupuestos, como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas entre tanto.

Una Orden Ministerial de principios de este año consignó, de acuerdo con unas previsiones iniciales de recaudación por Impuesto sobre Tráfico de Empresas para el año 1981, la cantidad, por parte de la cuota del arbitrio provincial, de 747 pesetas.

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de marzo de 1981, por corresponder a una Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y Administración Territorial en este caso, dejó sin efecto lo dispuesto en la norma 29 de 19 de febrero anterior, que consignaba la cantidad de 740 pesetas.

Posteriormente, la Orden de 23 de abril siguiente fijó dicha cuota proporcional de población en 1.600 pesetas, si bien advierte que dicha cuota incluye el incremento de recaudación que cada Diputación obtenga durante el año 1981 por recargo provincial sobre licencias fiscales de profesionales y artistas. Quiero indicar que esas 1.600 pesetas son comparables con las cerca de 1.500 pesetas del año anterior, por una razón: porque ese incremento del recargo provincial se ha producido precisamente como consecuencia de la situación creada en las Diputaciones por la deficiencia en la recaudación del Impuesto sobre Tráfico de Empresas, sin que se hubiese modificado la legislación básica que regula su financiación.

Por tanto, de no haberse producido esa deficiencia, el incremento en la cuota de Licencia del Impuesto Industrial y de profesionales no se hubiera producido.

El Gobierno estaba autorizado para hacerlo o no hacerlo, para subir la cuota de licencia, pero no para subir el recargo provincial; y se ha subido el recargo provincial precisamente para mantener un aceptable nivel en las Diputaciones.

Por tanto, la segunda pregunta queda contestada con la afirmación anterior.

En cuanto al déficit en que han incurrido las Diputaciones (las que han incurrido en déficit porque no tener ingresos no quiere decir que se incurra en déficit; el déficit se produce sólo cuando los ingresos son menores que los gastos, y pue-

de ocurrir que no haya déficit); la cobertura de los ingresos previstos y no obtenidos, como consecuencia de la modificación legislativa a que me refiero en la imposición indirecta, está resuelta de tal manera que las Diputaciones, por acuerdo realizado entre el Gobierno y la Mancomunidad de Diputaciones, obtendrán los fondos necesarios, que serán de carácter crediticio, pero que no serán reembolsables en el futuro por cuenta de las Diputaciones.

Quiero indicar también que en ningún momento nadie ha afirmado que las Diputaciones no tengan el recargo que tienen establecido en la ley en relación con el Impuesto de Tráfico de Empresas.

Quiero decir, igualmente, que ninguna Diputación será inspeccionada por el Ministerio de Hacienda, en su caso, más que de acuerdo con la ley y, por tanto, lo que no esté de acuerdo con la ley no se va a hacer y nadie debe preocuparse porque el Ministerio de Hacienda, o cualquier otro órgano de la Administración central, vaya a vulnerar la autonomía de nadie; o se hacen inspecciones de acuerdo con la ley o no se hacen, y, por tanto, esto no debe ser motivo de preocupación.

Deseo indicar, asimismo que si las Diputaciones tienen que crecer en este año al doce por ciento en las retribuciones de personal —y es razonable que así sea, porque es el crecimiento normal en toda la Administración; realmente es un 12,5 por ciento, no un 12 por ciento—, que sus servicios crezcan al 19 por ciento es una apreciación extraordinariamente personal, porque en los Presupuestos vigentes el capítulo II, de compras de bienes y servicios del Estado, ha crecido solamente el 4 por ciento, y el capítulo IV, que contiene transferencias del Estado a los organismos autónomos para mantenimiento de los servicios, ha crecido en el presente año exclusivamente el 10 por ciento. Por tanto, no sé por qué otras Administraciones públicas tienen que crecer en cuantías superiores; pueden crecer en sus gastos corrientes por las mismas cuantías.

Por último, quiero indicar que comprendo el espíritu diputacionista del diputado preguntante, pero de ninguna manera puedo aceptar que sea superior, por lo menos, al de este Ministro.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor diputado preguntante puede expre-

sar su conformidad o disconformidad con la respuesta recibida.

Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: En primer lugar, comenzando por el final, señor Ministro, creo que S.S. y yo respetamos la Constitución lo mismo. Yo no soy diputacionista ni provincialista; respeto la Constitución en sus propios términos y estoy seguro de que el señor Ministro también la respeta.

Le agradezco, señor Ministro, que haya hecho otro resumen y ratificación de todo lo que yo he contado; se lo agradezco en el alma. Pero de las preguntas que he dejado en el aire sólo una parece que se ha contestado y se va a resolver satisfactoriamente, y es que se van a abonar de alguna manera, buscando el procedimiento por la Mancomunidad de Diputaciones, los déficit de las Diputaciones derivados de 1980.

Señor Ministro, el recargo del 30 por ciento sobre la licencia fiscal estaba establecido en la Ley General Presupuestaria. De que el Gobierno lo fuera a aplicar o no, no tienen culpa las Diputaciones Provinciales. Las Diputaciones Provinciales contaban con eso. Si usted me dice que aquí habíamos establecido unas normas y que con esas normas presupuestarias se habían confeccionado las normas para los presupuestos de las Corporaciones locales, esas normas que habíamos establecido aquí también fijaban el recargo del 30 por ciento; que no se aplicara, por coyuntura, es otra cuestión, pero eso no tienen la culpa las Diputaciones Provinciales.

Por tanto, los 6.500 millones siguen siendo una cantidad que no se puede imputar a las 1.600 pesetas de recargo provincial, sino que está añadida de otro derecho adquirido de las Diputaciones por la Ley General Presupuestaria.

Porque, además, me queda una duda: si estaba bien hecho, ¿por qué se anuló la orden el 11 de marzo? Si estaba bien hecho, ¿por qué se ha dado la orden el 11 de abril? Si estaba bien hecho, ¿por qué se hace esto?.

Naturalmente, a ninguna Diputación le puede extrañar en absoluto que le hagan una inspección de acuerdo con las normas constitucionales, pero yo tengo que recordar, señor Ministro, que el año pasado se han puesto dificultades y vetos a la aprobación de presupuestos de Ayuntamiento y Diputaciones por un organismo que no tiene ahora mismo carácter constitucional, que es anti-

constitucional; el formado por el delegado de Hacienda, el interventor de Hacienda y el jefe de Inspección de los Servicios Provinciales, dependiente del Ministro del Interior. Ese organismo no puede tutelar a las Diputaciones Provinciales ni a los Ayuntamientos, porque es un organismo que se pone a la autonomía provincial y municipal que fija la Constitución. Por eso le ruego, señor Ministro, que esa inspección se haga, como S. S. ha indicado, de acuerdo con lo establecido en la ley vigente, la ley que deriva de la Constitución.

De todas maneras, señor Ministro, yo soy diputado de su Grupo Parlamentario. Podemos seguir S. S. y yo y mi compañero Carlos Gila dialogando sobre este tema en un ámbito más interno. Por tanto, me doy por satisfecho con la contestación en esta Cámara, pero le ruego al señor Ministro que tenga la amabilidad, como se tiene otras veces con otros diputados, de dar a los diputados preguntantes unas mayores explicaciones fuera de la Cámara, para no entretener más la atención de ésta.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Tiene la palabra el señor García Añoveros.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, la Ley General Presupuestaria es una ley del año 1977 que no autoriza nada. Creo que el señor diputado se refiere a la Ley de Presupuestos, que es una cosa distinta.

La Ley de Presupuestos establece una autorización para aumentar la tributación por licencia. La cuota de licencia es un ingreso de ayuntamientos, una autorización. Y para las Diputaciones también se establece una autorización, pero no se había contado con ella inicialmente sino a la vista de la situación en que se han encontrado las mismas. De manera que el Gobierno, para no recargar excesivamente la fiscalidad, podía no haber hecho uso de esa autorización en lo que se refiere al recargo provincial. De hecho, no se iba a hacer cargo; nadie había contado con ello, y las Diputaciones tampoco.

Consecuencia: al surgir una situación derivada de la circunstancia de que las modificaciones tributarias han producido un menor ingreso del que cupo esperar en un cierto momento antes de esa modificación tributaria, se ha hecho uso de esa autorización. En ese sentido, la cosa está clara.

Quiero indicar, por tanto, que la primera pregunta de las tres que se formulan ha sido contestada, igualmente la segunda, y la tercera y última, también. Por supuesto, estoy dispuesto a hablar con cualquiera de los señores diputados de esta Cámara sobre cualquier tema que afecte a la gestión de mi Ministerio.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Se interrumpe la sesión durante diez minutos.

Se reanuda la sesión.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— SOBRE DESARROLLO DEL ARTICULO 17.3 DE LA CONSTITUCION (del Grupo Parlamentario Comunista)

El señor PRESIDENTE: Proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista sobre desarrollo del artículo 17, punto 3, de la Constitución.

El texto de la proposición aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 11 de marzo de 1981.

Lo daremos por leído, salvo que algún grupo parlamentario solicitara su lectura ante el Pleno de la Cámara. *(Pausa.)* Se da por leído.

No hay mantenido criterio del Gobierno ni de la comisión respecto de la toma en consideración de esta proposición de ley.

Por el grupo parlamentario proponente, y para exponer los fundamentos de su iniciativa, tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, nuestra proposición de ley pretende desarrollar el artículo 17 de la Constitución, en su número 3.

Tiene, en definitiva, la coincidencia con toda la Cámara en elevar un documento tan importante y tan trascendental como es la Constitución, anunciadora de unos derechos, explicativa de unas situaciones clarísimas en relación con los derechos humanos, explícita y concreta en todos aquellos puntos que hacen referencia a los derechos de la persona y a su vinculación a la sociedad y a todas las formas de cómo debe ser respetada su personalidad, su forma de ser; en definitiva, su derecho de ciudadano.

Digo que en esto hay una plena coincidencia, no solamente derivada de la forma como discutimos, de la forma como aprobamos y de la forma como después hemos refrendado y defendido en esta Cámara, prácticamente con unanimidad, la Constitución, sino, además, porque en esta Cámara, donde hay tantos y tan importantes juristas, la preocupación por los derechos humanos, por la defensa de la Constitución, por unas posturas jurídicas que sirvan para arropar y dotar de contenido toda la parte preceptiva de la Constitución, es una constante que hemos visto. Y lo reconocemos no sólo con orgullo sino también con profundidad. Ha sido un criterio compartido por la totalidad de la Cámara.

Nosotros, en esta proposición de ley que sometemos hoy a la consideración de vuestras señorías, no pretendemos sino un desarrollo positivo, dotar de positividad a aquellos elementos contenidos en el artículo 17, número 3, de la Constitución que afectan a los derechos del ciudadano. Lo hacemos convencidos, antes de nada, de que el desarrollo del artículo 17.3 de la Constitución, la fijación de los criterios que nosotros, establecemos en la ley, se puede hacer en este momento sea cual sea la gravedad de la situación. Quiquiera que por su lado juzgue acerca de los planteamientos políticos y sociales de nuestra Patria, puede hacerlo con el convencimiento de que al desarrollar el artículo 17.3 de la Constitución no solamente no ponemos absolutamente nada en peligro, sino que, de una forma concreta y clara, en el desarrollo de esta Constitución, lo que hacemos en definitiva es robustecer los derechos constitucionales, elevar aún más de categoría el texto constitucional y, en definitiva, ampliar las facetas y concretar los aspectos de la libertad; lo que hacemos es reforzar un país en libertad y un país en democracia.

Esto es lo que pretendemos al someter a vuestra aprobación nuestra proposición de ley.

Nuestra proposición de ley se ciñe de una manera estricta, al hablar únicamente del número 3, a aquellos elementos que contiene el mismo. Es decir, nosotros pretendemos que el enunciado del número 3 del artículo 17 tenga un contenido concreto y claro. Se trata de que aquellas personas que por cualquier circunstancia pierden su libertad, sometidas, por tanto, a una acción de la justicia, que efectivamente es limitativa de determinados derechos, mantengan de una manera intacta los elementos fundamentales que la Constitu-

ción reconoce para todos, sea cual sea su situación. El hombre que, desgraciadamente, pierde su libertad, el hombre que por cualquier motivo tiene que estar pendiente de una resolución judicial para recuperar su condición de ciudadano, o no recuperarla, conserva como persona, como ciudadano, unos derechos que la Constitución establece y que son absolutamente inalterables, derechos que la Constitución mantiene y decide que serán permanentes en la persona, sea cual sea su situación y sean cuales fueren en aquellos momentos los enfrentamientos con la sociedad de que deba responder por su conducta personal. Por tanto, este es, única y exclusivamente, el sentido de nuestro desarrollo del artículo 17.3 de la Constitución.

En él se establece, en primer lugar, que la persona detenida será informada, de forma inmediata y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención. Se garantiza al detenido la asistencia de abogado en las diligencias judiciales y policiales en los términos que la ley establece.

Pues bien, lo que se intenta a través de nuestra proposición de ley —que indudablemente tiene aspectos en que a nosotros no nos cabe duda ninguna de que puede ser mejorada— es única y exclusivamente el desarrollo de estos derechos constitucionales reconocidos, en este caso concreto, al detenido. Pretendemos, en definitiva, una forma de modificar algo que es inherente a nuestro derecho.

Nosotros hemos dicho aquí, y lo han dicho otros ilustres juristas, que, en definitiva, nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal continúa, incluso hoy en día, a pesar del ámbito y del tiempo en que se produjo, un documento importante en el área del desarrollo de un derecho al servicio del ciudadano; continúa siendo un documento importante y trascendental a la hora de establecer los grandes principios de libertad para aquellas personas, y, especialmente, un gran instrumento en defensa de la persona humana y de sus derechos.

Pues bien, se trata de que en 1981, ese enunciado que estaba en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, este enunciado que está en la Constitución, tenga el adecuado desarrollo. Nosotros pensamos que ha llegado el momento de articularlo en la forma adecuada.

Por ello, la única cosa que nosotros pretendemos hacer aquí, junto con el desarrollo del artícu-

lo 17.3 de la Constitución, es una nueva redacción del artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y establecer en todos y cada uno de sus puntos aquellos extremos a que nosotros pensamos que debe ceñirse concretamente para que la Constitución no sea un simple documento que hemos escrito y aprobado entre todos, sino para que la Constitución se cumpla de una manera rigurosa y cumpla, en definitiva, su servicio al Derecho y su servicio al país.

En este desarrollo del artículo 17.3 de la Constitución, nosotros hemos enumerado de una forma positiva cada uno de los extremos que representa el derecho permanente de la persona que se encuentra en situación de detenida, de tal manera que estos derechos tengan el máximo respeto y la adecuada protección.

No hay que decir a vuestras señorías, porque unos por ser profesionales del Derecho y otros por ser personas bien informadas lo saben, que en este extremo hemos empezado a hacer ensayos que han resultado absolutamente positivos.

La visita de abogados de los distintos Colegios al detenido en el momento de su detención, llamados ya desde la propia jefatura de Policía, no solamente no ha distorsionado la acción de la Justicia, sino que no ha perjudicado, en absoluto, la acción policial. Lo que hemos hecho ha sido garantizar un derecho concreto a la persona que hemos asistido. Y hemos visto con satisfacción en una mayoría de casos (las excepciones son siempre lamentables y no hay por qué aportarlas) que estos derechos se han visto debidamente respetados.

Establecemos, pues, unos principios fundamentales: todo detenido o preso debe ser informado de los motivos y causas que le han llevado a la detención y los derechos que le asisten. En ningún caso se podrá obligar a ningún detenido a que preste declaración si no desea hacerlo. De esta manera, la intervención del abogado en este primer momento sirve no sólo para instruirle debidamente de sus derechos, sino para que en ningún momento se pueda alegar, al margen de estos derechos, que ha habido infracción, como tantas veces hemos visto, en los procedimientos penales, donde ha existido coacción a la libertad indispensable del detenido para poder declarar. La libertad del detenido sólo debe restringirse en los límites indispensables para asegurar su persona. Desde el momento en que se practica la detención o cualquier medida de carácter tutelar, el detenido

tiene derecho a designar al abogado que le asista en el transcurso del tiempo que permanezca en custodia en la correspondiente instalación policial y hasta el momento en que llegue a conocimiento y decisión del juez su situación permanente. Esta presencia del abogado se considera como una actuación fundamental.

Nosotros pensamos, y esto es en general un elogio para nuestra profesión, que no dudo en hacer en este momento, que en una casi totalidad de intervenciones de juristas, de abogados, en estas detenciones se ha observado, de la manera más completa y rigurosa, la discreción necesaria y la participación en los elementos procesales en aquel momento determinado, y un miedo a la intervención de alguno de nuestros compañeros de profesión, una duda acerca de la profesión de abogado en general, sería algo absolutamente inadmisibles. Si alguno pueda hacer un uso excesivo de su profesión, para esto hay elementos correctivos; existen elementos colegiales que aseguran de una manera total y absoluta la corrección y rectitud en la profesión y en la intervención del abogado.

Decimos también que la autoridad, bajo cuya custodia se encuentra el detenido, deberá notificar al Colegio de Abogados, si no hubiera designado por parte del detenido, la necesidad en que se encuentra de tener una persona a su lado que le asesore en sus derechos y garantice su absoluta libertad en el momento de prestar declaración en el desarrollo del procedimiento.

Las personas afectadas tienen, además, determinados derechos que son ineludibles y establecemos en nuestro articulado: tienen derecho a notificar a sus familiares, a las personas que con él convivan, a las personas a cuyo cargo están, a las personas que tienen a su cargo, la situación en que se encuentran en aquel momento para, independientemente de la asistencia del tipo jurídico que pueda prestar el abogado, haya además una asistencia de tipo personal, ineludible e imprescindible en estos tiempos.

Esto es, en definitiva, señoras y señores diputados, lo que nosotros pretendemos con la presentación de esta proposición de ley.

Pensamos, insisto, en que nuestra acción no tiene otro objetivo que el de servir de una manera rigurosa la Constitución, que la de pedir en esta Cámara, que en otras ocasiones lo ha hecho, y de una manera importante, una forma de respeto a los derechos humanos y de respeto a la libertad,

lo cual, en fin de cuentas, es lo que puede fortalecer y dar una raigambre definitiva, no sólo a nuestra Constitución, sino a nuestro Estado constitucionalista, a nuestro Estado de Derecho. Es una pretensión que nosotros sometemos a vuestras señorías con la decisión de que en ella no veáis otra cosa que el deseo de prestar un servicio al país, el deseo de prestar un servicio a los derechos humanos y, como juristas, el deseo de fortalecer y dar empuje y profundidad a un Estado de Derecho.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Gobierno ha conferido su representación para este debate al diputado don Javier Moscoso del Prado.

Tiene la palabra el señor Moscoso.

El señor MOSCOSO DEL PRADO MUÑOZ: Señor Presidente, señorías, la proposición de ley que ha sido presentada por el Grupo Comunista la voy a examinar desde tres puntos de vista distintos para poder, al final, concluir con cuál es la voluntad del Gobierno y la del Grupo Parlamentario de UCD respecto a su toma en consideración.

Estos tres puntos de vista hacen referencia, en primer lugar, a los motivos, que han sido muy brillantemente expuestos por el señor Solé Barberá, que han justificado la presencia de esta proposición de ley en esta Cámara. En segundo lugar, me referiré al ámbito de la misma. Y, en tercer lugar, haré un breve examen de la técnica legislativa que se ha empleado por el Grupo Comunista al elaborar esta proposición de ley.

En primer lugar, respecto a la motivación, he de manifestar que el Gobierno, que tengo el honor de representar en este momento, comparte plenamente la idea del necesario desarrollo del artículo 17.3 de la Constitución y ello con el fin de que queden debidamente garantizados los derechos fundamentales que corresponden a todo detenido.

En este momento que vivimos esto no solamente es una exigencia de nuestra Constitución, y compartimos plenamente las manifestaciones del portavoz del Grupo Comunista, en el sentido de que es obligado ofrecer una voluntad de servicio al desarrollo constitucional; insisto en que ello no solamente es obligado porque sea una exigencia constitucional, sino que, además, está previsto en alguna otra norma con rango de ley orgá-

nica, en la Ley Orgánica 11/1980, de 1.º de diciembre, sobre supuestos previstos en el artículo 55.2 de la Constitución, que en su artículo 3.º, al referirse a los efectos de la detención o prisión incomunicada, se remite a lo que establezca la ley que desarrolle el artículo 17.3 de la Constitución. Es decir, no solamente tenemos un compromiso constitucional, sino el compromiso que fija esta ley orgánica de 1980 de desarrollar en una ley específica esos derechos del detenido y esos derechos que afectan a sus fundamentales prerrogativas.

Por tanto, y concluyendo, en este primer aspecto tenemos que manifestar que coincidimos plenamente con las razones que han motivado esta proposición de ley que ha presentado el Grupo Comunista, que entendemos que el artículo 17.3 de la Constitución obliga a un desarrollo legislativo, que coincidimos incluso con la posibilidad de esta proposición de ley, pero que, por las razones que diré a continuación, no vamos a coincidir, sin embargo, con el voto que desea el Grupo Comunista.

En segundo lugar, me voy a referir brevemente al ámbito de la proposición de ley comunista. La proposición de ley ofrece una ordenación muy escueta, muy concreta. Es una proposición que tiene dos artículos, que pudiéramos decir de tipo general, una genérica Disposición derogatoria, que es la que acompaña a esta proposición de ley, y una Disposición final relativa a su inmediata entrada en vigor.

Realmente, lo que hace la proposición de ley, y en ello ya podemos formular nuestra primera discrepancia con el Grupo Comunista; lo que hace, insisto, esta proposición de ley es dar una nueva redacción al artículo 520 de nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal. Dicho de forma más gráfica, el Grupo Comunista no ha querido asumir ningún compromiso mayor; ha dado una nueva redacción al artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con retoques a la redacción que actualmente tiene este precepto, y hay que recordar que tiene una redacción anterior a la entrada en vigor de nuestra Constitución, puesto que este precepto fue modificado en Ley de 4 de diciembre de 1978.

Pues bien, a nuestro juicio es imposible atender al deseo que ha sido expresado por el Grupo Comunista con una simple modificación del artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; y citaré dos ejemplos que ponen de manifiesto la

imposibilidad de que esta proposición de ley, limitándose a modificar un precepto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, precisamente alcance la noble finalidad que en este caso se propone el Grupo Comunista, es decir, el desarrollo del artículo 17.3 de la Constitución.

Un primer ejemplo. En el apartado 8.º de la proposición de ley se suprime la remisión al correspondiente Capítulo III de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; o sea, a las normas relativas a la prisión incomunicada. Sin embargo, como el ámbito de la ley se ha limitado a la reforma del artículo 520, se ha dejado el artículo 527 del mismo texto, que contiene la misma remisión; es decir, que con la proposición de ley comunista tendríamos ya una importante laguna legal que es preciso salvar. Una importante laguna legal que hace referencia a un problema sobre el cual no me voy a pronunciar de momento ya que en su día habrá oportunidad de pronunciarse y que es, a mi juicio, el verdadero problema que plantea el desarrollo del artículo 17.3 de la Constitución. ¿Cómo se puede conciliar este derecho constitucional de asistencia al detenido con esa garantía procesal de la incomunicación del detenido? Hay que decirlo con toda claridad, porque es así, que el Grupo Parlamentario Comunista ha eludido el compromiso.

Desde otro punto de vista y en un ejemplo que pudiéramos decir de matiz contrario, se incluye en la proposición de ley la posibilidad de designar e ir acompañado de abogado en el momento de ser llamado a declarar. Nosotros estamos de acuerdo con ello, sin embargo no se puede admitir que esto sea de obligado contenido en el artículo 520, y ello porque este artículo se refiere única y exclusivamente a la detención o prisión. El lugar para hacer ese reconocimiento, el derecho a designar abogado sería concretamente aquel en el cual la Ley de Enjuiciamiento Criminal regula esa asistencia del letrado que sería muy concretamente el texto vigente en el artículo 486.

He puesto estos ejemplos para poner de manifiesto que el ámbito de la proposición de ley es insuficiente, en el sentido de que la simple modificación del artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal no puede posibilitar el desarrollo constitucional del artículo 17.3.

Y ya en el tercer aspecto a que aludía al comienzo de mi intervención, he de formular que con la técnica legislativa de que se ha hecho uso en esta proposición de ley, en algunos aspectos

estamos conformes, pero son manifiestamente disconformes en otros, y citaré algunos casos que pudieran ser los más relevantes.

En el artículo 2.º, que corresponde al párrafo segundo del artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se suprime una frase que existe en el actual texto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la que se dice: «...impedir las comunicaciones que puedan perjudicar la instrucción de la causa». Tampoco vamos a tomar posición sobre si esto es correcto o incorrecto; pero, en todo caso, sí quisiéramos decir que esta es una novedad verdaderamente importante dentro de la ley si esta proposición llegase a ser una ley efectiva y que chocha de forma frontal con la ordenación que en esta materia existe en la casi totalidad del Derecho comparado, posibilidad de comunicarse con los detenidos que ha de estar supeditada, a nuestro juicio, a que no se perjudique la instrucción de la causa. Esto está reconocido en el Derecho comparado, incluso en el propio preámbulo de la proposición de ley comunista y, sin embargo aquí, en la literalidad de la proposición, no se hace constar, con lo cual nos encontraríamos con el problema de que habría que primar siempre la comunicación, incluso cuando se estuviese perjudicando el éxito de la instrucción de la causa. Entiendo que no es momento, porque eso podría ser motivo de una enmienda, si prosperase la proposición de ley, pero en todo caso quiero manifestar la discrepancia de nuestro grupo con esta redacción.

En el apartado tercero del artículo principal, podríamos decir, de la proposición de ley, se dice algo con lo que nuestro grupo tampoco podría estar de acuerdo. Se sustituye la frase «se acuerde su prisión» por «cualquier otra medida cautelar». Esta modificación sólo tiene sentido en el internamiento preventivo que prevé la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social; y hemos de decir que esta Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social es voluntad del Gobierno, manifestada ya de forma expresa, que vaya a ser derogada, y digo manifestada de forma expresa porque en el proyecto de ley del Código Penal que está en esta Cámara, la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social es derogada. En consecuencia, referirse a cualquier otra medida cautelar entendemos que no tiene ningún significado o contenido.

A lo largo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuando se plantea el procedimiento de urgencia, hay algunas posibilidades en materia de

medidas cautelares, por ejemplo en materia de automóviles, para requerir a la compañía aseguradora o al Fondo; pero naturalmente nada tiene que ver con el contenido de esta proposición de ley. Entendemos que es una técnica legislativa improcedente y, en consecuencia, también formularíamos nuestra discrepancia con este punto.

Se dice en otro extremo de la proposición, concretamente en su número tercero, que el abogado le instruirá —se está refiriendo al detenido— de las garantías legales. Aquí también tenemos que manifestar nuestra absoluta discrepancia con la proposición de ley. No corresponde al abogado instruir al detenido de las garantías que le corresponden, sino que, según dice el artículo 17 de la Constitución, corresponde precisamente a la autoridad que lleva a cabo la detención.

Es cierto que el abogado podrá indagar sobre si al detenido se le ha informado o no y recabar, respecto al detenido que se cumplan todas las garantías y se respeten sus derechos, pero no es obligación del abogado, es más, a mi juicio degradaríamos la exigencia constitucional si dijésemos que es el abogado quien debe decir al detenido cuáles son sus garantías. Insisto, es la propia autoridad la que está obligada a instruir al detenido de las garantías que le corresponden.

Hay muchos más supuestos en el contenido porque, repito, desde un punto de vista estrictamente de técnica legislativa no coincidimos con la proposición de ley, con la que nuestro Grupo manifestaría su disconformidad.

Por ser breve citaré otro punto que figura en el apartado noveno que no podríamos nosotros, en ningún momento, votar favorablemente, cuando se dice que el abogado podrá solicitar que se practique el reconocimiento médico del detenido a cargo de un facultativo designado por él mismo. Tampoco a nuestro juicio puede admitirse esta modificación, ya que la misma Ley de Enjuiciamiento Criminal regula la actuación de los médicos forenses, y entendemos, en principio, que existe más garantía procesal si el examen de los detenidos se realiza por médicos forenses que si se practica por médicos designados por las partes. En consecuencia, debemos mostrar nuestra disconformidad con este planteamiento de la proposición de ley en el sentido que la hace el Grupo Parlamentario Comunista.

Pero para no seguir puntualizando algunos extremos de la proposición de ley, que tampoco a nuestro grupo le satisfacen, y para terminar, quie-

ro insistir en lo que al principio he insinuado. Nuestro grupo, el Gobierno también, está absolutamente de acuerdo en la necesidad de proceder al desarrollo legislativo del artículo 17.3 de la Constitución. Comprendemos que la iniciativa del Grupo Comunista es loable porque pretende, precisamente por sumisión a la Constitución, ese efectivo desarrollo de este artículo de nuestro principal texto. Sin embargo, creemos que es imposible atender a esa finalidad loable, a esa intención que compartimos, con una modificación de nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal que se refiere única y exclusivamente a un artículo. Fíjense SS. SS. que concretamente esta materia se encuentra regulada en la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el Título VI del Libro II, que habla de la citación, detención y prisión provisional, que comprende tres capítulos y 42 artículos. Es prácticamente imposible refundir en un solo artículo todas las garantías que nuestro texto procesal está confiriendo a los detenidos a lo largo de todo ese articulado. Creemos que el ámbito de esta proposición de ley es manifiestamente restringido y que no soluciona el problema que el Grupo Comunista pretende solucionar.

Por esas razones, nuestro grupo, que comparte la motivación que ha impulsado esta proposición de ley, que comparte la necesidad y oportunidad de esta proposición de ley, se va a ver obligado a abstenerse, por entender que la regulación del problema que preocupa al Grupo Comunista no se puede hacer de forma aislada, sino que es necesario acometerla en profundidad en la reforma que en profundidad se va a acometer de nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Es bien sabido, lo ha manifestado reiteradamente el Ministro de Justicia en la Comisión de Justicia de esta Cámara, que la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que en realidad es un texto reformado pero que por sus novedades puede considerarse como un texto nuevo, va a preocuparse del desarrollo legislativo del artículo 17.3 de la Constitución.

En consecuencia, nosotros, al no poder decir «sí», porque estamos disconformes con el ámbito de la proposición de ley, ni parecemos oportuno manifestar «no», por cuanto que entendemos que el propósito debe ser compartido, nos vamos a abstener manifestando que muy pronto se presentará en esta Cámara la Ley de Enjuiciamiento Criminal que regulará este problema, y que será voluntad del Gobierno y de nuestro partido que

esta proposición de ley, si como suponemos con nuestra abstención se va a admitir a trámite, se acumule su debate a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, porque lo que interesa a esta Cámara y a los grupos es que la regulación sea completa, y esto se logrará, a nuestro juicio, de un forma total en el ámbito más adecuado de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El señor PRESIDENTE: Se somete a decisión de la Cámara si se toma o no en consideración la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista sobre desarrollo del artículo 17.3 de la Constitución.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; 131 favorables; 11 negativos; 128 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda acordada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista sobre desarrollo del artículo 17.3 de la Constitución.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Señor Presidente, señorías, para mi grupo constituye motivo de profunda satisfacción la toma en consideración de esta proposición de ley en la medida que comienza los trámites parlamentarios a fin de consagrar, ya como ley, el derecho de defensa de letrado del detenido. Creo que es importante que recuerde los orígenes de esta preocupación de nuestro grupo parlamentario, y quiero señalar aquí la memorable intervención que tuvieron dos diputados, el diputado señor Cuerda, de nuestro grupo, y el diputado Ruiz Mendoza, del Grupo Socialista, con motivo de la ley de 4 de diciembre de 1978, a la hora de dar una versión moderna, progresista y adecuada de la asistencia de letrado al detenido.

Nuestro partido, nuestro grupo parlamentario mantiene una congruencia, puesto que ésta ha sido una materia de especial atención y preocupación. Trabajó intensamente para que este artículo 17.3 de la Constitución figurase tal como está. En la cuestión de confianza de septiembre de 1980 volvió a plantear la necesidad de que por

el Gobierno se trajese a esta Cámara un proyecto de ley que regulase este derecho fundamental; volvió a plantear esta necesidad de la llamada Ley Antiterrorista, que desarrolla los supuestos del artículo 55.2 de la Constitución; y volvió a reiterar la necesidad de que se tramitase este proyecto de ley en la última sesión de investidura del Presidente, señor Calvo-Sotelo. Con esto quiero, de alguna forma, demostrar la congruencia, la coherencia de nuestro comportamiento, la insistencia que hemos tenido en este aspecto y la importancia que damos a esta materia, por lo cual agradecemos y felicitamos al Grupo Parlamentario Comunista la iniciativa que tuvo. Sabe el Grupo Parlamentario Comunista que contaba con nuestro apoyo, y deseamos que esta ley o que este tratamiento no quede «ad calendas graecas», porque nuestro grupo es partidario de la aplicación tal y como está prevista esta regulación en la Constitución, sin necesidad de una ley que la desarrolle, pero, no obstante, que no se demore, que la necesidad de su aplicación es urgente, porque hay múltiples casos —y la prensa refleja diariamente los problemas— que se podrían resolver con esta asistencia de letrado al detenido desde el mismo momento de su detención.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, para explicación de voto, tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, utilizando el micrófono de los bancos del Gobierno porque al parecer no funcionan los de estos bancos, quisiera, simplemente, señor Presidente, en nombre de nuestro grupo expresar muy sucintamente las razones de nuestro voto favorable a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Comunista.

Efectivamente, el tema de la asistencia letrada necesita de una regulación que resuelva todos los problemas, y nos parece procedente y razonable que el Grupo Comunista haya tenido esta iniciativa, aunque creemos que el contenido de la proposición de ley no resuelve, como ya se ha indicado aquí, los problemas de fondo que se plantean. Será necesario, probablemente, en el ámbito del debate de la producción normativa posterior, con la aportación de todos los grupos parlamentarios

o, si ello da lugar porque el Gobierno llega a tiempo, en el ámbito del debate de la Ley de Enjuiciamiento Criminal plantear el tema de fondo para resolverlo de una manera definitiva y acorde con la Constitución.

De todas maneras y con estas reservas, creo que es procedente, y por eso nuestro grupo ha votado a favor de la iniciativa del Grupo Parlamentario Comunista.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, unas brevísimas palabras para expresar nuestra satisfacción a la aceptación por parte de la Cámara de nuestra proposición de ley.

No se trata más que de una explicación de voto, no se trata de contradecir en este momento a mi ilustre compañero señor Moscoso, sino simplemente explicar que algunas de sus razones serán debidamente discutidas y amigablemente compartidas en el momento en que discutamos y en el lugar oportuno.

Es una ley importante. Nosotros estamos satisfechos de la forma en que se ha desarrollado el debate y de su aceptación. Pensamos que, efectivamente, tal como había dicho anteriormente, en este momento hemos dado un paso extraordinariamente positivo, no sólo para la Constitución, no sólo para el Estado de derecho, sino para la propia satisfacción de esta Cámara.

PROPOSICIONES NO DE LEY

—SOBRE PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS EN LOS IMPUESTOS ESTATALES (DEL GRUPO PARLAMENTARIO MINORIA CATALANA).

El señor PRESIDENTE: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre participación de los municipios en los impuestos estatales.

Por el grupo proponente tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA BOHM: Señor Presidente, señoría, la cuestión que aquí planteamos creo que es suficientemente clara y diáfana, y además

fundamentada por su propia naturaleza como para que no tengamos que ocupar mucho tiempo en justificar la propuesta que hemos de debatir ahora.

Se trata, simplemente, de mejorar la posición y por tanto de evitar en gran medida la discriminación que sufren los municipios pequeños, que coinciden en su mayoría con los rurales, en la participación de los impuestos estatales. En efecto y en relación con la Orden Ministerial a que hace referencia la proposición no de ley que conocen SS. SS. y que ha presentado mi grupo parlamentario, la diferencia que hay en la participación de los impuestos estatales se entiende, la participación por habitante en los municipios del grupo primero, que son aquellos que son considerados o denominados grandes municipios con más de un millón de habitantes, y los del grupo quinto, que son los que tienen 5.000 o menos habitantes, es prácticamente el doble la cantidad que percibe aquel grupo respecto al último. Es decir, entre el primero y el último, la cantidad que hay por habitante en la participación de lo que corresponde a cada municipio, en la parte que les afecta de los impuestos estatales es, como digo, prácticamente el doble.

Nosotros entendemos que las deseconomías de escalas, los costes sociales que se han provocado en los últimos años en las grandes aglomeraciones urbanas, el que estos grandes municipios tuvieran que asumir unos servicios que, en condiciones normales, hubiese tenido que corresponder al propio Estado, justifican un trato más favorable a tal distribución para los grandes municipios, es decir para los del grupo primero y segundo básicamente; pero, sin embargo, creemos que la dimensión de la diferencia es excesiva, que este desfase en relación de uno a dos es excesivo y que también se debe contribuir a mejorar al municipio pequeño, que es generalmente un municipio de carácter rural, o son cabeceras de comarca en aéreas principalmente rurales, para evitar tanto el agravio comparativo tan evidente como para mejorar las condiciones de vida de las aéreas rurales y evitar con ello unas corrientes migratorias a las grandes ciudades, cuya magnitud todos los expertos en este tipo de cuestiones desaconsejan, tanto por las deseconomías sociales que se generan de forma progresiva, como porque la situación social y económica presente aconsejan devolver al sector agrario el papel que merece, y aprovechar las grandes potencialidades de explo-

tación de recursos, fijación de población activa y yugulación, en definitiva, de una exportación del paro, que todos debemos contribuir a combatir por todos los medios.

El mejoramiento de las condiciones de los municipios pequeños, que como digo coinciden generalmente en su situación con los municipios rurales, lleva en buena lógica a conceder, no un trato de favor, que es lo que en último término deberíamos lograr a más largo plazo, sino simplemente, y es lo que ahora contemplamos de forma puntual, una distribución más equitativa de los fondos, de tal manera que un habitante de un municipio rural no perciba aproximadamente la mitad de lo que percibe en la participación de los impuestos estatales el habitante de una gran concentración urbana.

Por ello, nosotros proponemos un texto que sería el siguiente: «Que por el Ministerio de Administración Territorial se adopten las medidas pertinentes que modifiquen las normas en relación con los ingresos de la Orden de 14 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre del mismo año), de forma que en las cuotas por habitante que se aplican a los diferentes grupos en cada una de las participaciones, se establezca que las correspondientes al grupo quinto no representen en ningún caso menos del 75 por ciento de las del grupo primero, al tiempo que se mantengan los niveles correspondientes a éstas, según se establece en la citada orden».

Esto es todo, señorías, creo que su sentido de justicia y de equidad les llevará a votar favorablemente esta proposición no de ley, que evidentemente no contempla en su conjunto la gran problemática con que se enfrentan hoy en día los municipios pequeños y también dentro de ellos, los municipios rurales, que precisamente por su dispersión quizá no tienen o no encuentran una voz o una presión que sí tienen, en cambio, los grandes municipios. Por este motivo deberíamos defenderlos, por una parte porque es de justicia y por otra para reequilibrar la explotación de nuestros recursos y para fijación de la población en aquellos ámbitos, como digo principalmente rurales, donde hay unas potencialidades sociales y económicas a explotar muy importantes.

Por estas razones creo que esta Cámara, si vota favorablemente, mostraría una tendencia positiva que permitiría apuntar a una esperanza para solucionar este problema, y también mostraríamos nuestra predisposición en la defensa de

aquellos municipios que por su situación, como digo, tienen menos facilidades para defender sus intereses. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra de esta proposición no de ley. (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Tomé.

El señor TOME ROBLA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, la Minoría Catalana en su proposición no de ley parte de que el índice de ponderación en el reparto de los impuestos estatales a los municipios es de uno a dos. Así lo dice en el texto escrito de su proposición no de ley, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» y así lo ha expuesto el representante del grupo parlamentario que ha defendido dicha proposición.

En este sentido ha dicho que los municipios del primer grupo, de más de un millón de habitantes, perciben el doble que los del quinto grupo, de menos de 5.000 habitantes, y pretende también que las cotas de este quinto grupo no sean en ningún caso inferiores al 75 por ciento de las del grupo primero, permaneciendo inalteradas las de éste.

Ahora bien, esta proporción de uno a dos de que parte de la Minoría Catalana, no lo es con carácter general, sino que es la excepción, según veremos seguidamente.

Así, el artículo 123 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1976, que desarrolló parcialmente la Ley de Bases del Estatuto del Régimen Local de 19 de noviembre de 1975, establece para la distribución de determinadas participaciones de algunos impuestos, no de todos, una escala que no va en un índice de ponderación de uno a dos, sino que va un índice de ponderación, de 1 a 1,8. Y así establece un primer grupo de municipios con población superior a un millón de habitantes, que tienen este índice de ponderación de 1,8; un segundo grupo de municipios de más de cien mil habitantes, hasta un millón, con índice 1,6; municipios de veinte mil habitantes hasta cien mil, con índice 1,4; municipios con más de cinco mil habitantes, hasta veinte mil, con índice 1,2, y municipios inferiores a cinco mil habitantes, que tienen este índice 1.

Y estos grupos de población que señala este real decreto lo son para la distribución de determinados impuestos. Así, lo son para la distribución de los impuestos indirectos, que en el año

1980, a que se refiere la proposición no de ley de la Minoría Catalana, tenían un porcentaje del 6,5 por ciento; más el porcentaje situado en los momentos actuales, que se aumentaría en un 1,5 por ciento, en virtud de las normas contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1981, pero que situado al momento a que se refiere la proposición no de ley de la Minoría Catalana estaríamos en la distribución del 6,5 por ciento de los impuestos indirectos.

Se distribuye también con estos índices y con estos grupos de ayuntamientos, a efectos de población, el 3 por ciento de la renta de las personas físicas, que también se transfiere a los ayuntamientos, y de la participación municipal en la tasa del juego.

Ahora bien, el índice de ponderación de 1 a 2 a que se ha referido con carácter general el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana en su proposición no de ley, se refiere solamente a la distribución de los impuestos que gravan los carburantes, que inicialmente estaban contemplados en dos puntos, en un dos por ciento aproximadamente de los impuestos indirectos, y que actualmente, por estar cifrado «ad valorem» en el Real Decreto 2/1980, significa, con carácter general, algo más del 2,5 por ciento.

Y el artículo 8 del Real Decreto-ley de 20 de julio de 1979, por el que se crea el aumento del impuesto sobre los carburantes, con el fin de transferirlo a los ayuntamientos, establece seis grupos de municipios. Beneficia a los municipios superiores a 500.000 habitantes y a un millón de habitantes, puesto que al dividir el segundo grupo a que antes nos hemos referido en dos, establece un tercer grupo de más de cien mil habitantes hasta quinientos mil, con índice de ponderación 1,6 que tenían antes y para los otros impuestos con carácter general; beneficia, repetimos, a los ayuntamientos superiores a quinientos mil, a los que les atribuye el índice de ponderación 1,8. Y se beneficia también a los ayuntamientos de más de un millón de habitantes, a los que les atribuye este índice de dos. Es decir, sitúa, para el impuesto de los carburantes, a los ayuntamientos de más de un millón de habitantes, concretamente los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, que perciben por este concepto el doble que perciben los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, pero sólo para estos impuestos de carburantes, puesto que para los otros impuestos a que nos hemos referido antes, los impuestos indirectos, los

de la renta de las personas físicas y los de la tasa del juego, el índice estaba en una proporción distinta, de 1 a 1,8.

En esta situación hemos explicado el cómo se distribuye, con arreglo a los distintos grupos de población de los ayuntamientos, cuáles son los impuestos, y permítaseme hacer unas reflexiones respecto a otra cuestión. La proposición no de ley de la Minoría Catalana, al pedir que se aumente hasta el 75 por ciento, desde este 50 por ciento de que ellos parten para los municipios inferiores a cinco mil habitantes, prácticamente lo que hace es pedir un aumento de un 50 por ciento en las cantidades que se asignan a los municipios inferiores a cinco mil habitantes. Además, pensamos que la Minoría Catalana pretenderá también que los grupos de ayuntamientos intermediarios entre este último, inferior a 5.000 habitantes, y los superiores, estén también comprendidos en unos índices de aportación entre este mínimo y el máximo que se establece.

Por tanto, se genera también un aumento. Esto determinaría un aumento de gasto que nos llevaría necesariamente a dar otro trámite a esta proposición no de ley, y llevaría a ese aumento de gasto puesto que la Minoría Catalana pide que permanezca inalterable la cuota que se asigna a los municipios del grupo primero.

Por tanto, si en un grupo se da más a uno y no se aumenta esta cantidad de cupos, se tendrá que dar necesariamente menos a otros. Llegamos, por tanto, a la conclusión de que, en el fondo, lo que piden es un aumento de gasto, y repetimos que esto nos llevaría a un trámite parlamentario distinto de que estamos llevamos.

Pero es que, además, en la lectura que ha hecho el representante del Grupo Parlamentario Minoría Catalana se pide que por el Ministerio de Administración Territorial se adopten las medidas pertinentes que modifiquen las normas en relación con los ingresos de la Orden de 14 de noviembre de 1979, etcétera. Es decir, se pide que sea el Ministerio de Administración Territorial el que modifique estas normas, el que modifique los grupos consecuentemente, el que modifique los índices de ponderación y consecuentemente también el que modifique los porcentajes de aportación de impuestos que se distribuyen.

Vemos que esto no es posible, puesto que lo que se hace en esta orden, tanto en la del 14 de noviembre de 1979 que cita la Minoría Catalana, y que la cita consecuentemente en función de la

fecha en que representa su proposición no de ley (pero que en los momentos actuales tendríamos que atenemos también a la Orden de 19 de febrero de 1981), que es la primera que aprueba las instrucciones para la formación de los presupuestos en las Corporaciones Locales durante el ejercicio de 1980, como en esta segunda orden que he citado de 19 de febrero de 1981, la que aprueba y dicta las instrucciones para la formación de los presupuestos de Corporaciones Locales en el vigente ejercicio; es decir, lo que hacen estas órdenes es incorporar criterios y normas contenidas en otras normas de rango inferior.

Hemos visto y hemos citado que el índice de ponderación 1 a 8 se contiene en un Real Decreto de 30 de diciembre de 1976, que tiene carácter de decreto legislativo, puesto que desarrolla el Estatuto de las Bases de Régimen Local, y que el otro índice de ponderación respecto a los carburantes está contenido también en un Real Decreto-ley de 20 de julio de 1979. Por tanto, no sería posible atenemos a sus estrictos términos a la pretensión de la Minoría Catalana, puesto que no podría el Ministerio de Administración Territorial, por aquella normativa que le es propia de Ordenes ministeriales alterar estos criterios que le vienen impuestos por normas de rango superior.

Esto sería motivo suficiente para que pudiéramos oponernos a la proposición no de ley de la Minoría Catalana. Pero mi grupo parlamentario, concretamente el diputado que les habla, y creo que todos los diputados de la Cámara, de todos los grupos, tienen y tenemos una especial sensibilidad hacia los problemas de los pequeños municipios, hacia los problemas de los municipios rurales. Sabemos que son muchas sus necesidades, sabemos que se les está prestando una importante ayuda a través de los planes provinciales de obras y servicios y a través de las normas que desarrollan la acción especial en las comarcas declaradas de esta naturaleza, pero sabemos que es insuficiente este apoyo que se les presta.

Sabemos también que sobre esta materia hay una gran diversidad de opiniones. Hay una gran diversidad de opiniones sobre las transferencias de los impuestos estatales a los ayuntamientos y sobre las ayudas de los ayuntamientos, pues hay quienes opinan —y a ello se ha referido también como una problemática, con una visión verdaderamente acertada del problema, el diputado señor Gasoliba, que ha defendido la proposición no de ley— en el sentido de que los grandes ayunta-

mientos tienen también grandes problemas, y los tienen especialmente por unas atenciones de la infraestructura normalmente del tráfico, la infraestructura viaria, la atención semaforica, la vigilancia que conllevan también las atenciones de tráfico y fundamentalmente por los déficit que soportan las empresas municipales de transporte. Pero esto ha tenido ahora un tratamiento de apoyo extraordinario a través de los expedientes extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones Locales, que como todos sabemos han beneficiado especialmente a estas grandes Corporaciones precisamente para atender a estos problemas concretos. En estos momentos se tiende a resolver también a través de un proyecto de ley que obra en esta Cámara y que tiene una fundamentación de otra naturaleza.

Pero hay también quienes opinan, en este haz de opiniones que estos problemas suscitan, que los pequeños ayuntamientos deben ser ayudados, puesto que son más y más grandes sus necesidades y son menos sus medios, y efectivamente así es. Además los pequeños ayuntamientos tienen una carga, que es la de su pequeña capacidad de gestión para acudir al crédito, y a veces, quizá, teniendo posibilidad de poder acceder a estos créditos pueden presentar pocas garantías para que se les concedan.

Pero no se termina aquí el abanico de opiniones que podamos ofrecer respecto a esta materia, puesto que también hay quienes opinan que tratándose en estos casos de la atribución de una cuota para habitantes, individualizándose la cuota debe ser ésta igual para todos los habitantes; deben ser la cuotas iguales precisamente para cumplir el precepto constitucional de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

Y como el problema es complejo y es también coyuntural, por obedecer a planteamientos que pueden ser cambiantes en el tiempo, mi grupo parlamentario estima que lo procedente es que representantes de los distintos grupos de municipios establezcan los criterios de distribución de los fondos, y ésta es precisamente la tendencia que se contiene también en el texto de la Ley de Bases de la Administración local, que se encuentra en esta Cámara en período de enmiendas, y entonces será el momento adecuado para situar y matizar todos los problemas que pueden suscitar estas atribuciones de fondos a los pequeños municipios.

Por eso, mi grupo parlamentario entiende, y lo

entiende dentro del espíritu que informa la proposición no de ley de la Minoría Catalana, que no hay mejor apoyo a estos pequeños municipios que hacer participar a los representantes de los mismos en las decisiones que les afectan. Por esto es por lo que presenta una enmienda transaccional, y en base a ella la proposición no de ley de la Minoría Catalana proponemos que quede redactada de la siguiente forma: «Que el reparto de los recargos y participaciones a favor de los municipios en los tributos estatales se efectúe con criterios de ponderación, teniendo en cuenta las necesidades de los distintos municipios y con intervención de representantes de éstos, según el tramo de población que se utilice para efectuar la distribución».

Hacemos entrega al señor Presidente del texto de esa enmienda y rogamos al representante y al Grupo de la Minoría Catalana que tenga en cuenta que, efectivamente, lo que pretende nuestro grupo es este apoyo a los pequeños municipios, que tiene además el sentido de que sean los representantes de los pequeños municipios los de determinen la forma en que deben distribuirse los fondos que se les transfiere, que pueden determinar que en vez de cinco o seis tramos haya más tramos, que los fondos puedan dividirse de la manera que sea, que las necesidades se atiendan con arreglo a unos criterios que pueden ser analizados en cada momento y que pueden ser, además, distintos para el presupuesto de unos años a otros.

En ese sentido de apoyo a los pequeños municipios, teniendo en cuenta también la posibilidad que nos ofrece el debate del proyecto de ley de bases de la Administración Local, que ya está en esta Cámara, donde podremos profundizar en la solución de todos estos problemas, ruego a la Minoría Catalana y a todos los grupos de la Cámara que acepten a trámite esta enmienda transaccional que presentamos y que la voten favorablemente.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Grupos parlamentarios de los que han intervenido que deseen fijar su posición en el debate? *(Pausa.)* Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Grupo Parlamentario Comunista.

Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Montserrat. *(El señor Fajardo pide la palabra.)*

Perdone un momento, señor Montserrat. Tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor FAJARDO SPINOLA: Lo que pretendíamos, señor Presidente, no era agotar el trámite de fijación de posiciones, sino, tal vez, plantear una cuestión de orden en torno a la naturaleza de la transacción que se pretende.

El señor PRESIDENTE: No hay enmienda de transacción; ya lo hemos aplicado en algunos momentos. Lo que hay es la posibilidad, a la vista del debate, de que el grupo autor de la moción pueda reconvertirla en los términos que estime, a efectos de someterla a votación. Ese es el planteamiento.

El señor FAJARDO SPINOLA: ¿Cuándo tendría, entonces, ocasión de fijar posiciones? ¿Ahora?

El señor PRESIDENTE: Ya me ha pedido la palabra. Me la han pedido dos grupos y les doy la palabra por su orden. El primero, el Grupo Comunista. Tiene la palabra el señor Montserrat.

El señor MONTSERRAT SOLE: La posición de nuestro grupo la voy a expresar con independencia de la proposición transaccional que se ha planteado sobre el fondo de la cuestión.

En primer lugar, el tema que se plantea es un problema real: el del funcionamiento de los pequeños municipios, pero la propuesta parte de una posición errónea, que consiste en quitar recursos a otros municipios y, además, quitárselos en un momento especialmente delicado para la gestión municipal.

El tema fundamental es aumentar la capacidad de gestión, la capacidad de endeudamiento y el volumen global de recursos para todos los municipios, y no exclusivamente para los pequeños municipios.

En estos momentos, el tema de los pequeños municipios es importante, pero es fundamentalmente, a nuestro entender, un tema en gran parte de gestión, mientras que hay temas financieros importantes para otros tipos de municipios, que no estaban contemplados en la proposición. Se trata, por ejemplo, de las conurbaciones urbanas que, participando de los problemas del municipio cabeza de la conurbación, no tienen acceso a las proporciones de recursos que señalan las dis-

posiciones y que, normalmente, se ven, además, afectadas por un problema que también hemos planteado nosotros, que es el tema de los crecimientos muy rápidos en estos municipios de las conurbaciones urbanas.

El tema de los municipios pequeños pasa, además, por una cuestión de política económica general con respecto a las zonas rurales y por un problema de ordenación territorial que, evidentemente, está conectado con esta política económica general, y en el caso concreto de Cataluña, puesto que la proposición ha sido presentada por Minoría Catalana, entendemos que el problema pasa fundamentalmente por la comarcalización más que por la potenciación exclusiva de los recursos de los pequeños municipios y globalmente por los temas de federación de municipios, que es lo que yo quería plantear como argumento, y que en parte coincide con la argumentación que ha planteado el Grupo UCD, pero que nosotros vamos a mantener en la medida en que no hemos participado en esta discusión, y creo que es lógico que si en la discusión van a ser llamados los distintos municipios, previamente los distintos grupos parlamentarios hayamos podido tener ocasión de discutir este planteamiento.

Nosotros vamos a mantener nuestro voto negativo a la proposición no de ley.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor FAJARDO SPINOLA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, nosotros entramos en este trámite de fijación de posiciones, entramos en este tema, para indicar que sustancialmente, en lo literal de la propuesta que acaba de hacer el representante que utilizó un trámite en contra de la proposición no de ley, la propuesta que presenta el Grupo Centrista nos parece aceptable en el fondo, en el contenido, puesto que realmente lo que dice es algo bastante razonable: que cualquier modificación que se haga del criterio de reparto, se haga en función de las necesidades de los municipios.

Lo que ocurre es que el propio representante del Grupo Centrista indicaba, con mucha razón, que la proposición no de ley de la Minoría Catalana, sin entrar en el fondo realmente, pretendía la modificación de una orden ministerial, cuando lo propio hubiera sido la presentación bien de

una proposición de ley, bien instar, por vía no precisamente parlamentaria, al Gobierno para que promoviera una modificación de la norma legal por vía de decreto-ley o por vía tal vez de un proyecto de ley, y, en consecuencia, quedaría alterado en los términos que pretende.

Así pues, creo que la cuestión se queda no propiamente en una transacción, sino en una manifestación de aprobar lo que propone el Grupo Centrista, una especie de manifestación de voluntad legislativa de esta Cámara para que, cuando llegue el momento de pronunciarse en una norma de rango legal sobre ese tema, vayan a tenerse en cuenta las necesidades de los municipios y no tal vez otras cuestiones.

Dicho esto así, estamos de acuerdo, pero no dejemos de reconocer que el trámite es relativamente irregular; es decir, que puesto que se trata de una cuestión que está regulada por rango de ley, lo que procedía era una modificación, en su caso, de la legislación, pero no utilizar el trámite de la proposición no de ley.

En lo que se refiere a la cuestión de fondo, nosotros, puesto que de fijación de posición se trata, queremos también decir que estamos a favor tanto de los pequeños municipios como del gran municipio, como del mediano municipio, en el sentido de que lo que nos parece razonable no es precisamente oponernos a los municipios, pequeños o grandes, sino encontrar en nuestro país una fórmula de racionalización de la estructura territorial que haga que el asentamiento de la población sobre el territorio vaya en un sentido más humano que el producido por las grandes aglomeraciones, puesto que en ocasiones se hace inhumano el asentamiento de la población.

Eso, en cuanto a la filosofía que está en la base de cualquier posición de nuestro partido sobre este tema. Pero, repito, la cuestión no es ésta, la cuestión está en tomar posición respecto del documento que acaba de presentar Unión de Centro Democrático. A nosotros no nos parece mal en su contenido, puesto que el literal induce a que, en su día, la Cámara, cuando lo trate, tal vez en la Ley de Régimen Local, tal vez en otra ley, tenga en cuenta efectivamente las necesidades de los municipios, no otra cosa. En eso estamos de acuerdo. Pero, repito, resulta relativamente irregular que se proceda a esta modificación cuando lo que habría que hacer es desautorizar el cauce seguido por no ser el cauce propio reglamentariamente.

El señor PRESIDENTE: En turno final de cierre de debate, por el grupo parlamentario proponente, tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA BOHM: Señor Presidente, señorías, en este trámite de cierre y de turno nuevamente a favor de nuestra proposición, tengo duda de si estoy contestando a un turno en contra o a dos turnos en contra y un medio a favor, pero en todo caso intentaré contestar a algunas de las cuestiones que se han planteado aquí y que me parece que es conveniente fijar.

Respecto a una de las intervenciones que aquí se han hecho, he de decir que, al menos mientras se nos permita, nosotros también hablamos de los problemas de los municipios españoles, ya se trate del de Ecija o del de Alcorcón.

Por otra parte, respecto a otra de las intervenciones, concretamente la del señor Fajardo, me he de permitir recomendarle que se lea nuestro texto de proposición o moción, en el cual no se habla del rango de las posibles disposiciones y, por lo tanto, creemos que entra perfectamente en nuestra calificación de proposición no de ley.

Respecto al turno específicamente en contra que se ha hecho de nuestra proposición no de ley, he de decir en primer lugar al representante del Grupo Centrista que se tranquilice, que en este caso no se puede decir que lleguemos, en ningún caso, a la bancarrota de este país por incremento de gasto, sino que lo que nosotros pretendemos con esta proposición no de ley es una mejor distribución no tanto del volumen global de las cantidades que van a los municipios sino de lo que va a cada habitante según el grupo del municipio de que se trate.

Por tanto, no hay incremento de gastos; hay una mejor redistribución a favor de los municipios pequeños y hemos explicado por qué. Es decir, esta no menor distribución lleva a canalizar, efectivamente, más a fondo precisamente a los grandes municipios, pero entonces nosotros estamos generando una problemática continuada, un círculo vicioso de promover o de exportar paro a poblaciones rurales, a las grandes concentraciones urbanas, las cuales tienen que hacer frente a unos servicios con una deseconomía de escala cada vez más acentuada. Por tanto, van a precisar cada vez una mayor canalización de fondos. Al quedar desatendidos los pequeños municipios, no podrán ofrecer los servicios necesarios, en la for-

ma adecuada, o los mínimos servicios sociales, a su población, etcétera.

Nosotros hemos dicho que nuestra proposición no de ley no llegaba al fondo de la cuestión, que lo único que intentábamos era atenuar la para nosotros grave desproporción que hay entre las cantidades que se canalizan por habitante de un gran municipio y de uno pequeño que, como digo, generalmente se concentra en las áreas rurales.

También creo que es importante decir que el que se haya tenido que recurrir al alambicado cálculo que ha hecho S. S. en el turno en contra de esta proposición no de ley quiere decir de alguna manera que la forma global era, efectivamente, de aproximadamente (ya lo he dicho) la relación en unos a dos, en otros de 1,8, y en otros puede ser de 1,7, pero yo simplemente digo que hagan números de lo que perciben en participación de impuestos estatales en un pequeño municipio sus habitantes y lo que reciben los de las grandes conurbaciones, y se verá que la desproporción es realmente excesiva.

Creo que, de todas maneras, la moción transaccional, que anuncio que hacemos nuestra para poder ajustarse al trámite que se contempla en este tipo de proposiciones no de ley (y que aceptamos como nuestra la hecha por el Grupo Centrista) la encuentro no prudente. Mejor, es prudente, pero además para mí es excesivamente tímida. Marca evidentemente un punto de referencia de que se conoce el problema, pero en la proposición no se marca, como marcábamos en la nuestra, una relación mínima que podía ser mejorable.

En definitiva, querría terminar manifestando lo siguiente: nosotros creo que tenemos un grave problema con nuestras grandes conurbaciones. Creemos que tienen grandes déficit que deben ser superados, pero que de alguna manera hemos de reequilibrar también esta problemática a través precisamente de ayudas a los municipios pequeños, a fijar su población, a explotar sus recursos, a mejorar su entorno, que será evidentemente la manera de reequilibrar por otra parte una tendencia conocida a nivel de todo el territorio español, que es la de una progresiva desertización de grandes áreas y una excesiva y muy negativa concentración en una única o muy pocas áreas urbanas.

Por tanto, nosotros aceptamos como nuestra la siguiente moción, que es la que se ha leído ante-

riormente: «Que el reparto de los recargos de las participaciones a favor de los municipios en los tributos estatales se efectúe con criterios de ponderación, teniendo en cuenta las necesidades de los distintos municipios y con intervención de representantes de éstos, según el tramo de población que se utilice para efectuar la distribución». Pero manifestando que creemos que es un paso positivo, pero excesivamente pequeño, que vigilarémos cómo se aplica esto y que no renunciaremos, a muy corto plazo (si esta excesiva desproporción realmente no se solventa y no se cumple la voluntad aquí manifestada de solucionarlo) a volverlo a plantear en esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Minoría Catalana en los términos en que el propio grupo la ha fijado en su intervención final, términos a los que se va a dar de nuevo lectura a petición del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Dice así: «Que el reparto de las cargas y participaciones a favor de los municipios en los tributos estatales se efectúe con criterios de ponderación, teniendo en cuenta la necesidad de los distintos municipios y con intervención de representantes de éstos, según el tramo de población que se utilice para efectuar la distribución.»

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Minoría Catalana en los términos en que ha sido leída.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 275 votos emitidos; 251 favorables; uno negativo y 23 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Minoría Catalana sobre participación de los municipios en los impuestos estatales. (El señor Tomé pide la palabra.) No hay explicación de voto, señor Tomé. Como sabe, han quedado fijadas las posiciones ya en el debate.

— SOBRE PROCESO AUTONÓMICO DE CANARIAS (DEL GRUPO PARLAMENTARIO COMUNISTA)

El señor PRESIDENTE: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Comunista sobre proceso autonómico de Canarias. Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Comunista, para exponer su proposición no de ley, el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, esta proposición no de ley tiene una larga y complicada historia. Nuestro grupo la presentó el 7 de febrero de 1980. Ha transcurrido año y medio desde que se presentó. Las circunstancias que nos llevaron entonces a presentarla prácticamente se han modificado sustancialmente en la medida que las mismas, en concreto, no existen ya. Pero nuestro grupo ha pensado que ante la posibilidad de decir: señores, puesto que las circunstancias han cambiado, la retiramos pura y simplemente, no teníamos que acogerla, sino más bien aprovechar la circunstancia para hacer algunas consideraciones generales, pero anunciando ya, de entrada, que no vamos a someter a votación la proposición no de ley. Y no la vamos a someter a votación, insisto, porque el supuesto ya no se da en concreto, puesto que existe en este Congreso de los Diputados un proyecto de Estatuto de Autonomía de Canarias y hemos presentado al mismo una enmienda de totalidad, que en su momento tendremos ocasión de explicar y en la discusión expondremos nuestras matizaciones y expondremos nuestros motivos de oposición.

Sin embargo, deseo aprovechar esta ocasión de anunciar que retiramos nuestra proposición no de ley, para hacer unas brevísimas consideraciones sobre el carácter de la misma, porque creo que sería incongruente haberla mantenido hasta el final simplemente para decir que la retiramos y nada más.

El proceso autonómico de Canarias, que fue lo que nos movió a presentar esta proposición no de ley, insisto, ha sido, por lo menos, complejo. Cuando nosotros la presentamos se había producido la siguiente situación: constaba en esta Cámara que se había ejercido, de acuerdo con lo preceptuado por la Constitución, la iniciativa autonómica por la vía del artículo 151 de la misma. Sabíamos que la mayoría de los Ayuntamientos

de Canarias, así como las Mancomunidades del Cabildo de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, y la propia Junta de Canarias, habían optado por la vía del 151, y, en consecuencia, el Presidente de la Junta de Canarias había enviado al Presidente del Gobierno, con fecha 2 de octubre de 1979, un expediente administrativo en el que se decía: «Se cumplen los requisitos establecidos por el artículo 151 de la Constitución en cuanto a la iniciación del proceso autonómico por los Entes Públicos territoriales del Archipiélago Canario.»

Bien. Eso es lo que constaba según ese expediente administrativo que había llegado al Presidente del Gobierno. Sin embargo, pasaban los meses y nada se decía al respecto. Y nosotros, unos meses después, en febrero de 1980, presentamos nuestra proposición no de ley en la que se instaba a que el Gobierno, precisamente por ello, en cumplimiento de lo que se decía en la propia ley orgánica de las distintas modalidades del referéndum, declararse acreditada la iniciativa autonómica de Canarias y convocarse el referéndum en un plazo prudencial que nosotros establecíamos en cinco meses.

Y en vez de esto, ¿qué ha ocurrido?

Nos hemos encontrado con que en vez de esto, sin que sepamos exactamente por qué, esa resolución de la Junta de Canarias se ha ignorado, la vía del proceso autonómico canario se ha paralizado, se ha alargado, y se ha cambiado, se ha modificado sin que conste exactamente cuáles han sido los trámites a través de los cuales se ha producido este cambio.

Cabe pensar, quizá, que se ha aplicado la Disposición transitoria segunda de la ley orgánica de las distintas modalidades de referéndum, pero a nosotros no nos consta que ninguna Corporación Canaria haya realizado la rectificación que se dice en dicha Disposición. Además, pensamos que dicha disposición no era aplicable, porque la misma hace referencia a aquellos procesos autonómicos que hubieran comenzado antes de ese momento, es decir, antes de la promulgación de la ley, y éste ya había terminado.

Sabemos que, sin que conste claramente cuál ha sido el procedimiento, y, en todo caso, al margen de la voluntad expresada por estos Municipios, Mancomunidades y por la propia Junta Canaria, se ha reconvertido el proceso, y hoy nos encontramos con un proyecto de Estatuto de Canarias que, por la vía del 143, ha entrado en esta

Cámara, y en el que parece que, finalmente, los defectos de forma han sido solventados. Sabemos, digo, que ha llegado a esta Cámara, y sabemos perfectamente que el proyecto dicho no es la expresión de los Municipios, de las Mancomunidades y de la Junta de Canarias, sino la expresión, fundamentalmente, de una fuerza, concretamente de UCD, que en este momento tiene mayoría allí.

Este ha sido el proceso tal como ha llegado a nuestros días.

Efectivamente, ahora no tiene sentido que, con nuestra proposición no de ley de hace año y medio, pidamos que el Gobierno convalide la iniciativa del 151 y convoque el referéndum inmediatamente. No tiene sentido. Y por eso no vamos a someterla a votación, insisto. Pero no quería dejar pasar la ocasión sin expresar nuestra protesta por el procedimiento, nuestra inquietud por la vía que se ha seguido, nuestra perplejidad ante los cambios no fundamentados, no documentados, y, por fin, también nuestra protesta porque creemos que la voluntad del pueblo canario no ha sido debidamente respetada, tal como se manifestó. Y hoy nos encontramos aquí con un procedimiento y una propuesta que recorta sensiblemente los límites y las esperanzas de lo que había sido al principio el proceso autonómico canario.

En consecuencia, señor Presidente, anuncio que doy por retirada nuestra proposición no de ley, y ruego que no sea sometida a votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bergasa.

El señor BERGASA PERDOMO: Señor Presidente, una cuestión de orden.

Yo tenía intención de intervenir en nombre del Grupo Centrista en contra de esta proposición no de ley del Grupo Comunista. Al haber sido retirada de votación, no sé si en este trámite existe ese turno.

En cualquier caso, me parece que, al haber sido manifestadas por el Grupo Comunista determinadas consideraciones al respecto, nuestro grupo, si no dispone de ese turno, no podría hacer una serie de manifestaciones, entendiendo nosotros que se han vertido algunas inexactitudes.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver. La proposición no de ley está retirada. Según el artículo

139 del Reglamento, producida la renuncia de un grupo parlamentario, cualquier otro grupo parlamentario puede sostener la moción a efectos de debate y votación, lo cual, evidentemente, no es el supuesto que se va a dar. Por consiguiente, si no ha lugar a debatir y votar, estamos en el supuesto de que no puede ser. La cobertura reglamentaria que existe frente a este supuesto es la posibilidad de que cualquier grupo parlamentario mantenga la iniciativa renunciada por el grupo que inicialmente la ejercitó.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Por supuesto, nuestro grupo no va a mantener la posición del señor Solé, y estoy seguro de que ningún otro grupo parece que tenga tan extrañas intenciones. (*Rumores.*)

Está claro que nosotros aceptamos de muy buen grado la interpretación que la Presidencia ha dado, que, a nuestro parecer, es la exacta, pero, utilizando la terminología del señor Solé, queremos señalar nuestra protesta, nuestra inquietud y la indignación por un procedimiento que puede abrirse con este precedente. Se plantean las cuestiones más descabelladas que puede haber, se exponen ahí descabelladamente y después se renuncia a su debate y votación, con lo cual nadie puede responderlas.

Nada más, señor Presidente, es una extraña forma de utilizar las normas reglamentarias.

El señor SOLE TURA: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Solé, se ha terminado, porque si no, abrimos el debate, puesto que efectivamente, señor Solé, no ha consumido su turno para anunciar simplemente la renuncia, sino para aprovechar, con objeto de introducir ante la Cámara un determinado tema. Y, una de dos, o se acepta aquí claramente que el tema se ha terminado en este momento, sin más intervenciones, o, desde luego, abro debate sobre él.

El señor SOLE TURA: Puesto que el señor Presidente plantea la alternativa, yo ruego que se

acoja al segundo término y se abra debate, pero, en todo caso, señor Presidente, ha habido una afirmación del señor Herrero Rodríguez de Miñón calificándome de descabellado y creo que es algo que me concierne personalmente.

El señor PRESIDENTE: Debate sobre la moción retirada, pero sobre las argumentaciones expuestas.

El señor GUERRA GONZALEZ: Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Entendemos que la intervención del señor Presidente ha sido muy ajustada al Reglamento y muy puesta en razón, y no entendemos que en base a determinadas irritaciones que se puedan producir por determinados representantes de un Grupo Parlamentario se pueda hacer tabla rasa del Reglamento. Nuestro grupo se adhiere íntegramente a la posición mantenida con anterioridad por el señor Presidente y, en caso de ser modificada, consideramos que debe constar en acta nuestra protesta.

El señor PRESIDENTE: Constará en acta su protesta.

Turno en relación con este tema. Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Bergasa, atendida la intervención estrictamente a las manifestaciones que ha hecho el señor Solé, tema único que está en estos momentos ante el Pleno.

El señor BERGASA PERDOMO: Señor Presidente, señorías, interpreto que S. S. se ha pronunciado porque se abra el debate exclusivamente sobre las manifestaciones del señor Solé Tura, y no sobre la moción.

El señor PRESIDENTE: Estrictamente.

El señor BERGASA PERDOMO: Muy bien. Respecto a las manifestaciones que ha hecho el representante del Grupo Comunista, tengo que decir lo siguiente: la iniciativa autonómica canaria, efectivamente, ha sido compleja desde su origen en su tramitación.

Reconozco que es cierto lo que ha dicho en ese

sentido el señor Solé, pero es necesario puntualizar la secuencia de esa iniciativa, tanto respecto a la iniciativa de las Instituciones como respecto a la voluntad política a la que ha hecho alusión S. S.

El 4 de octubre de 1979, la Junta de Canarias elevó el expediente de las Corporaciones canarias al Gobierno. En aquel momento, efectivamente, como en su día dije, en una alusión similar que me hizo un diputado de su grupo parlamentario en la moción de censura de 1980, la Junta de Canarias se limitó a elevar el expediente autonómico porque en aquel entonces la Junta de Canarias era simplemente el canal gestor del proceso autonómico, y no estaba en su competencia acreditar si se había o no revisado la iniciativa. La Junta de Canarias elevó el expediente de las Corporaciones del archipiélago al Gobierno y a las Cortes Generales sin saber ni siquiera cómo se acreditaba dicha iniciativa. Y es cierto que en aquel entonces (el que suscribe era Presidente de la Junta de Canarias, y no tengo por qué ocultarlo, porque es una cosa perfectamente clara) en mi opinión, y lo sigo sosteniendo formalmente, se habían cumplido los requisitos de la iniciativa autonómica del artículo 151 de la Constitución. Por una razón muy sencilla, porque en aquel momento no se había promulgado la ley orgánica de estas Cortes Generales sobre la regulación de las distintas Modalidades de Referéndum, el requisito legal exigido para una iniciativa del artículo 151 era el formal del propio artículo 151 de la Constitución. Es decir, que se hubiesen pronunciado los tres cuartos de los ayuntamientos canarios que significasen al menos la mayoría del censo electoral de cada provincia. Pero se promulga la ley orgánica sobre regulación de las distintas modalidades de Referéndum, y se establece un nuevo requisito legal que complementa el constitucional para la actuación de las iniciativas del 151 de la Constitución. Y el hecho es que en esos momentos el marco legal para esa iniciativa queda concretado por el propio artículo 151 y por el artículo 8.º de dicha ley orgánica, que establece que los acuerdos de las Corporaciones se tienen que ejercitar haciendo expresa referencia a que se hacen por el artículo 151 de la Constitución.

Por otro lado, se dice en esa misma ley orgánica que es el Gobierno el que tiene que acreditar la iniciativa.

Pues bien, en esos momentos, la documentación elevada por la Junta de Canarias no cumplía

los requisitos de la iniciativa autonómica de artículo 151 de la Constitución, y ello por una razón clarísima: porque en las dos provincias canarias, en la mayor parte de los ayuntamientos, concretamente en Tenerife, solamente 26 de 53 tomaron el acuerdo haciendo mención expresa del artículo 151. Y en la provincia de Las Palmas, un ayuntamiento como el de Las Palmas de Gran Canaria, que representaba él por sí solo la mitad del censo electoral de la provincia, tampoco había hecho mención expresa del artículo 151 de la Constitución.

Y tengo que decir, puntualizando una alusión de S. S. a nuestro partido de Unión de Centro Democrático, que justamente en aquel momento el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no estaba gobernado por Unión de Centro Democrático, sino por una coalición mayoritaria del Partido Socialista y de la Unión del Pueblo Canario. Es decir, en el momento que se promulgó la ley orgánica sobre la regulación de las distintas modalidades de Referéndum, la documentación canaria elevada por la Junta al Gobierno no cumplía los requisitos legales exigidos para una iniciativa por el artículo 151.

Pero hay más. Y es que hablaba de voluntad política del archipiélago, que no se correspondía el proceso autonómico con la voluntad política. En la Disposición transitoria segunda de esa propia ley orgánica se abría un plazo de setenta y cinco días para que las Corporaciones de cualquier sitio del país pudiesen rectificar sus acuerdos en el sentido de explicitar que se ejercía la iniciativa por el artículo 151. Su señoría ha dicho que no era de aplicación a Canarias. Es igual que S. S. opine eso o no, porque de hecho las corporaciones canarias podían haber ejercitado esa facultad, y de hecho la ejercitaron seis ayuntamientos de Tenerife que acogiéndose a dicha Disposición transitoria segunda, rectificaron sus acuerdos en ese sentido.

Es más, la Junta de Canarias advirtió a los ayuntamientos del archipiélago en aquel entonces que podían hacer uso de esa Disposición transitoria. Por el hecho concreto es que, terminado el plazo de los setenta y cinco días, tampoco la documentación canaria que se elevó al Gobierno de nuevo por la Junta cumplía los requisitos del artículo 151, porque en la provincia de Las Palmas las Corporaciones dejaron exactamente igual sus acuerdos. Vuelvo a repetir, como recordatorio, que el Ayuntamiento de Las Palmas, que re-

presenta por sí solo la mitad del censo electoral de la provincia, no estaba gobernado por Unión de Centro Democrático; y en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, aunque efectivamente se alcanzó la mayoría del censo, sin embargo no se consiguieron los tres cuartos de ayuntamientos necesarios que exigía la Constitución para la iniciativa del artículo 151. Es decir, solamente treinta y dos ayuntamientos se acogieron a la facultad de la Disposición transitoria segunda. Así que no hay nada más que, efectivamente, un proceso complejo, pero es por la secuencia que ha seguido en el tiempo.

Por esa razón, a continuación el Gobierno transmitió a la Junta de Canarias, por la vía del Ministerio de Administración Territorial, que no se habían cumplido los requisitos de la iniciativa del artículo 151 de la Constitución, y a partir de ese momento no tiene nada que ver en ese tema la Junta de Canarias, porque ésta se limitó a ejercer un puro papel gestor y canalizador de las Corporaciones de archipiélago canario.

Pienso que es muy discutible la opinión de S.S. de que la voluntad del pueblo canario no ha sido recogida. Yo tengo mi opinión al respecto y no coincido con ella. Pienso que, si hubiera habido una voluntad manifiesta de las Corporaciones Canarias con la Disposición transitoria segunda, nadie hubiese podido detener la iniciativa del artículo 151. Lo único que quiero dejar perfectamente claro es que, promulgada la ley orgánica sobre regulación de las distintas modalidades de Referéndum, la iniciativa canaria no era la del artículo 151 de la Constitución, porque no cumplía los requisitos legales que eran necesarios para una actuación de esa naturaleza.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Gracias, señor Presidente.

Brevísimamente, porque en este debate, peculiar y atípico, entre la interpretación política del representante de Unión de Centro Democrático y la interpretación que ha dado el representante del Grupo Comunista, nosotros coincidimos con la interpretación que ha dado el señor Solé Tura.

Aquí mismo hemos oído que, según el señor Bergasa, se consideraba acreditada la iniciativa

por el artículo 151, en octubre de 1979. Pero durante un año hemos estado sin saber ni obtener ninguna respuesta en Canarias de qué se había acreditado. Los distintos Ministros que pasaron por el Ministerio de Administración Territorial, cuando se les planteaba la pregunta del tema de la iniciativa canaria, nunca respondían, y sólo a finales de septiembre de 1980 contestaron que no se había acreditado la vía del artículo 151, pero no han explicado por qué no se había acreditado.

Todo lo demás son interpretaciones políticas; pero valoraciones jurídicas no ha habido ninguna en los actos realizados por la Administración. Por consiguiente, creo que por lo menos no cabe hablar con tanta seguridad de que la voluntad autonómica del pueblo canario estaba en función de la interpretación que ha hecho el Ministerio de Administración Territorial, sino que las Corporaciones locales dijeron claramente ante la ley orgánica sobre regulación de las distintas modalidades de referéndum, que querían el máximo nivel de autonomía. Esa es la voluntad decidida y clara del pueblo canario, cosa que luego no se ha respetado ni siquiera en el proyecto. Pero esto es meternos en un tema que en su momento discutiremos en esta Cámara. Nada más. (*Varios señores diputados: ¡Muy bien!*)

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Es para una cuestión de orden.

Este portavoz quisiera —en su nombre y supongo que interpretando el interés de todos los diputados de esta Cámara— que el señor Presidente nos ilustrase, si es posible, sobre los preceptos reglamentarios en que se ha basado este atípico debate. Y, en el caso improbable de que no se nos pueda ilustrar, al menos que quede constancia de que no es precedente, para que en otros supuestos se pueda producir un debate como el que ahora se ha producido.

El señor PRESIDENTE: Señor Peces-Barba, como he indicado, el grupo proponente tiene derecho de disponibilidad para renunciar. Puede renunciar al debate y a la votación. Lo que no es correcto entender es que puede provocar la ruptura del debate en el momento en que discrecionalmente lo considere.

El grupo proponente, y en su nombre el señor Solé Tura, ha introducido el debate y, tras su finalización, no puede decidir que el debate ha terminado. Se han hecho unas manifestaciones y hay la posibilidad de que respecto de esas manifestaciones los demás puedan manifestarse también. Por consiguiente, repito, es una interpretación la de que la renuncia sin debate de ningún tipo y, por tanto, sin ulterior votación, implica que el tema desaparece del orden del día. La renuncia, habiendo introducido el debate. *(El señor Peces-Barba pide la palabra.)*

No hay debate ahora, señor Peces-Barca; así que no me pida la palabra. *(Risas.)*

La renuncia, habiendo introducido el debate, debe implicar la posibilidad de que el debate continúe porque no puede quedar a discreción de un grupo el cortar el debate en el momento en que estime oportuno. *(El señor Peces-Barba pide la palabra.)*

Si no es para debatir con la Presidencia el tema, tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: En ningún caso osaría este diputado debatir con la Presidencia, pero entiendo que el señor Presidente ha hecho antes unas manifestaciones que ahora rectifica.

Simplemente, quisiera saber que es ésta la interpretación, la segunda y no la primera.

El señor PRESIDENTE: En la medida en que ha habido insistencia en la petición de la palabra, la Presidencia ha reconsiderado el tema y ha abierto la posibilidad del debate.

Y ahora, para terminar el debate, en turno final de cierre, tiene la palabra el representante del grupo proponente.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Las normas reglamentarias sobre las que se construye este debate son, según entiendo, las de las proposiciones no de ley.

El señor PRESIDENTE: Es la interpretación del derecho de renunciar por parte del diputado y el alcance que tiene el derecho de renuncia por parte del grupo proponente.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Unicamente, ruego que esa interpretación de la Presidencia se publique en el «Boletín Oficial de las Cortes».

El señor PRESIDENTE: Las resoluciones de la Presidencia no tienen por qué publicarse todas en el «Boletín Oficial de las Cortes». La Presidencia, como muy bien sabe el señor Peces-Barba, tiene una facultad de interpretación de las normas, de entrada y en el momento de la aplicación, y hay publicación al formularlas ante el Pleno de la Cámara.

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente. Muchas gracias.

Yo no sé si mi turno también es doble en el sentido de que creo que tengo la obligación de referirme a las insinuaciones personales del señor Herrero Rodríguez de Miñón, a las insinuaciones personales del señor Herrero Rodríguez de Miñón, si señor Herrero, porque yo entiendo que calificar la intervención de un diputado de descabellada y decir: con argumentos descabellados, significa tratarle de irracional, pura y simplemente. Y la prueba de que no es así es que me parece que han suscitado un debate; luego mis argumentos no han debido ser tan descabellados. En todo caso, si S. S. no lo entiende así, yo lo entiendo como una auténtica ofensa personal. Quizá estemos ante dos criterios, pero tengo que decirlo con toda claridad que a mí este tipo de argumentos me ofende.

En cuanto al fondo de la discusión, creo que el señor Bergasa, en definitiva, como ha expuesto ahora mismo el señor Saavedra, ha venido a darme la razón. Efectivamente, se ha reconocido que la Junta de Canarias, en un momento determinado, reconoció que se habían cumplido los requisitos del artículo 151.

Yo quiero preguntar al señor Bergasa si es verdad o no que el expediente administrativo de la Junta de Canarias decía o no lo siguiente: «Se cumplen los requisitos establecidos por el artículo 151 de la Constitución en cuanto a la iniciación del proceso autonómico por los entes públicos territoriales del archipiélago canario».

Eso es lo que decía ese expediente administrativo y, en consecuencia, las cosas están a este respecto perfectamente claras.

La ley orgánica sobre regulación de distintas modalidades del referéndum, en su Disposición transitoria segunda, establece que se abre un plazo de setenta y cinco días para una posible rectificación. Es discutible que esa ley fuese aplicable precisamente, porque me refiero a procesos

abiertos, pero no a procesos concluidos. Y si la Junta de Canarias había enviado ese proceso, estaba concluido. Pero si además se trata de rectificación, a mí lo que me gustaría saber es dónde está esa rectificación, porque rectificar quiere decir que se da a los sujetos de la iniciativa la facultad de decir que no queremos el proceso que habíamos pedido, queremos otro. Pero eso no consta en ningún sitio. Y lo único que hay, como decía el señor Saavedra, es una resolución del Ministerio de Administración Territorial, un año después, finales del ochenta, que dice simplemente: Sin que conste ningún criterio ni ninguna valoración jurídica. No consta que se hayan cumplido los requisitos del artículo 151. Eso es todo.

En consecuencia, creo que los argumentos que

he aducido —y que el señor Saavedra ha compartido— para exponer el fundamento de nuestra proposición no de ley, que luego, ante el desarrollo de los acontecimientos, he tenido que retirar para no someter a la Cámara a una votación que carecía de sentido en cuanto a la forma de la votación, pero no en cuanto al fondo del problema, no me los ha podido demostrar el señor Bergasa. Creo que ese es el fondo del tema.

El señor PRESIDENTE: El Pleno se reunirá de nuevo el próximo martes, día 16, a las cuatro y media.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y treinta y cinco minutos de la tarde.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A. - MADRID